HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Número 47

Ayuntamiento de Madrid

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

ECONOMÍA COLECTIVA
MUNICIPIO Y PROVINCIA
LEGISLACIÓN SOCIAL
PROBLEMAS AGRARIOS
TRANSPORTES
ESCUELAS
ARTE Y TURISMO
SEGUROS Y COOPERACIÓN

Precios de suscripción:

Año . . . . . 24 pesetas
Semestre. . . . 14 —
Trimestre. . . . 7,50 —
Número suelto, 1,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse a

MARIANO ROJO

Gonzalo de Córdoba, 14, 1.º izq. - Teléfono 46661 MADRID

Las cosas que hacían las hadas...

... las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada

Unión Eléctrica Madrileña

en Madrid: Avenida Conde de Peñalver, 23 (Gran Vía)

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS **M. MALDONADO, CONSTRUCTOR**

VARIEDAD — *SOLIDEZ*

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42096

— *MADRID* —

Despacho: LEGANITOS, 4
Teléfono 15294

Ayuntamiento de Madrid

Año III — Madrid, 25 de marzo de 1936 — Núm. 47

SE PUBLICA LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES

TIEMPOS NUEVOS

Fundador:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: GONZALO DE CÓRDOBA, 14 - Teléfono 46661

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

Ni revolución ni legalidad a toda costa

Se nos reprocha a los marxistas, por una parte, el que excluímos la voluntad en la política, convirtiendo ésta en un proceso mecánico. Pero, por otra, los mismos críticos sostienen criterio opuesto al decir que hacemos más caso a nuestra voluntad que al conocimiento de la realidad, ya que mientras esta última nos demuestra imposibilidad de toda revolución, nosotros nos aferramos a la idea de la revolución por puro fanatismo sentimental, dejándonos sugestionar por esa idea. A creer a nuestros críticos, nosotros querríamos la revolución a toda costa, por el cariño a la misma, aun cuando se probase que se harían más progresos por el empleo de los medios legales.

Con esto se quiere, principalmente, ponernos en contradicción con Federico Engels, a quien se pretende presentar como animadísimo en su época de sentimientos muy revolucionarios, pero vuelto muy razonable poco tiempo antes de su muerte, llegando a reconocer entonces la imposibilidad de mantener el punto de vista revolucionario que había sostenido anteriormente.

Es cierto que Engels, en el prefacio tan conocido escrito en 1895 para el libro *Las luchas de clases en Francia*, de Carlos Marx, demostraba que las condiciones de la lucha revolucionaria habían cambiado mucho desde 1848. Para vencer, escribía, es preciso que tengamos en torno nuestro masas «que comprendan las exigencias de la situación», siendo mucho más ventajoso para nosotros, revolucionarios, recurrir a los procedimientos legales que a los ilegales y a la revolución. Pero no hay que olvidar que él pensaba entonces más que nada en la situación del momento. Los que quieran saber cómo es preciso interpretar este pasaje de Engels, deben comprobarlo con sus cartas, a las que ya he hecho muchas veces referencia, y en las que se ve con qué energía se defendía de que se le hiciera pasar por «un adorador pacífico de la legalidad a toda costa». He aquí lo que yo escribía entonces en la *Neue Zeit*:

«*La introducción a* Las luchas de clases, *de Carlos Marx, lleva la fecha de 5 de marzo de 1895. El libro apareció pocas semanas después. Yo pedí a Engels que me autorizara a publicar la introducción en la* Neue Zeit *antes de la aparición del libro. Con fecha 25 de marzo me respondió en los siguientes términos:*

"He recibido tu telegrama y te contesto rápidamente para decirte que te envío el texto corregido. El título es: "Introducción a la nueva edición de Luchas de clases en Francia, *de Carlos Marx, por Federico Engels." Como digo en el texto, los materiales están recogidos de antiguos artículos de la* Nueva Gaceta Rhenana. *Mi texto ha sufrido algunas modificaciones como consecuencia de las indicaciones de nuestros amigos de Berlín, que temen mucho del proyecto de ley sobre movimientos subversivos; lo que me era preciso tener en cuenta en estas circunstancias."*

Para comprender estas líneas conviene recordar que dicho proyecto de ley se hizo con el fin de impedir la propaganda socialista, y establecía una

Publicamos en el presente número un trabajo del teórico socialista Carlos Kautsky, escrito en el año 1910, pero en el que, como en todos los que se deben al pensamiento y a la pluma de los grandes maestros del Socialismo, se tiene una clara visión del futuro —en muchos casos ya presente— y se contienen jugosas ideas que, compartidas o no, encierran una gran enseñanza para todos los que se preocupan de los problemas políticos y sociales.

Por eso TIEMPOS NUEVOS considera de gran interés en todo instante exhumar trabajos que, como el presente, cree de gran importancia para todos sus lectores.

Ayuntamiento de Madrid

agravación en las penas existentes anteriormente. Este proyecto fué presentado al Parlamento en 5 de diciembre de 1894, y éste lo envió a una Comisión que lo discutió durante más de tres meses. En este intervalo es, precisamente, cuando Engels escribió su prefacio.

Engels juzgaba grave la situación, como lo daba a entender en un párrafo posterior de la misma carta, en el que decía:

"Tengo por absolutamente cierto que veremos en Austria una reforma electoral que nos abra el Parlamento, a menos que se establezca un período de reacción general. En Berlín parece que se intenta provocar una situación análoga por medios violentos; pero desgraciadamente allí no se sabe cada día lo que pasará al siguiente."

El 3 de enero, poco antes de ponerse a redactar la introducción, me decía:

"Parece que vais a tener en Alemania un año agitado. Si M. de Köller continúa como hasta ahora todo es posible: conflicto, disolución, golpes de Estado. No se contentará con menos, si le es preciso. Los aguiluchos *no piden más que un aumento de mercedes; pero para obtenerlas será preciso recurrir a ciertas veleidades de Gobierno personal, prestarse a ello haciéndolo hasta el punto de que entren en juego las fuerzas de reserva, y entonces el azar, es decir, lo incalculable, decidirá la partida. Para asegurarse la merced es preciso esgrimir la amenaza del conflicto—un paso más—, y el fin primordial, la merced, se convierte en accesorio, la corona se enfrenta con el Parlamento, es preciso ceder o romper, y entonces puede convertirse en un sainete. Precisamente estoy leyendo* El Gobierno personal de Carlos I. *La situación era igual a la de Alemania actual. Incluso casi tan ridícula. Por ejemplo, los argumentos respecto a la inmunidad para los actos cometidos dentro del recinto del Parlamento. Si Alemania fuese un país latino, el conflicto revolucionario sería inevitable; pero como se producen las cosas, nada cierto puede predecirse."*

Se ve que Engels juzgaba grave la situación y preñada de conflictos, ocurriendo esto en la época en que los revisionistas le hacen proclamar que se ha abierto la era de la evolución legal y pacífica y que la de las revoluciones había pasado.

Está claro que Engels, juzgando en esa forma la situación, evitaba el que los enemigos pudieran adoptar medida alguna contra el Partido y que, continuando inquebrantable en cuanto al fondo, se mostrase reservado respecto a la forma.

Sobre estos puntos, el Vorwärts, *sin duda para ejercer una influencia favorable en la Comisión encargada de redactar el proyecto de ley, publicó algunos pasajes de la introducción y los combinó en forma que considerados aisladamente producían la impresión que los revisionistas han querido cargar posteriormente a Engels. Entonces éste se indignó extraordinariamente. En una carta, escrita el 1 de abril, decía:*

"Con gran asombro veo en el Vorwärts *de hoy un extracto de mi introducción, impresa sin conocimiento mío y corregida en tal forma que parezco un adorador pacífico de la legalidad a toda costa. Celebro que aparezca ahora la introducción completa en la* Neue Zeitung, *a fin de que sea borrada esta impresión vergonzosa. No dejaré de decírselo a Liebknecht y a los que, sean quienes sean, han facilitado esta ocasión de desnaturalizar mi pensamiento." No podía prever que poco tiempo después algunos amigos íntimos, más calificados que nadie para proteger su pensamiento contra toda alteración, llegarían a creer que esta opinión, desnaturalizada, era la suya propia, y que lo que le parecía una vergüenza era la proeza mayor de toda su existencia: el luchador revolucionario terminando en adorador pacífico de la legalidad a todo precio.»*

Si estas líneas no fueran suficientes para precisar el punto de vista de Engels respecto a la revolución, recurriríamos a un artículo sobre el Socialismo en Alemania, que publicó en la *Neue Zeit* en 1892; es decir, pocos años antes de escribir la introducción a *Las luchas de clases*, de Marx:

«¡Cuántas veces nos han sugerido los burgueses que deberíamos renunciar al empleo de los medios revolucionarios, ateniéndonos a la legalidad, ahora que se halla suprimida la ley de excepción y restablecido el derecho común hasta para los socialistas!

Desgraciadamente, no estamos en situación de satisfacer en este punto a los señores burgueses. Lo que no impide, naturalmente, que no sea por nosotros el que se pierda la legalidad. Por el contrario, sirve para que trabajemos a moravilla, por lo que sería una locura en nosotros quebrantarla mientras marche con normalidad. ¿No es más justo pensar que son los burgueses y sus Gobiernos los que burlan el derecho y la ley para aplastarnos por la violencia? Pero dejemos venir las cosas.

No hay duda. Tirarán los primeros. Un buen día, los burgueses alemanes y su Gobierno dejarán de mirar con los brazos cruzados la marea creciente del Socialismo. Recurrirán a la ilegalidad, a la violencia. Pero ¿a quién conviene esto? La violencia puede ahogar a una secta pequeña radicante en un territorio reducido; pero está aún por encontrar la fuerza capaz de extirpar un Partido de más de tres millones de hombres diseminados por todo el imperio. La superioridad momentánea de la contrarrevolución podrá retrasar en algunos años el triunfo del Socialismo; pero servirá únicamente para hacerle más completo y definitivo.»

Francisco Benito Delgado
ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICIOS
ESTUDIOS DE LUMINOTECNIA
APARATOS
DE ALUMBRADO MODERNO
OFICINA TÉCNICA:
BARQUILLO, 15
MADRID
EXPOSICION:
PELIGROS, 4

Ayuntamiento de Madrid

Es preciso tener en cuenta este pasaje y las cartas ya mencionadas para comprender las expresiones de la introducción de Engels referentes a la legalidad, tan beneficiosa para nuestro Partido. Ellas no son, en modo alguno, una remuneración a la idea de la revolución.

Rechazan de una forma categórica la opinión de los que querrían vernos sacrificar todo a la idea de la revolución y que se representan ésta como una simple repetición de los acontecimientos de 1830 y 1848. Pero constituiría un error imaginarse por ello que mi punto de vista está en contradicción con el de Engels. La verdad es que yo he formulado, antes de hacer Engels la introducción, el mismo razonamiento que él, en forma y circunstancias distintas.

En el año XII de la *Neue Zeit* he escrito, en diciembre de 1893, un artículo sobre un catecismo socialista, y en él he discutido, en detalle, la cuestión de la revolución. He aquí lo que entonces decía:

«Nosotros somos revolucionarios; pero no solamente en la acepción de la palabra que nos hace decir, por ejemplo, que la máquina de vapor es un agente revolucionario. La transformación social que queremos no puede llevarse a cabo sino mediante una revolución política y por la conquista de los Poderes públicos, que será obra del proletariado militante. Y la única constitución política bajo la cual pueda realizarse el Socialismo es la República. La República en su sentido más general, es decir, la República democrática.

El Partido Socialista es un partido revolucionario; no es un partido que hace las revoluciones. Nosotros sabemos que nuestro fin no puede alcanzarse más que por una revolución; pero también sabemos que no depende de nosotros el hacerla ni de nuestros adversarios impedirla. Nosotros no pensamos, pues, en provocar o preparar una revolución. Y como no podemos hacer la revolución según nuestra voluntad, no podemos decir cuándo, en qué circunstancias y bajo qué formas podrá producirse. Sabemos que la lucha de clases entre la burguesía y el proletariado durará tanto como este último tarde en encontrarse en plena posesión del Poder político, con ayuda del cual establecerá el Socialismo. Sabemos que esta lucha de clases no puede hacer más que ganar en intensidad y en extensión; que el proletariado aumenta cada vez más en número y en fuerza, tanto desde el punto de vista moral como del económico, y que, por

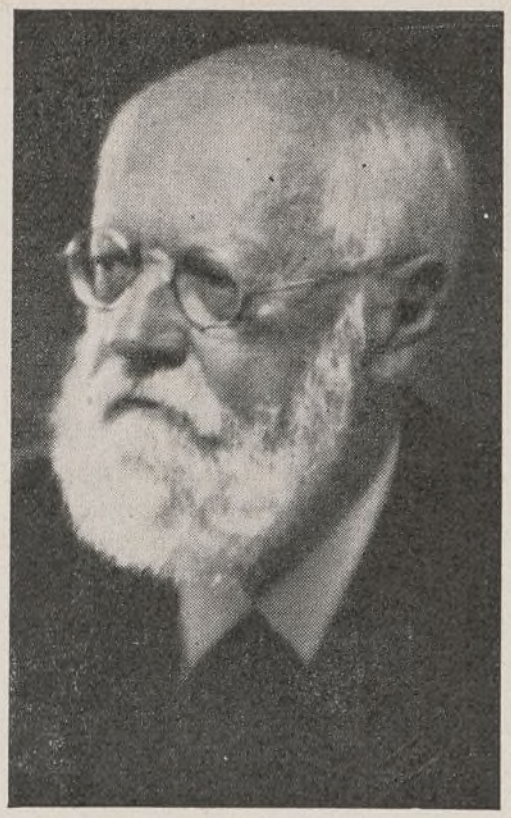

CARLOS KAUTSKY

Autor del presente trabajo y uno de los más esclarecidos teóricos socialistas.

consiguiente, su victoria y la derrota del capitalismo son inevitables. Pero saber cuándo y cómo han de librarse las últimas batallas decisivas de esta guerra social es una cuestión sobre la que no pueden emitirse más que hipótesis muy vagas. Todo esto no es nada nuevo...

Como no sabemos nada preciso referente a las batallas decisivas de esta guerra social, es natural que no podamos decir con anterioridad si serán sangrientas o no, si la fuerza pública jugará un papel importante o si se llevarán a cabo con la ayuda exclusiva de la presión económica, legislativa y moral.

Sin embargo, puede considerarse como muy probable que en las luchas revolucionarias del proletariado, los últimos procedimientos señalados prevalecerán frecuentemente sobre el empleo de la fuerza física, es decir, militar, en una mayor proporción que en las luchas revolucionarias de la burguesía.

Una de las razones por las que es probable que en las luchas revolucionarias se recurra, en el porvenir, menos al empleo de los medios militares, es, como se ha repetido frecuentemente, que el armamento de los ejércitos modernos supera infinitamente al del que dispone la población civil; toda resistencia por parte de esta última se encuentra reducida a la impotencia casi desde el primer instante.

Por el contrario, las clases revolucionarias disponen hoy de armas mejores que las del siglo XVIII para organizar la resistencia desde el punto de vista económico, político y moral.

Es preciso ver en la libertad de coalición, de prensa y en el sufragio universal (y también en el servicio militar obligatorio para todos) no solamente las armas que proporcionan al proletariado de los Estados modernos una ventaja sobre las clases que han librado las batallas de la revolución burguesa, sino instituciones que ponen al descubierto las fuerzas relativas de los partidos y de las clases y el espíritu que les anima, cosa imposible de apreciar en los tiempos del absolutismo.

Bajo el régimen del absolutismo las clases dirigentes como las revolucionarias marchaban a ciegas. Siendo imposible la manifestación de toda oposición, ni los Gobiernos ni los revolucionarios podían conocer sus fuerzas. Cada uno de los dos partidos peligraba al exagerar sus propias fuerzas, en tanto no las hubiese medido en la lucha con el adversario, o al dudar demasiado de ellas por haber sufrido una sola derrota. Es ésta, sin duda, una de las razones principales por lo que el período revolucionario de la burguesía nos enseña tantas revueltas ahogadas de un solo golpe y tantos Gobiernos derribados súbitamente; de donde se deriva la sucesión de revoluciones y contrarrevoluciones.

Hoy sucede otra cosa muy distinta, al menos en los países que poseen instituciones democráticas, aun cuando sea en pequeño grado. Se ha dicho de esas instituciones que son la válvula de seguridad de la sociedad. Si se quiere decir con eso que en una democracia el proletariado cesa de ser revolucionario y que, contentándose con expresar abiertamente su indignación y sus sufrimientos, renuncia a la revolución política y social, esta denominación es falsa. La democracia no puede destruir los antagonismos de clases de la sociedad capitalista, ni aplazar el inevitable resultado final, que es la caída de esa misma sociedad. Pero lo que puede hacer es impedir, si no la revolución, al menos alguna tentativa de revolución prematura y sin posibilidades de éxito. Pone al descubierto las fuerzas relativas de los partidos y de las clases; no destruye sus antagonismos, no alarga el resultado final, que es su consecuencia, sino que tiende a impedir que las clases progresivas aborden la solución de los problemas para los cuales no están preparadas, y, también, para impedir a las clases directoras el que se nieguen a hacer concesiones cuando no tienen fuerza para

Ayuntamiento de Madrid

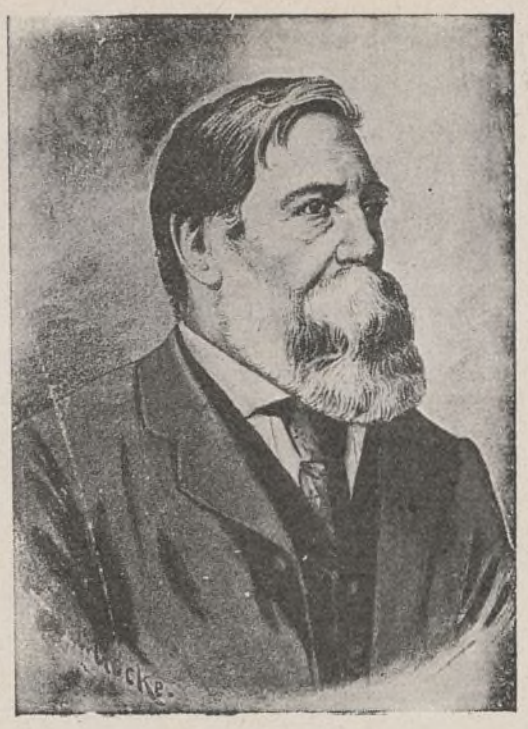

FEDERICO ENGELS

Autor de un gran número de obras socialistas, entre las que destaca "El Manifiesto Comunista", hecho en colaboración con Carlos Marx.

impedirlo. La dirección de la evolución no se encuentra modificada por ello; pero su marcha se hace más continua y lenta. El empuje del proletariado en los Estados democráticos no se caracteriza por victorias tan resonantes como las de la burguesía durante su período revolucionario; pero tampoco por tan grandes derrotas. Desde el nacimiento del movimiento obrero socialista moderno, que tuvo lugar después de 1860, el proletariado europeo no ha sufrido más que una gran derrota: la Commune *de París en 1871. Francia se resentía aún del régimen imperial, que había negado al pueblo las instituciones verdaderamente democráticas; solamente una minoría muy pequeña del proletariado francés tenía conciencia de sí misma y por ello fué arrastrada a la insurrección.*

Puede que la táctica de la democracia proletaria parezca más fastidiosa que la de la revolución burguesa; es, desde luego, menos dramática, menos teatral; pero exige muchos menos sacrificios. Esta ventaja puede que no produzca impresión en los intelectuales y en los espíritus selectos que practican el Socialismo por deporte; pero no para los que verdaderamente toman parte en la lucha (1).

Este método, denominado pacífico, de la lucha de clases, que se limita al empleo de medios no militares, tales como el parlamentarismo, huelgas, manifestaciones, periódicos y otros medios de presión parecidos, tiene más posibilidades de ser conservado en un país en el que las instituciones democráticas sean más eficaces y en el que la población posea más perspicacia en materia política y económica y más dominio de sí misma.

Ya se sabe que cuando dos adversarios se encuentran frente a frente es superior, en circunstancias iguales, el que mejor sabe conservar su sangre fría. El que no tiene confianza en sí mismo y en su causa, pierde fácilmente la calma y el dominio sobre sí.

En los países civilizados modernos es la clase trabajadora la que tiene más fe en sí y en su causa. Para ello no tiene necesidad de hacerse ilusiones; no tiene más que considerar la historia de la última generación para comprobar, por todas partes, su avance ininterrumpido; y no tiene que examinar más que la marcha de las cosas en nuestra época para deducir la certidumbre de que su victoria es inevitable. No hay, pues, que esperar que el proletariado pierda fácilmente su calma y su sangre fría y que inaugure una política de aventuras en los países donde ha alcanzado un alto grado de desenvolvimiento. Hay tanto menos lugar a ello cuanto que la educación y el discernimiento de la clase obrera se han desarrollado.

Por el contrario, no se puede tener la misma confianza en las clases dirigentes. Estas sienten y ven su debilitamiento gradual, y como cada vez se hallan más nerviosas y atemorizadas, sus actos son, por momentos, más impulsivos. Entran rápidamente en un estado de espíritu en el que se puede esperar que en un acceso de rabia se precipiten en un furor ciego contra el adversario, a fin de abatirle, sin cuidarse de los golpes que con ello se proporcionan a sí mismos y a la sociedad entera y de todos los desastres que pueden producir.

La situación política en la que se encuentra el proletariado hace prever que tratará todo el tiempo que pueda de acomodarse al empleo exclusivo de los métodos "legales" ya mencionados. El peligro de ver contrarrestada esta tendencia radica especialmente en la nerviosidad de las clases dirigentes.

Sus hombres de Estado desean, generalmente, que se produzca tal arrebato, y, si es posible, no solamente en las clases dirigentes, sino en los indiferentes. Aspiran a verle estallar lo más pronto posible y antes de que el Partido Socialista tenga fuerza suficiente para resistir. Es el único medio de que disponen para retrasar en algunos años la victoria de los socialistas. Es cierto que así se lo juegan todo; si la burguesía no triunfa en este acceso de rabia para ahogar al proletariado, entonces, agotada por el esfuerzo, se hundirá más pronto, y el Socialismo triunfará antes. Pero los políticos de las clases dirigentes se hallan ya, en su mayor parte, en una situación de espíritu tal, que creen que no les resta más que jugarse la última carta. Quieren provocar la guerra civil por temor a la revolución.

El Partido Socialista no tiene razón alguna para seguir esta política desesperada. Por el contrario, debe hacer todo lo posible por que se retrase, si es inevitable, el furor de las clases dirigentes hasta que el proletariado sea lo suficientemente fuerte para vencer al loco y dominarle sin necesidad de otras luchas; de esta forma sería la última, y los estragos que causara, los sacrificios que ésta costara se verían reducidos al mínimo.

El Partido Socialista debe evitar, e incluso combatir, todo lo que equivalga a una provocación inútil a las clases dirigentes, lo que sirva a sus hombres de Estado de pretexto para hacer nacer en la burguesía un acceso de canibalismo del que serían víctimas los socialistas. Si declaramos que es imposible hacer revoluciones, si consideramos como insensato y funesto querer fomentar una revolución y si obramos en consecuencia con este pensamiento no es ciertamente pensando en beneficio propio, sino solamente en el interés del proletariado militante. En este punto el Socialismo alemán está de acuerdo con los Partidos Socialistas del mundo entero. Gracias a esta actitud, los hombres de Estado de las clases dirigentes no han podido actuar hasta el presente como hubiesen querido con la clase trabajadora.

Por débil que sea aún, relativamente, la influencia política del Partido Socialista, lo es ya suficiente en los Estados

---

(1) «Las revoluciones burguesas, como lo fueron las del siglo XVIII, se precipitan velozmente de éxito en éxito, los efectos dramáticos se superan unos a otros, hombres y cosas aparecen nimbados de aureola, el éxtasis se halla a la orden del día; pero todo lo que tienen de brillantes lo tienen de fugaces, alcanzan en seguida su apogeo, y una larga modorra de embriaguez se apodera de la sociedad antes de que pueda asimilarse con claridad de juicio las conquistas de esta época de efervescencia. Las revoluciones proletarias, por el contrario, se critican sin cesar.» (Marx: «El 18 brumario.»)

Cuando Marx comparaba, en 1852, la revolución burguesa con la revolución proletaria no podía, naturalmente, tener en cuenta la influencia ejercida sobre esta última por las instituciones democráticas.

Ayuntamiento de Madrid

modernos para que los políticos burgueses puedan usar de ella a su gusto. Las pequeñas maniobras, los embrollos no sirven para nada. No hacen más que exasperar a los que son objeto de ellos, sin asustarles y sin aminorar su ardor combativo. Por otra parte, toda tentativa de recurrir a medidas enérgicas que intenten hacer imposible la lucha al proletariado provoca el peligro de la guerra civil, que, cualquiera que sea su fin, entrañaría convulsiones enormes. Esto lo sabe hoy, perfectamente, cualquier hombre un poco perspicaz. Por aferrados que estén los políticos burgueses al deseo de que sean puestas a prueba lo más pronto posible las fuerzas del Partido Socialista, prueba que ellos no están tampoco en condiciones de resistir, los hombres de la burguesía no querrán correr una aventura que pueda arruinar a todos. Esto ocurrirá, al menos, mientras guarden su sangre fría y no entren en el período rabioso del que hemos hablado. En este caso el burgués es capaz de todo, y cuanto más miedo tenga, más sangre exigirá.

El interés del proletariado ordena hoy, más imperiosamente que nunca, el evitar todo lo que induzca a empujar inútilmente a las clases dirigentes a una política de violencia.

Pero existe una tendencia, que se llama proletaria y socialista revolucionaria, cuya tarea principal, además de la lucha contra el Partido Socialista, es provocar una política de violencia. Esta táctica, tan ardientemente deseada por los hombres de Estado de la burguesía, la única capaz de detener la marcha victoriosa del proletariado, es la que constituye, precisamente, la especialidad de esta tendencia. Sus partidarios no buscan debilitar la burguesía, sino exasperarla.

La Commune de París es, como ya hemos dicho, la última gran derrota del proletariado. Desde entonces, la clase trabajadora ha realizado continuos progresos en casi todos los países, siguiendo el método que hemos descrito, progresos menos rápidos que los que hubiésemos deseado, pero mucho más seguros que los de los movimientos revolucionarios anteriores.

En algunos casos aislados ocurridos desde 1871, el movimiento obrero ha sufrido derrotas notables; la falta ha sido motivada por la intervención de ciertas personas que se sirven de medios que el uso actual denomina como anarquistas y que responden, en todo caso, a la táctica de la propaganda por el hecho, preconizada actualmente por la mayoría de los anarquistas. Recuerdo el perjuicio que los anarquistas han producido a la Internacional y a la revolución española de 1873. Cinco años después de este levantamiento se produjo el acceso de furor universal provocado por los atentados de Hoedel y Nobiling; sin estos atentados, Bismarck no hubiese triunfado para hacer aprobar la ley de represión contra los socialistas. O, en todo caso, no hubiera podido aplicarla tan rigurosamente como lo fué en los primeros años; el proletariado alemán hubiese ahorrado sacrificios enormes y su marcha victoriosa no hubiese sido interrumpida ni un solo instante.

Después fué en Austria donde el movimiento obrero sufrió en 1884 un nuevo revés, y éste como consecuencia de las bestialidades de los Kammerer, Stellmacher y consortes. El potente movimiento socialista fué cortado de un solo golpe sin la menor resistencia. Fué rebrimido no por las autoridades, sino por la indignación general de la población, que imputó a los socialistas los actos de los anarquistas.

Otro fracaso se sufrió en América en 1886. En este país el movimiento obrero había alcanzado un desarrollo rápido y potente. Avanzaba a pasos de gigante, tan de prisa, que algunos observadores creían que podría sobrepasarse en poco tiempo el movimiento europeo, colocándose a la cabeza.

En la primavera de 1886 la clase obrera de la Unión desplegó una actividad colosal para conquistar la jornada de ocho horas. Las organizaciones obreras crecieron en proporciones enormes, se vió estallar huelga tras huelga, reinaba un entusiasmo indescriptible en las filas de los trabajadores, y los socialistas, que estaban en todas partes en primera fila y se mostraban los más activos, comenzaban a tomar la dirección del movimiento.

Fué entonces (el 4 de mayo de 1886) cuando fué lanzada en Chicago la famosa bomba, en una de las numerosas colisiones que se producían entre la policía y los obreros. Se ignora aún quién fué el autor del atentado. Los anarquistas ejecutados el 11 de noviembre, por este hecho, y sus camaradas condenados a muchos años de prisión, fueron las víctimas de un asesinato judicial. Pero el acto respondía a la táctica que los anarquistas han preconizado siempre; desencadenó el furor de toda la burguesía americana, desorganizó las filas obreras y desacreditó a los socialistas, a quienes no se sabía o no se quería distinguir de los anarquistas. La lucha por la jornada de ocho horas se terminó por la derrota de los trabajadores; el movimiento obrero se hundió, y el Partido Socialista se encontró reducido a un papel insignificante. Hoy es cuando, nuevamente, comienza a levantarse el Partido Socialista en los Estados Unidos.

Los únicos perjuicios notables sufridos por el movimiento obrero desde hace veinte años son debidos a actos cometidos por los anarquistas o, al menos, por elementos conformes con la táctica por ellos preconizada.

El anarquismo tiene hoy menos posibilidades que nunca de ocupar la dirección de las masas obreras en país alguno.

Las dos causas principales que predisponían a las masas al anarquismo eran la falta de perspicacia y la desesperación, y, especialmente, la imposibilidad aparente de obtener mejora alguna con ayuda de la política.

Hacia 1880 y en años sucesivos, cuando los obreros austríacos y americanos se dejaban seducir en masa por la fraseología anarquista, nosotros pudimos observar un crecimiento extraordinario del movimiento obrero; pero, al propio tiempo, una ausencia casi absoluta de dirección. Los batallones obreros se componían casi exclusivamente de elementos sin educación, sin conocimientos, sin experiencia y sin jefes. Cada vez parece más imposible el quebrantar la lucha política y la dominación del capital. En Austria, los obreros se hallaban privados del derecho de voto y no tenían esperanza de obtenerle por medios legales sino a largo plazo. En América desesperaban de poder acabar con la corrup-

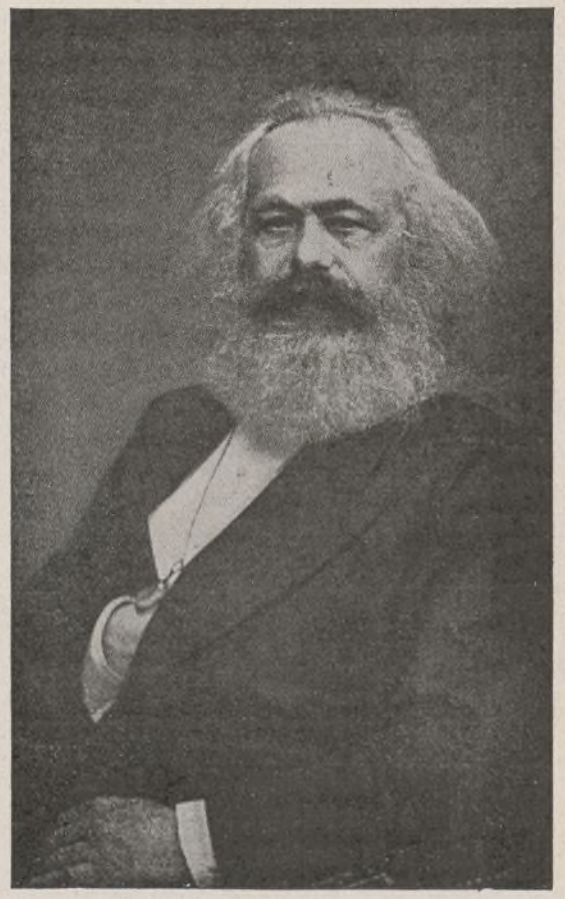

CARLOS MARX

Fundador del Socialismo científico, cuya personalidad se agiganta cada día más, al convertirse en realidad las teorías preconizadas por él hace cerca de un siglo.

Ayuntamiento de Madrid

ción de los Poderes públicos mediante la lucha política.

En el movimiento obrero se manifestaba una tendencia pesimista no solamente en estos dos últimos países, sino en todos los demás.

Hoy ha mejorado la situación en casi todo el mundo.

En Austria había otra circunstancia que favorecía los progresos del anarquismo: el Partido Socialista había perdido la confianza de las masas. Cuando la ley contra las revueltas socialistas rompió las armas políticas y económicas del proletariado alemán—sus organizaciones y prensa—, el anarquismo, que acababa de hacer su aparición, supo hacer creer a los obreros austríacos que nuestro Partido, una vez amordazado, había renegado de sus principios revolucionarios. Los socialistas austríacos que defendían a sus compañeros alemanes no consiguieron rehabilitarlos ante los ojos de los trabajadores austríacos, sino que, a su vez, se desacreditaron. Un procurador, el conde Lemezan, acudió en ayuda de los anarquistas, declarando con desprecio que los socialistas no eran más que "revolucionarios en pijama".

Los anarquistas se esforzaron, y lo hacen aún hoy, por demostrar a los obreros que los socialistas eran revolucionarios de pega. Hasta entonces no habían tenido éxito alguno. Pero si algún día el movimiento anarquista llegase a tener importancia en Alemania, no había que buscar su origen en la propaganda de los "independientes", sino que tendría por causa, o bien una maniobra de las clases dirigentes para extender la desesperación en las masas obreras y a impedir los progresos de su discernimiento, o bien en declaraciones provenientes de los militantes socialistas, tendentes a hacer creer que nosotros renegábamos de los principios socialistas. Cuanto más nos hiciésemos "moderados", más haríamos el juego a los anarquistas, prestando así nuestro apoyo a un movimiento del que todos los esfuerzos tienden a transformar las formas civilizadas de la lucha por los medios más brutales. Puede decirse que hoy no hay más que una circunstancia que pudiera decidir a las masas proletarias a renunciar voluntariamente a los métodos "pacíficos" de lucha expuestos anteriormente; es si ellas cesan de creer en el carácter revolucionario de nuestro Partido. Nosotros no podríamos más que comprometer la evolución pacífica por nuestro excesivo amor a la paz.

No es necesario insistir sobre el resto de las calamidades que entrañaría esta actitud conciliadora.

No atenuaría la hostilidad de los poseedores ni nos proporcionaría un amigo seguro. Pero llevaría la confusión a nuestras filas; los tímidos se harían aún más tímidos y los enérgicos se marcharían de con nosotros.

El gran móvil de nuestro éxito es el entusiasmo revolucionario. En el porvenir tendremos más necesidad de él que nunca, pues las grandes dificultades no son las que hemos vencido, sino las que aún nos están reservadas. Desastrosos serían los efectos de una táctica que tendiera a enfriar este entusiasmo.

El peligro de la situación actual es que nosotros aparezcamos más moderados de lo que somos. Cuanto más aumenta nuestra fuerza y las cuestiones políticas pasan al primer plano, más nos es preciso extender nuestra propaganda por encima de la esfera del proletariado industrial y más debemos evitar las provocaciones inútiles y las amenazas vanas. Es muy difícil no pasarse de la raya, hacerse plena justicia en el presente sin perder de vista el futuro, entrar en el pensamiento del agricultor y del pequeño burgués sin abandonar el punto de vista proletario, evitar en la medida de lo posible toda provocación y hacer sentir a todos que somos un partido de lucha; de lucha irreconciliable contra todo el orden social actual.»

La cubierta representa un aspecto de la fachada del Grupo escolar Lope de Vega.

Tal era el artículo de 1893. Contiene una profecía que se ha realizado. Lo que yo preveía en 1893 se realizó pocos años después. En Francia, una fracción de los socialistas formó parte temporalmente del Gobierno. Las masas obreras tuvieron la impresión de que el Partido Socialista renegaba de sus principios revolucionarios y perdieron su confianza en él, convirtiéndose en la vanguardia de la variedad más nueva del anarquismo, que es el sindicalismo revolucionario. Este, como todo anarquismo antiguo de la propaganda por el hecho, busca menos fortalecer al proletariado que asustar inútilmente la burguesía, exacerbarla y someter al proletariado a pruebas intempestivas que, por el momento, exceden de la medida de sus fuerzas.

Entre los socialistas franceses son justamente los revolucionarios marxistas los que se han opuesto más categóricamente a estas revueltas. Combaten al sindicalismo tan enérgicamente como al ministerialismo, y consideran tan nocivo uno como otro.

Son los revolucionarios marxistas los que representan la opinión expuesta por Engels y por mí, de 1892 a 1895, en los artículos citados anteriormente.

No somos ni partidarios de la legalidad ni de la revolución a toda costa. Sabemos que no se puede crear a voluntad las situaciones históricas, y que a la vista de ellas es como hay que fijar la táctica.

En el artículo últimamente citado, decía que el mejor medio de acelerar los progresos del proletariado consistía en proseguir tranquilamente la edificación de las organizaciones obreras sobre el terreno legal. No obedezco, pues, como se me reprocha, a la necesidad de embriagarme de intransigencia revolucionaria cuando me siento inclinado a creer, observando las condiciones presentes, que la situación ha cambiado mucho desde 1890, cuando pienso que hemos entrado en un período de luchas para la constitución y para la conquista del Poder, luchas de las que no se puede prefijar, por el momento, ni las formas ni la duración, sino que se proseguirán, puede ser, durante decenas de años a través de vicisitudes diversas y que entrañarán, posiblemente, y en un porvenir bastante próximo, no sólo desplazamientos de fuerzas importantes en favor del proletariado, sino su hegemonía exclusiva en la Europa occidental.

CARLOS KAUTSKY

Poemas de MIGUEL R. SEISDEDOS

Hacia el horizonte. . . .	1 pta.
Almas humildes.	1 pta.
Luz en la sombra. . . .	1 pta.
Baladas y canciones . .	1 pta.
La última noche.	40 cts.

Pedidos a la Administración de TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14 - MADRID

OBRAS DE JUAN JOSE MORATO

	Pesetas.
El Partido Socialista Español..	3,50
La cuna de un gigante (Historia del Arte de Imprimir)	7
Historia de la Internacional...	1
España y el descubrimiento de América	0,30
Jaime Vera y el Socialismo...	0,50
Guía práctica del compositor tipógrafo	10
Pablo Iglesias, educador de muchedumbres	5

De venta en «Tiempos Nuevos», Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

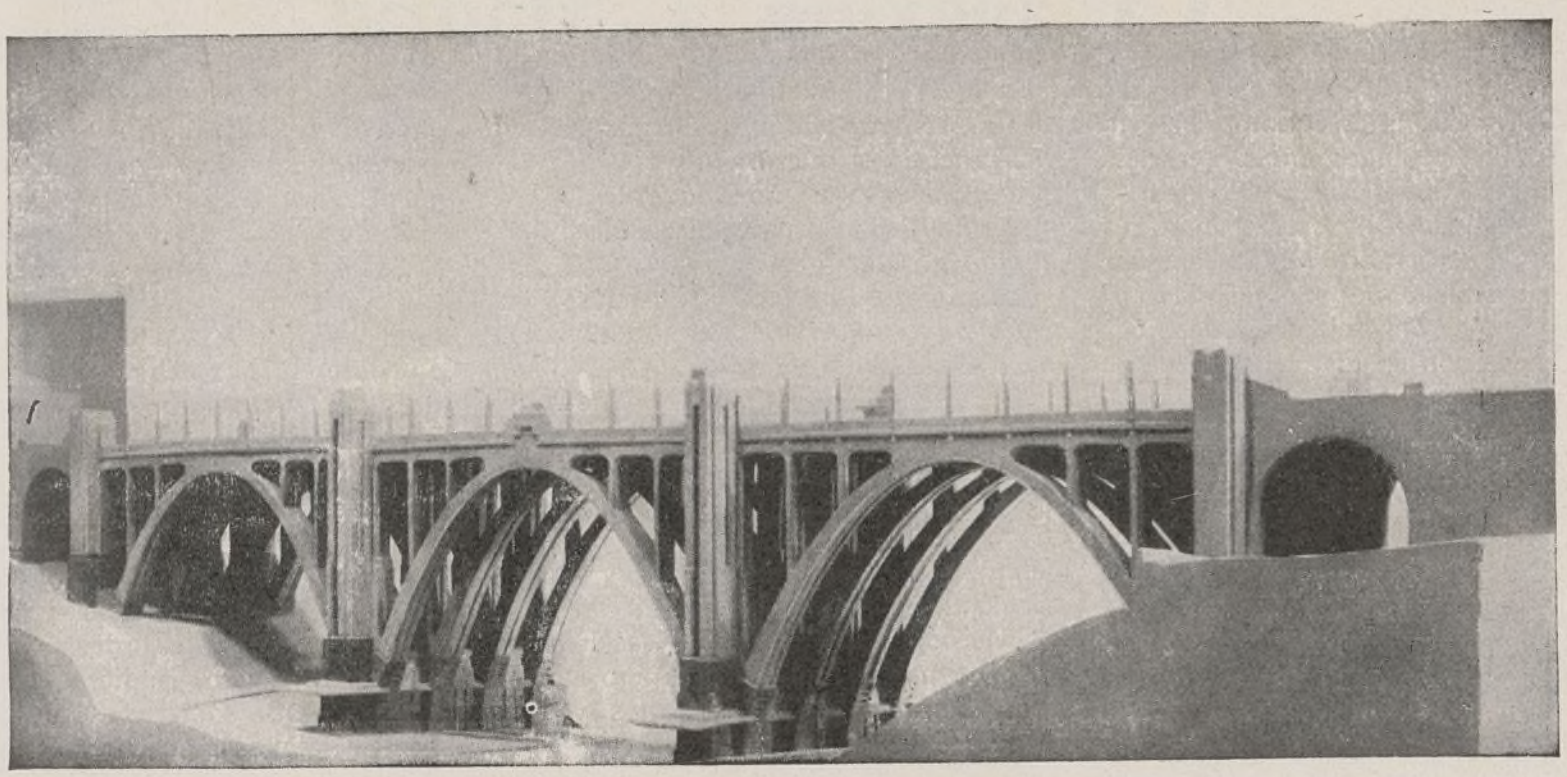

Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.

Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras

=

Especialidad

en

hormigón armado

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873

MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45107

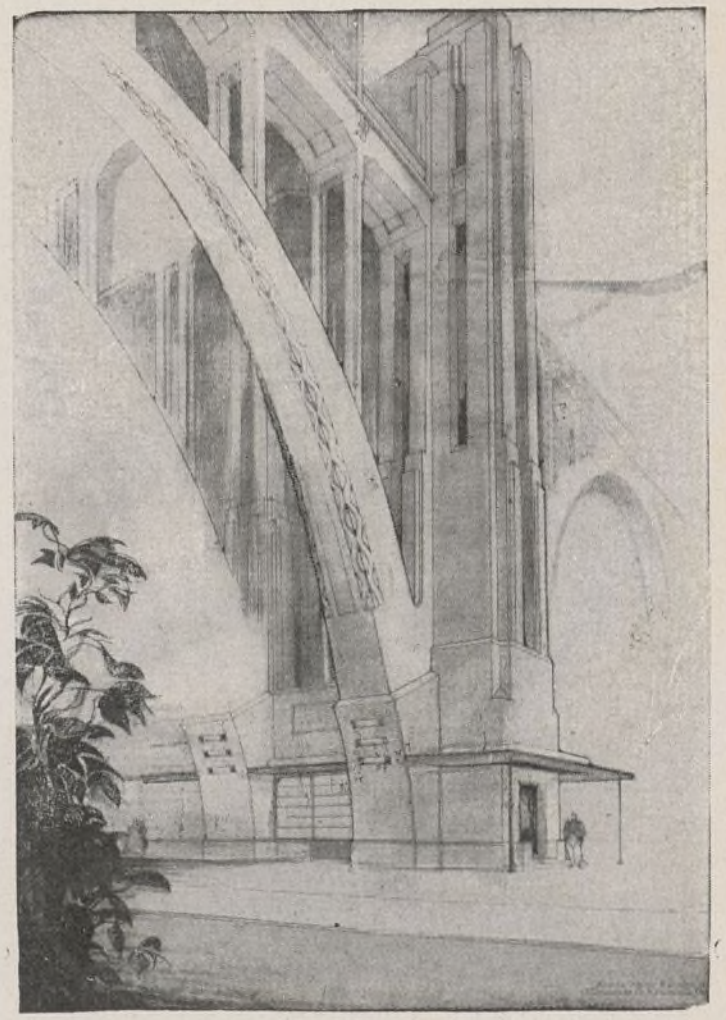

Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

Ayuntamiento de Madrid

La anexión a Madrid

Hace unos cuantos días tuvo lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina una importante reunión de las minorías socialistas de los Municipios de Madrid y sus limítrofes, reunión convocada a petición de los Ayuntamientos de Vicálvaro, Canillas y Canillejas.

El orden del día a tratar en la misma era el siguiente, propuesto por los organizadores :

1.º La situación económica en que hemos encontrado y se desenvuelven los Ayuntamientos.

2.º Asunto de anexión de los pueblos limítrofes o de aquellos que estén dispuestos a realizarla.

3.º Ley de Coordinación sanitaria.

4.º La necesidad de que desaparezcan las Diputaciones provinciales como organismos intermedios entre el Estado y el Municipio, creándose en su lugar Mancomunidades de Ayuntamientos que sólo entendieran en los asuntos de Beneficencia y Asistencia social.

A la reunión asistieron los siguientes compañeros :

Vicálvaro.—Agustín San José, Cándido Paz, Eugenio Holgueras, Jesús Pérez Quijano, Pedro Sanz, Eusebio Pérez Landero y Arturo Dávila.

Hortaleza.—Benito Rubio y Antonio García.

Villaverde.—Hipólito Tomás García y Francisco Vaquero.

Leganés.—Mariano Mayoral.

Canillejas.—Antonio Cruz Gil y Guillermo Girón.

Canillas.—Cipriano Santillana, Joaquín Gómez, Salvador Olmos, Alejandro Castro y Luis Heras.

Aravaca.—Juan Palmero y Alejandro Martín.

Carabanchel Alto.—Francisco Hernández, Francisco Jambrina, Francisco Claudio, Enrique de Miguel, Manuel Claudio, Mariano Mondéjar y Carlos Baeza.

Chamartín de la Rosa.—José Fernández, Francisco Molina y Rosalío Donas.

El Pardo.—Enrique Fuertes y Luis Montero.

Carabanchel Bajo.—Antonio Arias y Severino Martínez.

Madrid.—Trifón Gómez, Lucio Martínez, Manuel Muiño, Celestino García y Andrés Saborit.

Por unanimidad se designó para presidir la reunión al compañero Andrés Saborit.

Al tratarse del primer punto del orden del día, los representantes de los diversos Municipios dieron cuenta de la desastrosa situación económica en que han encontrado éstos al hacerse nuevamente cargo del gobierno municipal los concejales de elección popular. Con este motivo se examinó la posibilidad de adoptar resoluciones que pudieran remediar la crítica situación de las Haciendas locales.

Saborit propuso, y se acordó, que se pidiera en las conclusiones a elevar al Gobierno que se estableciera un impuesto sobre el valor del suelo.

En el punto relativo a la anexión a Madrid de los pueblos que le circundan se convino, a propuesta de los concejales madrileños, que se formara una Ponencia integrada por representantes de los Municipios afectados, la que, después de recoger cuantos datos fueran precisos, tanto en el orden político como en el financiero, pudiera redactar un dictamen que someter a las Agrupaciones Socialistas respectivas, y que éstas formaran un criterio en el que puedan basarse lo mismo las minorías actuales que las que puedan formarse como resultado de las próximas elecciones municipales. Esta Ponencia la formarán dos representantes de cada una de las minorías socialistas de las localidades que acepten, en principio, la anexión a Madrid.

Respecto al punto referente a la ley de Coordinación sanitaria, se convino en la necesidad de pedir sea derogada, por venir a encarecer la asistencia pública y perderse el control que sobre la sanidad deben ejercer las entidades locales, siendo promulgada cuanto antes una verdadera ley de Sanidad que recoja todos los aspectos de esta interesante cuestión. Mientras esto ocurre se pedirá quede en suspenso la vigencia de la ley.

Se aprobó solicitar que desaparezcan las Diputaciones provinciales, siendo sustituídas para los fines de salubridad y asistencia social por Mancomunidades de Ayuntamientos, pasando el resto de los servicios al Estado.

Diversos compañeros plantearon la necesidad de pedir la derogación de la disposición del ministerio de Agricultura respecto al peso del pan, al objeto de que las autoridades municipales dispongan nuevamente de atribuciones para repesar y vigilar las condiciones sanitarias del mismo.

También se acordó solicitar, en vista de la forma parcial en que se hizo la última rectificación del Censo electoral, que se conceda un nuevo plazo para pedir la inclusión de los que caprichosamente, y en virtud de sectarismo político, han sido eliminados del mismo.

Se nombró una Comisión encargada de llevar a la práctica los acuerdos.

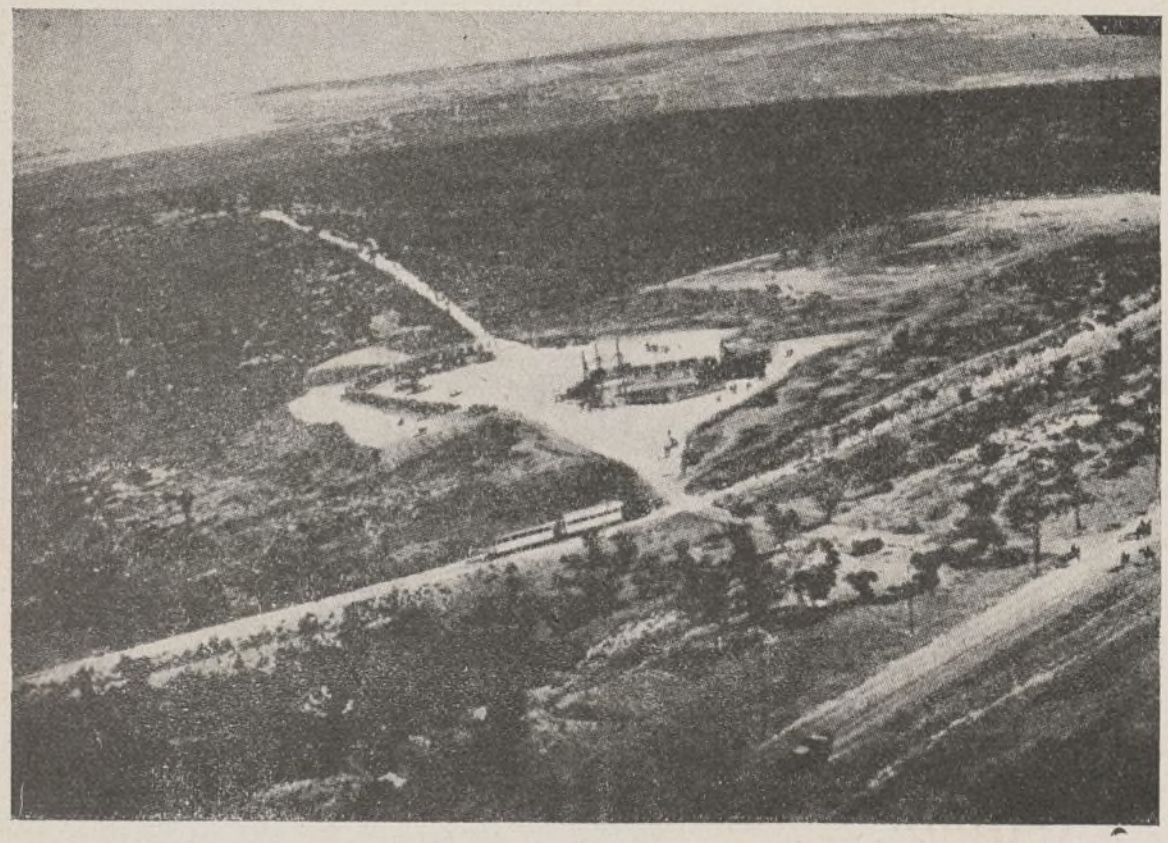

Una vista de la zona norte de Madrid, hacia la que tiende a extenderse la capital, por lo que es de urgente necesidad conseguir su anexión a la misma.

Ayuntamiento de Madrid

Fracaso de las Compañías ferroviarias

MOSTRABAN los diputados del bloque gubernamental su incredulidad, y en breves interrupciones expresaban el asombro que les producían las manifestaciones hechas por la minoría socialista parlamentaria, según las cuales el aumento de tarifas, lo mismo del 15 por 100 que si lo fuera en mayor cuantía, no podría considerarse como solución no ya al problema de carácter general, ni tampoco al problema económico de las Empresas concesionarias de ferrocarriles, pero ni siquiera al de las Compañías principales, Norte y M. Z. A., a cuyas reiteradas instancias se había presentado el proyecto de ley que por entonces se discutía en el Parlamento.

Lo que aconsejaba la situación

Posiblemente, cuando un año más tarde se presentaba al mismo Parlamento por otro ministro de Obras públicas, perteneciente, como su antecesor, al partido radical, un nuevo proyecto de auxilios económicos, aunque con distinta orientación, con idéntica finalidad, aquella mayoría, insensible ante las apelaciones al buen sentido que le hicieron los diputados socialistas en la ocasión anterior, impermeable en aquel entonces a todo razonamiento, sentiría el peso de la enorme responsabilidad que con su actitud había contraído.

Pero en nuestro país impera el criterio, al menos en la generalidad de sus hombres políticos, de cometer un yerro mayor para disimular el cometido anteriormente, antes que rectificar aquél. Y guiado el Parlamento en tal sentido, quiso disimular el grave error de haber aumentado las tarifas en un 15 por 100 con el más descarado todavía de aprobar el proyecto de ley presentado por el Sr. Marraco autorizando la emisión de bonos de Tesorería por valor de 50 millones de pesetas y, lo que es peor aún, autorizando la elevación de las tarifas que no lo habían sido ni en el decreto de 26 de diciembre de 1918 ni en las leyes de 7 de junio de 1932 y 26 de mayo de 1934.

Somos defensores acérrimos del sistema parlamentario, por considerarle una de las piezas más importantes de la democracia en el régimen capitalista; somos partidarios, por consiguiente, del sufragio universal secreto y directo para elegir los representantes parlamentarios.

TRIFÓN GÓMEZ

Mas, hecha sin ninguna clase de reservas esta declaración, séanos permitido exponer las dudas que mantenemos en cuanto a la capacidad del Parlamento, por lo menos en cuanto a su eficacia, tal y como son constituídos, para examinar con elementos de juicio y resolver con garantías de acierto problemas económicos de tipo nacional que se hallan situados en primer plano de las preocupaciones que atenazan a los pueblos, como acontece con el problema de los ferrocarriles.

El Parlamento español, al menos, y desgraciadamente, tenemos que decir que lo mismo antes que hasta la fecha no ha demostrado su eficiencia al tratar estos problemas económicos, no sólo porque el acierto no le haya acompañado en la solución de los mismos, sino porque los soslayó, no atreviéndose a examinarlos en toda su magnitud para darles aquella solución que hubiese estimado conveniente.

Con el título que encabeza estas líneas ha publicado nuestro querido compañero Trifón Gómez un magnífico libro, pleno de documentación y de observaciones atinadísimas, por lo que ha sido magníficamente acogido por las personas que se preocupan de los problemas de orden económico.

Opiniones sobre las tarifas

Al igual de lo acontecido con las Compañías ferroviarias y el Estado en nuestro país, al tratar del problema relativo a la coordinación de los medios de transporte, cuando han discurrido sobre la posibilidad y la conveniencia de aumentar las tarifas ferroviarias lo han hecho con un criterio unilateral. Ni han tenido en cuenta la situación de la economía nacional, en plena crisis, más agudizada cada día, ni el factor importantísimo que representa el transporte por carretera.

No hay posibilidad de aumentar las tarifas ferroviarias sin agudizar a su vez la crisis económica de carácter general y, por consiguiente, favorecer la contracción del tráfico; ni conviene aumentar las tarifas ferroviarias, porque ello contribuye a desviar el tráfico, así disminuído, del ferrocarril hacia la carretera.

Sucede en esto algo muy parecido a lo que acontece con la crisis de trabajo. Los patronos se empeñan en pagar salarios bajos a sus obreros y aumentar las horas de trabajo, con el fin de abaratar la producción y ofrecerla en mejores condiciones de precio en los mercados. Pero como han reducido en iguales o mayores proporciones la capacidad de adquisición en los obreros que trabajan y, además, han aumentado el ejército de las personas que por falta de salario no consumen, lejos de solucionar su propio problema, lo que consiguen es una agravación del mismo.

Ejemplos del extranjero

Las Compañías ferroviarias, sus representantes, ineptos para regir los ferrocarriles, a medida que se agrava su situación, han conseguido epatar, sin duda, a muchas gentes afirmando que las tarifas de los ferrocarriles españoles son las más baratas, comparadas con las existentes en la generalidad de los países, y publican muchos datos en demostración de sus asertos.

Ayuntamiento de Madrid

En primer lugar, hace falta conjugar una serie de factores de orden político y, sobre todo, de orden económico, respecto de cada país, antes de creer semejante afirmación.

Naturalmente, cuando en un país el nivel medio económico de la población está representado por 100, el precio de las tarifas ferroviarias a ese mismo nivel no es por ello más caro que el precio de 75 en otro país cuyo nivel medio económico no llegue a 50, comparado con el país que hayamos tomado como ejemplo.

Nadie se opondría a elevar las tarifas ferroviarias en España, hasta conseguir la par con las establecidas en los Países Escandinavos, si estuviésemos persuadidos de que la citada elevación se hallaba en armonía con el nivel medio de la vida de los españoles ; o, en otro caso, que siguiendo esos derroteros conseguiríamos elevar ese nivel al que, afortunadamente, disfrutan los habitantes de los mencionados países. Por cierto que da la pícara casualidad de estar gobernados por socialistas, unas veces, y siempre enormemente influenciados por ellos.

Pero, además, casi todos los países citados en sus libros por los representantes de nuestras Compañías ferroviarias—lujosamente editados, por cierto—están ya de vuelta, o sea que una vez más, y debido a lo rezagados que vamos los españoles, sufrimos el espejismo de marchar delante, cuando en realidad apenas si nos hemos movido de nuestro punto de partida.

Porque actualmente los representantes de los ferrocarriles, en la generalidad de los países, buscan la solución del problema económico que los mismos tienen planteado—la buscan y, a veces, la consiguen—precisamente en la reducción de las tarifas, en todo lo contrario que los representantes de nuestros ferrocarriles, con vista a los transportes por carretera.

Medidas para estimular el tráfico

Entre las medidas tomadas por los diferentes medios de transporte para aumentar su tráfico, descontando aquellas de carácter técnico encaminadas a perfeccionar los servicios, procede señalar las dictadas por la concurrencia con la finalidad de reclutar el mayor número de clientes, a saber : nuevos métodos de publicidad (*films,* trenes exposiciones, etcétera). Sobre todo, muchas agencias de viajes y oficinas de información. Además, los ferrocarriles tienden en todos los sitios a dar un trato más familiar, más directo, a sus clientes, haciendo desaparecer muchas medidas de carácter burocrático que dificultan esa nueva actuación.

Donde esas medidas de reclutamiento del cliente pueden conseguir mejores resultados es en el perfeccionamiento de los servicios y en las comodidades que se ofrezcan a los viajeros. Juntamente con el precio debe ir la buena calidad de los servicios, todo lo cual determina el deseo de utilizarlos.

En el tráfico de viajeros, en cualquier país, todas las medidas tienden a aumentar el *confort*. Tan es así, que en los Estados Unidos, por ejemplo, las Compañías de autobuses interurbanos, que cuentan cada día más con el favor del público, toman medidas encaminadas a asimilar sus servicios a los de ferrocarriles, muy bien organizados, por cierto.

En las grandes villas esas Empresas de autobuses tienen sus propias estaciones, con taquillas para la venta de billetes ; un servicio excelente de equipajes, restaurantes, etc. En Nueva York tienen hoteles en las mismas estaciones. Esto no obstante, los autobuses cobran aproximadamente la mitad de la tarifa de los ferrocarriles, y sus servicios son rápidos y frecuentes, y las Empresas respetan escrupulosamente el horario establecido.

Pero los ferrocarriles también aumentan considerablemente su *confort* : vagones camas de todas clases, salas para conferencias, coches salones con biblioteca, salas de baño, salones de peluquería, radio y servicio de equipajes. Se puede telefonear y telegrafiar entre los trenes y las villas ; hay agua potable, con vasos de papel, a la disposición del público. Además, los coches llevan sillones movibles.

Los ferrocarriles ingleses emplean múltiples medios para fomentar los viajes de vacaciones, ofreciendo al público los coches desmontables con un salón, dos camas y una cocina. Esos coches son instalados, a elección del alquilador, en un bello rincón cualquiera, ofreciendo a sus moradores todos los atractivos del campo.

¿Qué se ha hecho en España?

Rubor debiera darles a los gestores de nuestros ferrocarriles establecer comparación entre el precio de los transportes ferroviarios en nuestro país y los que rigen en los ferrocarriles de otras naciones. Además de por las razones antes citadas, porque no admiten comparación las condiciones en que se efectúan los transportes en aquellos países y en el nuestro.

Condenados como estamos a vivir en condiciones de inferioridad en relación con las que disfrutan los naturales de otros países, parece explicable que nuestros ferrocarriles no ofrezcan al viajero las comodidades y el *confort* a que antes hemos hecho referencia. Pero es que las Compañías ferroviarias españolas no solamente se hallan muy lejos de poner en circulación esa clase de material, sino que en la generalidad de las líneas resulta éste de todo punto inadecuado para transportar personas.

No hay necesidad de recurrir a las Empresas de poca importancia para hallar la demostración de cuanto aquí de-

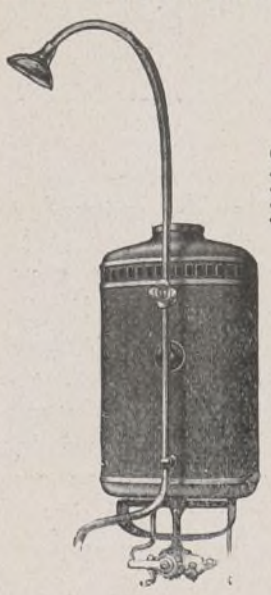

JUNKERS COCINAS A GAS
Calentadores de agua a gas

FUMISTERIA VALLES
CRUZ, 12-MADRID

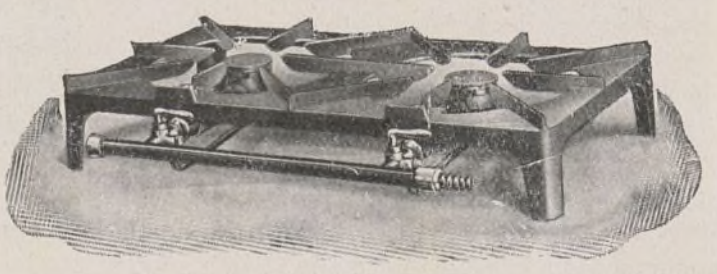

Ayuntamiento de Madrid

cimos. Fijemos nuestra atención en las Compañías del Norte y M. Z. A.

Los coches de las tres clases a simple vista se observa que no merecen ningún cuidado. En los mismos coches de primera, y en los más modernos, produce verdadera repugnancia acomodarse en ellos, porque no hay manera de evitar el roce con la mugre que tienen, del año que se la pidan, los brazos de sus correspondientes butacas.

Los carruajes de segunda y los de tercera clase, además de estar más sucios que los de primera, es raro el departamento que tiene en condiciones sus puertas correderas y las ventanillas. Casi siempre tienen que servirse de periódicos los viajeros para que éstas no se abran durante la marcha.

Nada digamos de la luz, ni tampoco de sus bruscos movimientos, porque a causa de ambas cosas a la vez resulta inútil todo intento de leer, por grandes que sean los deseos que se tengan de hacerlo.

No se ha hecho nada en este sentido por conquistar a los viajeros para el ferrocarril. El material móvil, incluso el adquirido últimamente, repele por su abandono y suciedad a toda persona aseada que tenga necesidad de utilizarle.

La reducción de tarifas

En este sentido se orienta la política, sobre todo en ferrocarriles, para evitar la desviación del tráfico, cuando se trata del transporte de viajeros o de productos de precio elevado, ya que para las mercancías de peso, hoy por hoy, no hay otro medio de transporte eficaz que el ferrocarril o la vía fluvial.

Los resultados de esa política los describe Moulton en el siguiente caso:

«En noviembre de 1932, el Chicago North Western Railway comenzó sus experiencias trabajando con tarifas reducidas en el servicio de viajeros.

CARBONES
POZO
LOS MEJORES PARA USO DOMÉSTICO Y CALEFACCION
Augusto Figueroa, 1
Teléfono 11865
AVISOS:
Fuencarral, 25 - Tel. 10551
MADRID

La primera reducción fué de 3,6 a 2 céntimos de dólar por milla, llegando a un retroceso en los ingresos. Con una nueva reducción, hasta 1,5 céntimos, aunque todavía existía una pérdida, era más pequeña que con la tarifa de 2 céntimos. Alentado por este resultado, acordó otra reducción hasta un céntimo por milla, y la consecuencia fué aumentar el tráfico en más de un 500 por 100 y hacer subir los ingresos a un nivel superior al que existía con la tarifa de 3,6 céntimos por milla. La experiencia ha sido implantada en tres sectores diferentes y los resultados han sido los mismos.»

Las diversas medidas relativas a la técnica de los transportes adoptadas por los diferentes medios concurrentes para aumentar su capacidad de rendimiento tienen un doble carácter.

De una parte, las innovaciones y perfeccionamientos de carácter técnico, y de otra, aquellas que interesan a la organización de los servicios.

Un número considerable de medidas han ido encaminadas a aumentar la velocidad en los servicios, lo mismo de viajeros que de mercancías. Para conseguir dicha finalidad se ha modificado la tracción y la construcción de los vehículos, suprimiéndose y disminuyéndose las paradas de muchas estaciones.

En la construcción de los vehículos se ha recurrido, de una parte, al perfil aerodinámico, y de otra, al empleo de materiales muy sólidos.

Se ha aumentado considerablemente la capacidad de carga de los vagones, disminuyendo su peso muerto. Además, se han construído vagones especiales provistos de instalaciones mecánicas, que rinden excelentes resultados.

M. John Allcock Jr., de la Hunslet Engine C. Ltd., decía al finalizar el año 1934: «Si las locomotoras Diesel pudieran ser construídas en número suficiente, los ferrocarriles británicos volverían a obtener la supremacía que disfrutaban antes de que los transportes mecánicos por carretera conquistasen su posición actual.»

En España, a propuesta de las Compañías ferroviarias y por acuerdo de un Parlamento que dió la sensación de no conocer el problema, se siguió una política opuesta. Se aumentaron las tarifas ferroviarias sin tener presente la concurrencia del transporte por carretera, y los resultados han sido catastróficos para la economía de los ferrocarriles, como puede apreciarse por los datos que se insertan a continuación, obtenidos de las Memorias correspondientes. En algunas líneas, muy pocas, y de escasa importancia, donde no hemos podido obtener los resultados del año 1934, hemos tomado como base de liquidación los correspondientes al año 1933.

Resultado de la explotación en las líneas de ancho normal, adheridas al nuevo régimen ferroviario, en el año 1934

LINEAS	Ingresos	Gastos	Diferencia	CARGAS			LIQUIDO	
				Financieras	De personal	Suma	Beneficio	Déficit
Norte	350.343.698,86	265.476.861,64	+ 84.866.837,22	84.752.077,53	9.990.361,08	94.742.438,61	»	9.875.601,39
M. Z. A.	281.880.831,82	228.456.065,79	+ 53.424.766,03	66.713.894,85	6.458.353 54	73 172.248,39	»	19.747.482,36
Andaluces	53.162.832,75	51.811.425,66	+ 1.351.407,09	10.541.657,61	2.895.624,18	13 437.281.79	»	12.085.874,70
Oeste	42.269.979,73	42.425.797,98	— 155.818,25	3.708.910,43	1.084.113,61	4.793.024,04	»	4.948.842,29
Zafra a Huelva	3.461.861,64	3.919.974,49	— 458.112,85	V) 9.040.650	»	9.040.650	»	9.498.762,85
Lorca a Baza y Aguilas	3.342.637	3.303.845	+ 38.792	[614.817	»	614.817	»	576.025
Torralba a Soria	593.538,25	714.526,04	— 120.987,79	96.558,89	14.905,47	111.464,36	»	232.452,15
Alcantarilla a Lorca	1.040.524	1.070.701,63	— 30.177,63	»	»	»	»	30.177,63
Villacañas a Quintanar	266.192	268.444	— 2.252	107.965	»	107.965	»	110.217
Argamasilla a Tomelloso	378.095	279.876	+ 98.219	153.180	»	153.180	»	54.961
SUMAS	736.740.191,05	597.727.518,23	+ 139.012.672,82	175.729.711,31	20.443.357,88	196.173.069,19	»	57 160.396 37

Relación entre los gastos de explotación y las cargas financieras	29,39
Relación entre los gastos de explotación y las cargas de persosal	3,42
Relación entre los ingresos y gastos de explotación	81,13
Relación entre los ingresos y déficit de las Empresas	7,75

Ayuntamiento de Madrid

Cubiertas y Tejados, S. A.

Compañía general
de Construcciones

◆

CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA

◆

MADRID	*BARCELONA*	*VALENCIA*
Alcalá, número 60	*Paseo de Gracia, 16*	*Plaza Canalejas, 12*
Teléfono 16609	*Teléfono 16490*	*Teléfono 10536*

Ayuntamiento de Madrid

El Grupo escolar Lope de Vega

Se encuentra situado el Grupo escolar Lope de Vega en un solar de los que forman parte de la urbanización de casas ultrabaratas de Valdenúñez, y que desde el primitivo trazado de la urbanización de esta barriada fué reservado a dichos fines. Fué redactado el proyecto de este edificio por la oficina de Arquitectura escolar del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el mes de septiembre de 1933, formando, por tanto, parte del plan escolar de 1933. Se comenzaron las obras para la construcción de este edificio a mediados del mes de noviembre de 1934.

La situación del solar donde este Grupo escolar se encuentra emplazado es inmejorable, gozándose de magníficas vistas del viejo Madrid desde las terrazas y parte de los huecos de iluminación del edificio.

Durante la ejecución de la obra ha sido norma seguida por la dirección técnica sujetarse en un todo al proyecto redactado, no admitiéndose más variaciones que aquellas que sirviesen para mejorar la clase de construcción sin aumento ninguno en su importe. En el proyecto se suponía emplazado el edificio en el límite norte del solar; esto con objeto de conseguir la mayor superficie posible de campo de recreo orientado al mediodía; pero al llevarse esto a la práctica, y debido a ser el terreno echadizo en esa parte del solar, lo que suponía una cimentación costosa y complicada, se corrió el emplazamiento del edificio paralelamente a sí mismo hacia el centro del solar.

Las dependencias que componen este Grupo escolar se desarrollan dentro de un cuerpo de edificio rectangular de tres plantas, y cuyas fachadas mayores quedan orientadas al nordeste y sudoeste. Componen la planta baja los siguientes servicios. Un porche abierto desde el cual se ingresa, por el centro, al vestíbulo del Grupo; por la derecha, al vestíbulo de la Inspección médicoescolar, y por la izquierda, a los servicios de cocina. Desde el vestíbulo principal del Grupo, a derecha e izquierda, se pasa a las escaleras, que, dado el número de clases, se considera necesario sean en número de dos. Por la de la izquierda tiene acceso, por medio de una galería, al comedor, que se sitúa con tres fachadas. Contiguo a la galería de acceso al comedor se encuentra un grupo de lavabos para el uso de los escolares antes de pasar a aquél.

Simétricamente a estas dependencias queda emplazado un recreo cubierto que tiene como dependencia aneja un grupo sanitario compuesto de dos W. C. y un lavabo destinado al servicio en las horas que los niños permanezcan en re-

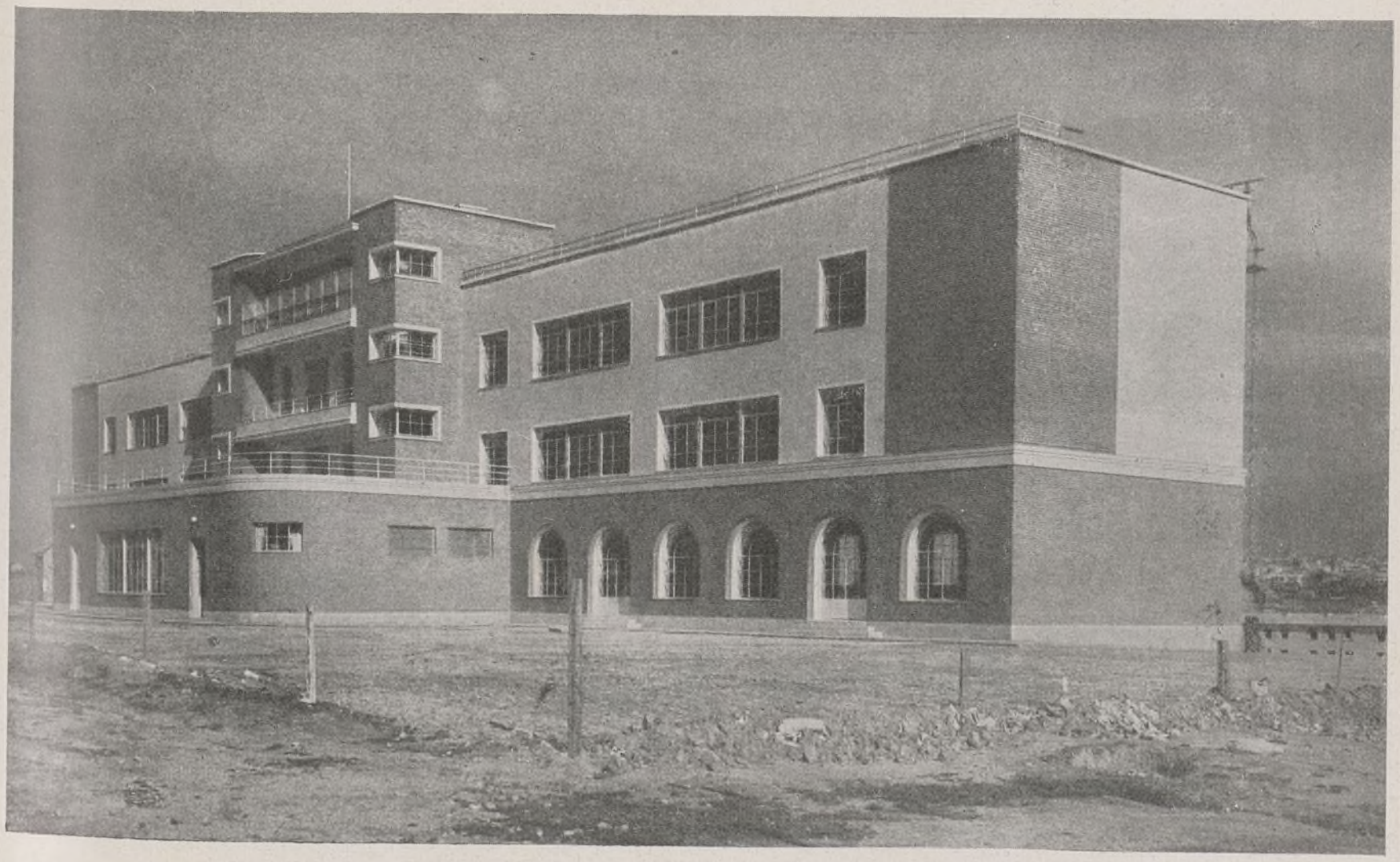

Vista de la fachada principal del Grupo escolar Lope de Vega.

Ayuntamiento de Madrid

creo. Al fondo del vestíbulo general, y con acceso directo desde él, se sitúa la piscina cubierta, adosada a los ventanales orientados al mediodía, para así conseguir la mayor insolación en este servicio. A derecha e izquierda de esta piscina se sitúan dos vestuarios: uno para niñas y otro para niños, y contiguos a ellos grupos de servicios sanitarios y duchas individuales.

Como antes quedó apuntado, con entrada independiente desde el porche de ingreso se sitúa en esta planta la Inspección médicoescolar, compuesta de vestíbulo, dependencia para archivo, sala de inspección propiamente dicha, servicios sanitarios y enfermería eventual capaz para tres camas.

Al final de la crujía donde se sitúan las anteriores dependencias, y con entrada independiente desde la fachada nordeste, se encuentra la viviendo del conserje, compuesta por comedor-sala, cocina, un pequeño vestíbulo, dos dormitorios y un W. C.

Paralelamente a los servicios de Inspección médica se sitúan los servicios anejos a la cantina escolar, y que son: vestíbulo, servicio de W. C., almacén de víveres, trastero, lavabo y plancha, *office* en comunicación directa con el comedor y cocina.

En la planta principal se dispone de seis salones de clase, tres para niños y tres para niñas; todos ellos con orientación nordeste; dos grupos de servicios sanitarios, uno para niños y otro para niñas, y dos piezas destinadas a guardarropa. En el centro del edificio, y en la parte comprendida entre las dos escaleras, se sitúan en esta planta las siguientes dependencias: una biblioteca escolar común a las dos escuelas, Dirección y Secretaría.

En la planta primera la distribución es análoga a la principal, conteniendo otros seis salones de clase con sus correspondientes servicios y guardarropa; quedando destinada la parte central a salón de actos, conferencias y proyecciones cinematográficas.

El edificio se termina con una gran terraza que ocupa toda la superficie, y que puede utilizarse para el recreo de los escolares. En esta terraza existe una parte cubierta, y en la protección de la parte central, en fachada a sudoeste, se ha combinado la parte de protección metálica, con un banco dispuesto para el descanso de los niños.

El sistema general de construcción de este edificio es el de fábricas de ladrillo recocho y mortero de cemento en los muros y forjados de dobles bovedillas sobre vigas de hierro para los entramados horizontales. En parte de la fachada se ha dejado la fábrica de ladrillo al descubierto, enfoscándose el resto con mortero de cemento para luego pintarla con una pintura semiesmalte de gran fortaleza, en sustitución de revoco a la tirolesa, por considerar la dirección técnica esta pintura de mucho mayor resultado que el citado revoco. Los pavimentos empleados son: entarimado le pino para los salones de clase, biblioteca y despacho; terrazo pulimentado para el comedor, vestíbulo general y parte de la piscina; terrazo esponjoso para el resto de la piscina; corcho aglomerado para pavimento de escaleras, y finalmente, solería corriente de 20 por 20 para galerías y las restantes dependencias. En todos los grupos de servicios sanitarios, piscina y duchas los paramentos verticales se han enfoscado y fratasado con mortero de cemento para luego pintarlos al esmalte, ya que este tipo de zócalo se ha comprobado por la experiencia que en estas construcciones es de mucho mayor resultado, así como más económico en su construcción que los zócalos de azulejo, teniendo sobre éstos la enorme ventaja de su conservación. Las escaleras están construídas con zanquín, sobre el que se ha colocado una tapa de mármol artificial; sobre esta tapa se ha dispuesto una protección de cuadradillo de hierro con un pasamanos de tubo.

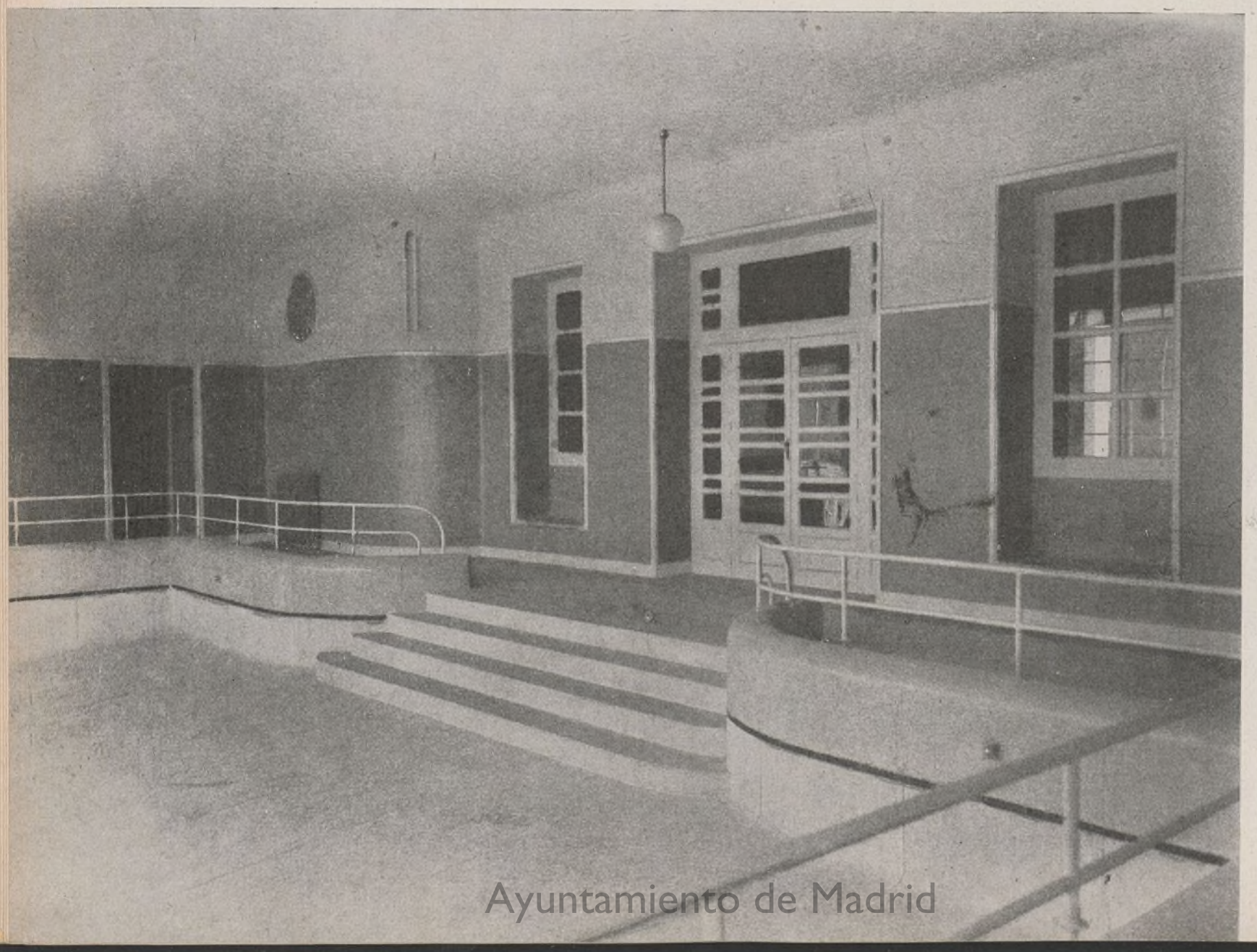

Un aspecto de la entrad
Grupo escolar Lope de V

Ayuntamiento de Madrid

La Cooperativa Obrera El Porvenir

Entre las entidades cooperativas francesas que por su importancia han destacado su nombre, merece figurar la existente en Lyón, y que lleva el título de El Porvenir. Esta Cooperativa lleva quince años de existencia, y es en la actualidad la más importante de las que se dedican a la construcción y a trabajos públicos. Su clientela la forman tanto las corporaciones públicas como los particulares.

El aumento incesante de sus clientes se explica perfectamente porque respeta con escrupulosidad: 1.º Las leyes, reglamentos, usos y costumbres de todas las Empresas. 2.º Los compromisos y estipulaciones que señalan los pliegos de condiciones. 3.º A no prestarse a combinación alguna ni a coalición para falsear la libre concurrencia en materia de adjudicaciones. 4.º A ejecutar lealmente, es decir, a seguir las reglas rigurosas del oficio y el empleo de materiales apropiados a los trabajos que se ejecutan. 5.º A observar estrictamente las tarifas sindicales, agregando, además, los beneficios y garantías que después señalaremos.

La Cooperativa, con su actuación, realiza un papel muy importante, tanto en la regulación de los mercados públicos como en la protección de los salarios y el mantenimiento de las reglas de lealtad del trabajo y de la Empresa.

En febrero de 1919 Adrián Lemarzou, secretario del Sindicato de la construcción, pidió al alcalde de Lyón que reemplazara la mano de obra militar empleada en algunas obras por los albañiles desmovilizados, que cada vez eran más numerosos.

Examinando el problema conjuntamente representación obrera y el alcalde, Sr. Herriot, se convino en la creación de una Cooperativa obrera de construcción.

Lemarzou, de acuerdo con el anterior secretario del Sindicato, Charial, se dedicaron a buscar compañeros de la corporación que se interesaran por una Cooperativa de producción y que prestaran el concurso preciso para su desarrollo.

El reclutamiento se simplificó por la afluencia de antiguos combatientes que aportaron su pequeña prima de desmovilización con el deseo de encontrar trabajo lo más rápidamente posible. Pronto se hallaron agrupados cien compañeros de los más destacados del movimiento obrero.

El primer capital, reunido con las economías citadas, se componía de diez mil francos.

Sin embargo, una Comisión extramunicipal decidió repartir a las Cooperativas obreras el beneficio del servicio municipal de abastecimiento que funcionó durante la guerra en favor de la población. La Cooperativa El Porvenir se benefició por ello en 200.000 francos, que le fueron concedidos la mitad como donativo y la otra mitad en calidad de préstamo.

Después de algunos años de funcionamiento, y gracias al esfuerzo de todos, El Porvenir estuvo en condiciones de devolver el préstamo de los cien mil francos. Pero no hizo esto sólo, sino que en un día emocionante devolvió la subvención que le otorgaron, más veinte mil francos para que fueran entregados a los parados de las ciudades de Lyón y Villeurbanne.

Sin embargo, el capital ha pasado de 10.000 francos a 2.330.000, y la cifra anual de negocios ha excedido el pasado año de los 60 millones de francos.

La Cooperativa no ha escatimado, en momento alguno, sus aportaciones para obras sociales. En 1920 compró una propiedad admirablemente situada en Ecully, donde los asociados y sus familias pudiesen pasar los días que les fuese posible.

En 1023 la Cooperativa instituyó los seguros de pensiones, solidaridad y enfermedad.

La Cooperativa construyó un magnífico edificio para alquiler, conforme a las reglas del arte de los arquitectos y de los compañeros.

Este edificio ha costado 2.700.000 francos, y representa las sumas entregadas cada año a la Caja de pensiones de los beneficios obtenidos. Estas entregas suponen el 30 por 100 sobre las ganancias netas. El resto se distribuye en la forma siguiente:

El 25 por 100 como mínimum al personal ocupado en la Cooperativa, sea afiliado suyo o no.

El 15 por 100 a las Cajas de solidaridad y de enfermedad.

El 30 por 100 al fondo de reserva y desenvolvimiento de la Sociedad.

Se comprende que los beneficios adjudicados a los obreros son después de haberles pagado los jornales con arreglo a las tarifas sindicales.

Del fondo de desenvolvimiento, una parte muy importante se destina a sostener una escuela de perfeccionamiento. En locales propios de la Cooperativa esta escuela recibe a todos los jóvenes obreros que quieren perfeccionar su instrucción y capacitarse para desempeñar puestos de responsabilidad. En esta escuela un arquitecto les enseña a leer los planos, a trazarlos, cifrarlos, etcétera.

De esta forma la Cooperativa recluta el personal especializado que va precisando para su desenvolvimiento.

La administración de la Cooperativa se lleva en la forma siguiente:

Al frente, un director responsable, que es, desde su fundación, Antonio Charial. Posee poderes del Consejo de administración, ante el que rinde cuentas de sus actos.

Los miembros del Consejo de administración no gozan de privilegio alguno. Trabajan como los demás compañeros y se les aplican, igualmente, las tarifas sindicales.

Todos los meses se reúne una Comisión de control que examina la marcha de la Sociedad y las propuestas del director.

La asamblea general se verifica todos los años. Cada uno puede exponer en ella sus críticas y sus ideas. Pero una vez que las decisiones han sido adoptadas, no se produce divergencia alguna sobre ellas.

El director es elegido entre los militantes que por sus condiciones merecen la confianza de los afiliados.

El que actualmente desempeña el cargo reúne condiciones apropiadas para ello. De gran capacidad de trabajo, ha sabido infiltrar en los demás el espíritu de sacrificio y la confianza en la obra, dos requisitos indispensables para el triunfo de cualquier empeño.

Como todas las empresas, ésta ha pasado por momentos difíciles; pero la abnegación de quienes la componen y el deseo de triunfar han hecho que de todos ellos haya salido muy fortalecido el nombre de la Cooperativa El Porvenir.

Ayuntamiento de Madrid

Jugar a la Lotería de la Ciudad Universitaria es contribuir a remediarlo

Ayuntamiento de Madrid

La convocatoria de elecciones municipales

La *Gaceta* del día 17 del actual publicó el siguiente decreto:

«Artículo 1.º Se convoca a elecciones de concejales en todos los Municipios españoles, salvo los de Cataluña y los que tengan el carácter de Concejo abierto.

Por excepción, en las presentes elecciones se efectuará la renovación total de los miembros de los indicados Municipios.

Art. 2.º En cada Municipio se elegirá el número de concejales y suplentes que corresponda, de acuerdo con el artículo 39 de la ley Municipal.

El número de dichos concejales se señalará teniendo en cuenta el censo de población de 1930. Al efecto, el ministerio de la Gobernación determinará las normas para la fijación de dicho número, de acuerdo con el informe del Servicio de Estadística.

Art. 3.º En la elección se utilizarán las listas del Censo electoral vigente de 1933.

Art. 4.º Cada Municipio constituirá una circunscripción electoral, y los electores de la misma no podrán incluir en la papeleta de voto sino las dos terceras partes del número de concejales que corresponda a dicho Municipio, salvo que haya residuos, que se imputarán a dichos dos tercios.

Art. 5.º En las elecciones regirán las normas establecidas por la ley Municipal vigente en sus artículos 44, 45 y 46, relativas a condiciones, inelegibilidad e imposibilidad para ser concejal.

Art. 6.º La elección se verificará el día 12 de abril, y la segunda vuelta, en su caso, el día 26 siguiente, salvo en la circunscripción municipal de Sevilla, donde la elección se efectuará el día 3 de mayo y, en su caso, la segunda vuelta el día 17 del mismo mes.

Art. 7.º Los gobernadores civiles dispondrán la convocatoria de estas elecciones en *Boletín* extraordinario, que deberá publicarse el día 22 del corriente, salvo en Sevilla. En la convocatoria se señalarán las fechas: del día 29 siguiente, para que las Juntas municipales se reúnan a los efectos del artículo 37 de la ley Electoral de 1907; del día 5 de abril, para la proclamación de candidatos; del domingo 12 del citado abril, para la elección; del jueves 16, para el escrutinio general; del día 26, para la segunda vuelta, y del 30, para el escrutinio correspondiente. En Sevilla se hará la publicación con la adecuada modificación de fechas.

El día 22 del mes en curso, en que los gobernadores deberán publicar la convocatoria en el *Boletín* extraordinario de que se ha hecho mención, comenzará el período electoral. En Sevilla empezará con el retraso consiguiente a la publicación de la convocatoria.

Art. 8.º En todo lo referente a la proclamación y derechos de los candidatos, la constitución de las Mesas, el procedimiento electoral y las sanciones penales, regirán las disposiciones correspondientes de la ley Electoral de 1933, en relación con las aún en vigor de la de 1907.

Art. 9.º El escrutinio general y la proclamación de concejales se verificarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo único de la ley de 1933, así como la procedencia de acudir a la segunda vuelta, prevista en el mismo apartado.

Art. 10. Las reclamaciones y protestas contra las elecciones se sustanciarán de acuerdo con el apartado e) del artículo único de la citada ley de 1933.

Art. 11. La constitución de los Ayuntamientos y de los Concejos se verificará, de conformidad con lo previsto por los artículos 51 y 54 de la ley Municipal, el día 18 de mayo próximo, excepto el de Sevilla, que se constituirá el 8 de junio.

El día señalado para la constitución de los Ayuntamientos y de los Concejos cesarán en sus funciones, tanto las Comisiones gestoras actuales como los concejales, cualquiera que haya sido la fecha de su elección.

Art. 12. El ministro de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El ministro de la Gobernación, *Amós Salvador Carreras.*»

Número de concejales

También publicó la *Gaceta* el mismo día una orden circular dictando reglas para la determinación del número de concejales que, con arreglo al censo de población de 1930, corresponde a cada Municipio:

«Regla 1.ª Los gobernadores civiles, en sus respectivas provincias, previo informe de las Jefaturas de Estadística de las mismas, publicarán en el *Boletín Oficial* extraordinario una relación de los Municipios que, según el censo de población de 1930, estén comprendidos en las diversas categorías señaladas por el artículo 39 de la ley Municipal.

Regla 2.ª En dicha relación aparecerá, en primer lugar, la enumeración de los Municipios que tengan el carácter de Concejo abierto, con arreglo a su población; en segundo lugar se enumerarán los Municipios de 501 a 1.000 habitantes, con la indicación de corresponderles elegir cinco concejales, cuatro por la mayoría y uno por la minoría. Sucesivamente se irá haciendo la misma enumeración según las demás categorías establecidas por el indicado artículo, con la fijación del número total de concejales que les corresponde elegir, añadiéndoles la indicación de los que se atribuyen, respectivamente, a mayorías y minorías de aquel número total.

Regla 3.ª En la propia publicación se reproducirá el artículo 40 de la ley Municipal, al efecto de que sea recordado en el momento de la constitución de los Ayuntamientos el número de tenientes de alcalde que les corresponda. De igual modo se reproducirá el texto del artículo 41 de la propia ley Municipal. Se añadirá la advertencia de que, por tratarse de renovación total, han de elegirse todos los cargos.

Regla 4.ª De la publicación y del contenido de la misma los gobernadores civiles darán cuenta al ministerio de la Gobernación en el mismo día en que aquélla se verifique.»

INTERVENCION SOCIALISTA EN LOS AYUNTAMIENTOS

Por ANDRES SABORIT

50 *céntimos*

Pedidos a TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14

Ayuntamiento de Madrid

Comentarios de la quincena bursátil

TERMINÁBAMOS el comentario de la quincena precedente señalando los síntomas de mejoría que se observaban en el mecado bursátil; pero añadiendo que la situación no estaba despejada en su totalidad hasta el punto de que permitiera abrigar la confianza de una reposición en todas las cotizaciones.

En estos últimos días hubo destellos de normalización, y así los fondos públicos empezaron a hacer cambios que hicieron pensar en una pronta recuperación. No se consolidaron los cambios, y al final de la semana el ambiente era dudoso, pues el fantasma que opera sobre la Bolsa no ha desaparecido totalmente. Y así se observan bastantes irregularidades en las cotizaciones de los fondos del Estado. En una palabra: al Gobierno se le boicotea ya por todos lados.

Los valores municipales tienen mejor tendencia, a pesar de que el mercado no acaba de entregarse. Si el dinero pudiera tener «sentido» no serían éstos los valores que menos debieran ser objeto de su atención.

Las cédulas, encalmadas, aun cuando se nota cierta tendencia a recuperar el terreno perdido. Especialmente las hipotecarias parece que nuevamente atraen la atención de la clientela y tratan de colocarse. Los valores de crédito, sin movimiento, excepto los Bancos, que logran ganar treinta enteros sobre la quincena precedente, en ganancia de lo perdido anteriormente.

Para los valores industriales y eléctnricas y tracción, objeto, la mayoría de ellos, de la atención especulativa, el mercado no se aclara. Se inician pequeños avances que no logran un afianzamiento definitivo. Claro que tampoco se presentan al mercado paquetes de «papel»; pero el dinero no afluye en cantidad que haga confiar en muchas alegrías. Compás de espera y expectación.

* * *

La Bolsa sigue atenta la marcha de la política y, como síntoma, espera conocer el resultado de las próximas elecciones municipales, confiando en algo que, a nuestro juicio, cada vez ha de alejarse más. Hay un Gobierno serio, capaz y honesto, dispuesto a emprender la gran obra de hacer la España que todos deseamos. Y deben comprender los capitalistas que, si no prestan al Gobierno la asistencia que tan justamente merece, no podrán esperar nada, en lo futuro, que les dé mejores resultados. Todo obstáculo, entorpecimiento o boicot que se oponga al desarrollo del programa ministerial, en cuanto se refiere al pacto y a sus naturales derivaciones en sentido progresivo, será un mal que los capitalistas habrán de sentir en mayor grado.

VICENTE DE ORCHE

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID

CLASE DE VALORES	Cotizaciones en 5 marzo 1936	Cotizaciones en 20 marzo 1936
Fondos públicos.		
Interior 4 por 100, serie A	77	76,90
Exterior 4 por 100, serie A	95	95,75
Amortizable 4 por 100 antiguo, serie A	87,25	86,50
— 5 por 100, 1920, serie A	»	»
— 5 por 100, 1917, — A	»	»
— 5 por 100, 1926, — A	100,75	101
— 5 por 100, 1927, libre, serie A	100,75	101,10
— 5 por 100, 1927, con impuesto, serie A	94,50	93,75
— 4 1/2 por 100, 1928, libre, serie A	98	98,25
— 4 por 100, 1928, libre, serie A	95,25	93,75
— 3 por 100, 1928, — — A	79	78,75
— 5 por 100, 1929, — — A	100,75	101
Deuda Ferroviaria 5 por 100	100	100,10
— 4 1/2 por 100	97,75	97,75
Valores municipales.		
Empréstito 1868 (Erlanger)	115	118
Expropiaciones Interior	99	99
Villa de Madrid, 1914	84	82
— , 1918	83	82
Empréstito de 1923	85	85,50
Villa de Madrid, 1931	92,50	93,50
Cédulas.		
Banco de Crédito Local, 5 1/2 por 100	91,25	90
Idem íd. íd., 6 por 100	94,50	94
Idem íd. íd., emisión 1932, 5 1/2 por 100, amort. lotes	109	107
Banco Hipotecario de España, 4 por 100	86	92
— — — , 5 por 100	94,50	95
— — — , 5 1/2 por 100	101,75	102
— — — , 6 por 100	103,50	104,50

CLASE DE VALORES	Cotizaciones en 5 marzo 1936	Cotizaciones en 20 marzo 1936
Valores de crédito.		
Banco de España	501	530
— Hipotecario	319	319
— Hispano-Americano	190	190
— Español de Crédito	240	240
— Central	84	84
Valores industriales.		
Tabacos	222	224,50
Petróleos	135	148
Unión y Fénix	630	610
Felgueras	29	27
Alcoholeras	99,50	99,50
Altos Hornos	73	64
Azucareras	34,50	35
Explosivos	531	523
Guindos	180	178
Petrolillos	26,50	26,50
Rif, portador	325	317
Eléctricas y tracción.		
Mengemor	140	127
Chade	413	451
Cooperativa Electra	143	148
Unión Eléctrica Madrileña	100	101
Hidroeléctrica Española	156	158
Telefónica Nacional, preferentes	110	112,40
— ordinarias	114,75	124
Ferrocarriles M. Z. A.	106,50	104
— Norte	117	114,50
Metropolitano	123	126
Tranvías	98	99

Ayuntamiento de Madrid

LA CRISIS ECONOMICA

Voy a fijarme breves momentos, que no quiero cansaros mucho, en la complejidad actual que representa la vida económica.

Vosotros en vuestra región lo sentís. Todos sabéis que la industria, la industria hullera especialmente, en Asturias está atravesando por una crisis grave. No solamente esto es cierto, sino que también se puede afirmar que, fuera de Asturias, en España; fuera de España, en Europa; fuera de Europa, en el mundo, la industria de la hulla está atravesando una crisis profunda, porque también la están atravesando todas las demás industrias. ¿Por qué? Al decir que la industria hullera y toda la industria en general está atravesando por un período de crisis, queremos significar que los dueños de la industria tienden, dondequiera, en estos momentos, a limitar voluntariamente la producción.

Yo quisiera haceros notar la trascendencia y significado que tiene esta limitación voluntaria de la producción por parte de los patronos.

Habréis oído muchas veces criticar severamente a los obreros porque de alguna manera impedían la producción, la destruían o dificultaban. Sabéis que es a esto a lo que se llama sabotaje.

El sabotaje no lo inventaron los obreros; lo inventaron los capitalistas, que cuando consideran que no ganan todo lo que quieren, o van a arriesgar el capital, o pueden perderlo, limitan voluntariamente la producción, y por egoísmo personal sabotean la industria.

El sabotaje lo aprendieron los obreros de los patronos, tomando las armas suyas para la lucha, como han hecho constantemente en los primeros momentos de su actuación.

Después, por fortuna, los obreros supieron inventar armas más eficaces, pero más nobles, y han rechazado ellos mismos el sabotaje, inventado por los patronos.

Mas si el empleo del sabotaje por los obreros, para libertarse de la miseria, ha sido considerado como censurable, calculad cuál será la calificación moral que pueda merecer la limitación voluntaria de la producción por parte de los capitalistas en la terrible crisis mundial por que hoy atraviesa la industria.

Las causas de la crisis industrial

Pero ¿cuál es la causa de que en la industria en general el capital disminuya la producción, ocasionando el paro forzoso y la miseria en la masa?

Es que en la industria hullera, y en todas las industrias, multitud de circunstancias, entre ellas los progresos de la técnica, han aumentado de tal modo la capacidad de producción, que la oferta es muy superior a la demanda.

Pero reflexionad un momento, compañeros, sobre este hecho.

¿No os acordáis de haber oído muchas veces refutaciones del Socialismo fundadas en que es imposible que todos los hombres sean iguales? ¡Como si hubiéramos querido nosotros que todos los hombres fueran idénticos y realizasen los mismos actos!

Circunstancialmente, esta objeción

MANUEL LLANEZA

Fundador y secretario del Sindicato Minero Asturiano, al que en todo momento se recuerda con emoción por el proletariado astur.

contra el Socialismo buscaba su fundamento en la afirmación de que, siendo la riqueza que la industria puede producir insuficiente para satisfacer las necesidades de todos, forzosamente habrían de existir desigualdades económicas o todos deberíamos sumirnos en una común miseria.

Este argumento sólo puede sustentarse sobre el supuesto de que la capacidad de producción de la industria y la oferta de sus productos hayan de ser necesariamente inferiores siempre, en primer lugar, a la demanda de estos productos, basada en las necesidades de los hombres, y en segundo término, a la capacidad adquisitiva de la masa de consumidores.

Hoy no podríamos demostrar experimentalmente que la capacidad productora de la industria es suficiente para satisfacer las más importantes necesidades humanas; pero sí podemos afirmar que el hecho de que el capitalismo restrinja voluntaria y egoístamente la producción, cuando la inmensa mayoría de los hombres está sumida en la pobreza, constituye un caso monstruoso que hace imposible la existencia del régimen que le ocasiona y le condena necesariamente a ser sustituído por un régimen nuevo capaz de evitar tales horrores.

¿Qué es lo que puede justificar la limitación de la producción? ¿Es que todos los hombres están debidamente alimentados? ¿Es que todos los hombres están debidamente alojados en sus viviendas? ¿Es que todos los hombres están debidamente instruídos?

No, no; es que el régimen capitalista no se ha cuidado nunca de aumentar el poder adquisitivo de las masas, y cuando una industria ha florecido en un país, no ha querido sino abrirse camino para la venta del excedente de la producción que en su propio país no ha podido colocar, conquistando por la fuerza pueblos sin independencia y abriendo en ellos mercados nuevos. Es porque el régimen capitalista, que es un nido de contradicciones y conflictos, provocó este último conflicto del imperialismo, productor de la guerra, productor de la matanza entre los hombres y de la más insensata destrucción de todos los valores y de todas las riquezas.

Esta destrucción no puede subsistir. Si la industria se para, si hay exceden-

Ayuntamiento de Madrid

te de producción sobre la demanda, hoy no se puede salir de esa crisis conquistando nuevos territorios. Porque el planeta está conquistado ya, y porque, además, muchos de los territorios que constituían antes mercados para la industria, hoy son, a su vez, centros de producción industrial, y ya, por consiguiente, no piden sus productos a naciones que hace aún pocos años ejercían el monopolio de la industria.

Necesidad de intensificar el consumo nacional

¿Cuál es la política única que hay que seguir para lograr que, aunque trabajen las máquinas todo el tiempo necesario, aunque se ponga el esfuerzo mejor de todós los productores en la producción, aunque progrese la técnica, sin embargo no haya imposibilidad de hallar colocación a los productos? Pues no es más que una. Es aumentar la capacidad adquisitiva de la masa, acabar con la pobreza de la masa, abrir a la industria no mercados exteriores, sino mercados interiores en cada nación.

Aquí, en España, la solución está en crear una gran industria que necesite carbón, y entonces el carbón no estará

Nuestro querido compañero D. Julián Besteiro pronunció en Oviedo una conferencia a la memoria de Pablo Iglesias, de la que son los párrafos que insertamos en estas páginas.

ya almacenado, porque tendrá mercado inmediato. Yo no hablo ahora de las soluciones provisionales y de momento, sino de las soluciones de conjunto y finales, a cuya consecución deben subordinarse las mismas conclusiones inmediatas. Que España sea un país no de pobres, sino un país no digo que de ricos, pero sí de personas que todas ellas tengan derecho a vivir una vida digna de ser vivida; y cuando los españoles todos tengamos un poder adquisitivo que nunca se ha procurado, es cuando se puede esperar que la industria florezca y que no se produzcan los paros forzosos.

Ante todo hay que defender las ventajas económicas conquistadas por el proletariado

Esto, compañeros, ya sé yo que nos lleva a una serie de consideraciones que son un poco difíciles de exponer y un poco difíciles de formular con claridad cada cual en su propio pensamiento; pero he querido indicarlo para llamaros la atención acerca de lo siguiente: observad cómo en un pueblo tan avanzado e industrial como Inglaterra, recientemente el Comité nacional del Partido Independiente del Trabajo, cuya importancia, desde el punto de vista inglés y desde el punto de vista internacional y mundial, es tan grande, acaba de formular una proposición que implica un tema de estudio y de discusión para que recaiga sobre él acuerdo definitivo en un próximo Congreso, y que esta proposición ha sido elaborada sobre la base siguiente: el Partido Independiente del Trabajo aspira a que en Inglaterra se realice el Socialismo en la actual generación.

¿En qué consiste este programa tal como lo desarrolla el Comité nacional del Partido Independiente del Trabajo?

Primero, en conseguir un salario mínimo para todos los obreros ingleses. Es decir, la batalla que ellos quieren ganar primero es la batalla contra la miseria, es acabar con la pobreza. Esa es una condición indispensable para que los mercados exteriores que la industria inglesa pierde puedan ser sustituídos por mercados interiores por la elevación del poder adquisitivo de la masa, del

Fábrica de jabón y almacén de aceites y coloniales

JUAN DEL POZO MARTIN

(EN TESTAMENTARIA)

PROVEEDOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Nuestra Señora de Valverde, 38 *FUENCARRAL*

Teléfono número 1 *(MADRID)*

Ayuntamiento de Madrid

pueblo; pero como eso no se puede conseguir sin una serie de medidas que hagan que los negocios públicos y la vida económica no estén en manos del capital, sino que estén en manos de la clase trabajadora, sobre la base del salario mínimo se desarrolla toda una política social que implica la socialización de la tierra, la organización social de la importación y distribución de productos alimenticios y primeras materias de la industria, la socialización de los Bancos, la de las minas, la de los ferrocarriles y, en general, la de todos los medios de producción. Esto implica, compañeros, no que el Socialismo tome una nueva dirección, ni que el Socialismo reforme ese carácter obrerista que algunas personas poco reflexivas han reprochado al Socialismo español, sino que se afirma de nuevo como base de un programa de verdadera emancipación, de verdadera transformación social, el mantenimiento de la jornada de trabajo en el límite a que llega en la actualidad, o disminuída, y el mantenimiento del jornal no solamente al nivel actual, sino a un nivel que sea compatible con el mantenimiento de una vida digna.

¡Trabajadores de Asturias! ¡Trabajadores de España! Cuando vosotros lucháis por que la jornada sea breve, por que las condiciones de trabajo sean racionales, por que os quede tiempo para vivir una vida humana y desarrollar vuestra inteligencia y elevar a las alturas ideales vuestro espíritu; cuando vosotros lucháis por que no os rebajen el jornal y, sobre todo, por que, si la carestía de la vida se ha acentuado, vuestro jornal aumente, podéis estar seguros de que no realizáis una obra egoísta, sino que realizáis una obra dotada de inmensa fecundidad en beneficios colectivos, base de una enorme transformación de la vida humana, incomparablemente superior, por su trascendencia y por su significado, a todas las grandes transformaciones sociales que hasta el presente ha registrado la Historia.

El carácter obrerista de nuestro Partido debe ser reconocido como legítimo y como necesario por todos los hombres inteligentes y debe ser servido también por ellos. No es que yo, en funciones de demagogo, venga a alentar fáciles entusiasmos ofreciendo una táctica con la cual se obtienen ventajas materiales, una lucha para mejorar las condiciones del trabajo, una lucha local sin tener en cuenta las circunstancias; lo que defiendo es una lucha generosa en provecho de la clase trabajadora y de todos. Lo que digo es que, cuando se pide que no se rebaje un céntimo el jornal ni se aumente un minuto la jornada, se cumple una función social, que no es una función egoísta, sino que es un servicio grande que se presta a toda la colectividad.

SERRA Y C.ª

CONSTRUCCIONES
METÁLICAS
HIERROS
FERRETERIA

MADRID
Carmen, 9
Teléfono 22926

SEVILLA
Alvarez Quintero, 17
Teléfono 27867

Pues bien, compañeros: si vosotros meditáis, solamente con las indicaciones apuntadas, en todas las complejidades que tiene la vida económica moderna, comprenderéis por qué os decía antes que hoy el Partido Socialista, las organizaciones obreras, son demasiado complicados para que los rija una sola opinión, y que confiar a un solo espíritu su obra inmensa es completamente imposible.

La transición del capitalismo al Socialismo

Yo quiero todavía (perdonadme unos minutos más), quiero todavía llevar más allá estas consideraciones. Si meditamos acerca del estado económico del mundo actual, no solamente reconoceréis conmigo que se está en un momento de crisis, sino que se está en un momento en el cual ya no se pueden mantener en toda su pureza los principios propios del capitalismo, sino que se va haciendo concesiones al Socialismo de tal manera, que nos creemos en un momento no de triunfo de nuestro ideal, pero sí de transición del régimen capitalista al socialista. Nos indica esto no solamente nuestro deseo, sino la actitud del adversario con respecto a nosotros en España y en todo el mundo.

Algunas veces (no me tachéis de demasiado suspicaz) la actitud de improvisada benevolencia de algunos de nuestros adversarios de ayer nos obliga a ponernos un poco en guardia.

Es verdad que algunos de estos tradicionales adversarios nuestros (no digo que todos) no han podido abandonar su vieja creencia en los milagros, y es natural que, desengañados de sus santos, de sus dioses o de sus héroes, dirijan a nosotros sus plegarias.

Claro está que nosotros hemos de ser lo suficientemente razonables para no creernos capaces de sacar de la nada la solución de las más arduas situaciones; pero de todas maneras, en esa especie de confianza, de fe, que se deposita en el Partido Socialista y en la organización obrera, hay algo que nos indica que ya no estamos en un período en que se considera la realización del Socialismo como un imposible. Y si miramos más allá de las fronteras de nuestro país, vemos que un día un ministro francés, en Ginebra, propone que se convoque a una Conferencia económica mundial. ¿Para qué? Pues para que en Europa no exista esta división de naciones, separadas por murallas aduaneras, a través de las cuales los pueblos se combaten fieramente los unos a los otros. Dicho gráficamente, para hacer desaparecer de Europa un estado general semejante al característico de la península de los Balcanes y para que la industria y la vida económica se transformen por convenios recíprocos; para que, al mismo tiempo, se respeten las adquisiciones de la clase obrera y sea retribuído mejor que lo fué nunca el trabajo manual; porque según esa proposición es evidente que la industria europea no puede restablecerse de su enfermedad a menos que sus productos sean selectos, y para que los productos sean selectos es preciso que los obreros estén bien tratados y sean bien retribuídos.

Si del seno de un Gobierno burgués sale esta proposición, ¿no os parece que en cierto modo el fruto está muy maduro?

Pero hay más. Hay que, en un pueblo como Inglaterra, donde muchos reconocen que reina un espíritu conservador, en el año 1919 se nombra una Comisión para que dictamine sobre el estado de la industria minera, y esa Comisión llega a la conclusión siguiente: no hay más solución que una: que es la nacionalización de las minas. Esta Comisión no estaba, sin embargo, compuesta por obreros solamente, sino que predominaban en ella otros elementos que, por educación y por categoría social, deben ser considerados como pertenecientes a la esfera de influencia que,

Ayuntamiento de Madrid

tradicionalmente, ha venido ejerciendo el capitalismo.

Pero ante el conflicto actual, un Gobierno inglés de plena reacción conservadora nombra otra Comisión, y esa nueva Comisión declara que la pretensión de algunos patronos de disminuir las horas de trabajo es una pretensión insostenible y que deben adoptarse medidas en el sentido de una organización racional de la industria que son otras tantas concesiones parciales a las demandas formuladas por el Laborismo. Estas Comisiones, que van tomando carácter de permanencia y van preparando la nacionalización y socialización de las principales industrias, ¿no indican que estamos en un período de transición? Pero hay más. En Ginebra, el *Bureau* Internacional del Trabajo ha publicado una información acerca de la jornada de ocho horas, en la cual puede verse cómo una serie de hombres que no pertenecen al mundo de los obreros, sino al de los capitalistas, hace una defensa calurosa de la jornada mínima y del salario remunerador.

También en Norteamérica se ven casos como los de los capitalistas Ford y Filene, que han sostenido que las industrias no se agrandan, no se consolidan y no se mantienen sino pagando muy bien a los obreros y respetando el descanso de éstos para el desarrollo de sus facultades intelectuales.

Si nos fijamos también en Alemania, vemos que hay allí una serie de instituciones funcionando, tales como los Consejos de industria, en los que tienen participación los obreros, y que aspiran a un completo control de la producción. Igualmente vemos que se está organizando el Consejo nacional económico, que ha de regir la economía de todo el país y el cual está eminentemente condicionado por las ideas y por la representación de las clases obreras.

Estamos, pues, en un período de transición.

¡Pero de transición a un régimen que no es sencillo, que no es obra que se haga por milagro, en un momento, como por arte mágico, no. Todos los procedimientos de actuación que perpetúan el mito del milagro de una noche, para que la aurora siguiente sea la aurora de la perfección definitiva, hay que desterrarlos por completo de nuestra esperanza y de nuestras costumbres.

Las revoluciones se hacen en una labor de todas las horas, y todas las horas exigen nuevos sacrificios, y algunas veces sacrificios definitivos. Por eso es una obra lenta y trabajosa y compleja la que entre todos tenemos que realizar.

JULIÁN BESTEIRO

REVISTA DE LIBROS

Anti-Marx, por Pedro González Blanco. 5 pesetas. J. M. Yagüe, editor. Madrid.

En el Ateneo de Madrid, fragua donde se han forjado diversas personalidades, se discutía en cierta ocasión una Memoria sobre tema literario, y en dicho debate intervenían, como es usual en la docta casa, varios jóvenes que hacían sus primeras armas en estas lides polémicas de tipo académico. Entre aquellos catecúmenos figuraba D. Pedro González Blanco, quien, en el ardor de los primeros pasos, y con la audacia propia de su juventud y sus afanes por conquistar en reñida lucha un nombre en las Letras, se enfrentó con la personalidad de D. Benito Pérez Galdós, tratando de vapulearla, porque *La novela en el tranvía*—escrita por Galdós en mayor edad que la que entonces tenía el Sr. González Blanco—no era motivo para llevar a su autor a la cumbre de la literatura. También menospreciaba el entonces joven iconoclasta la figura de Zola, diciendo que las obras de este escritor francés no merecían ninguna valoración desde el punto de vista del Arte, pues los personajes de sus novelas, en su mayoría de condición humilde, no podían ser interesantes: un sujeto que trabaja y suda —venía a decir—, un hombre a quien huelen los pies, no será jamás motivo estético. El Sr. González Blanco sostenía la vieja teoría de «el Arte por el Arte».

Todo esto—ocurrido hace más de treinta años—acude a mi memoria con ocasión de leer el último libro que ha publicado D. Pedro González Blanco, con el título de *Anti-Marx*. Y si entonces el joven que oíamos en el Ateneo me pareció un formidable arbitrario, en los linderos de la atrabilis, hoy, después del largo tiempo transcurrido, me afirmo rotundamente en aquel juicio.

El *Anti-Marx* es una colección de artículos publicados en diversos periódicos. El título por sí mismo parece una negación; sin embargo, se equivocará quien sólo por ello colija que el libro es una agria diatriba contra el Socialismo colectivista. El Sr. González Blanco, aunque nos siga pareciendo tan arbitrario como en su juventud, es hoy hombre que posee considerable caudal de amplias lecturas (no hay más que examinar la frondosa bibliografía que nos presenta en este libro); pero por mucho cariño que ponga en estudiar el marxismo, fundamentalmente no puede, por grandes esfuerzos que haga, ser adepto de dicha doctrina, ni siquiera justificarla ante su propio espíritu.

El libro consta de tres partes o grandes capítulos: Sindicalismo, Comunismo y Socialismo, y todos sus razonamientos y toda su erudición van encaminados a demostrar que Marx ha fracasado rotundamente, aunque estima que el marxismo como teoría es muy considerable.

Este resultado a que llega el señor González Blanco me parece absolutamente lógico y natural, dada su manera de ser. Quien de joven formulaba el anatema contra la obra literaria ciclópea de Pérez Galdós, fundándose simplemente en que escribió *La novela en el tranvía,* y lanzaba imprecaciones a Emilio Zola porque los actores de sus novelas son gentes del pueblo, hoy es consecuente consigo mismo, en su propia arbitrariedad, al enjuiciar la obra inmensa de Carlos Marx del modo que lo hace, y al afirmar que la Humanidad es irredimible.

Cuando por el individualismo se tiene el fervor que siente el autor del *Anti-Marx*; cuando se afirma que el hombre moderno es un complicado canalla, siempre impuro, por mucho que se lave en el Jordán de la violencia o en la probática piscina de la santidad, y cuando se dice que el vicio fundamental del Socialismo es reposar sobre una psicología errónea de la naturaleza humana, ya que el mejoramiento de la Humanidad es un postulado indemostrado e indemostrable, es lógico y natural que se sea enemigo del marxismo. No puede ser marxista quien no crea en el pueblo, o le desprecie, ni quien se encierra en la torre de su individualismo. Lo contradictorio en este caso es pretender llamarse demócrata y amigo de la cooperación.

Por eso repito que el *Anti-Marx,* libro escrito sin rencor y aun con propósitos de simpatía, no es más que el producto del arbitrario enjuiciamiento de su autor.

Afortunadamente, a pesar de tantos libros antimarxistas, el marxismo marcha por su ruta ascendente. *E pur si muove.* Por algo será. ¿Verdad, Pueblo?

FRANCISCO NUÑEZ TOMAS

o o

En esta sección daremos cuenta de aquellos libros de que se nos remitan dos ejemplares.

Ayuntamiento de Madrid

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: **Avenida del Conde de Peñalver, 21** - *MADRID - Teléfono 11246*

BARCELONA:	*SEVILLA:*	*VALENCIA:*
Vía Layetana, 28	**América Palace**	**Av. del Puerto, 219**

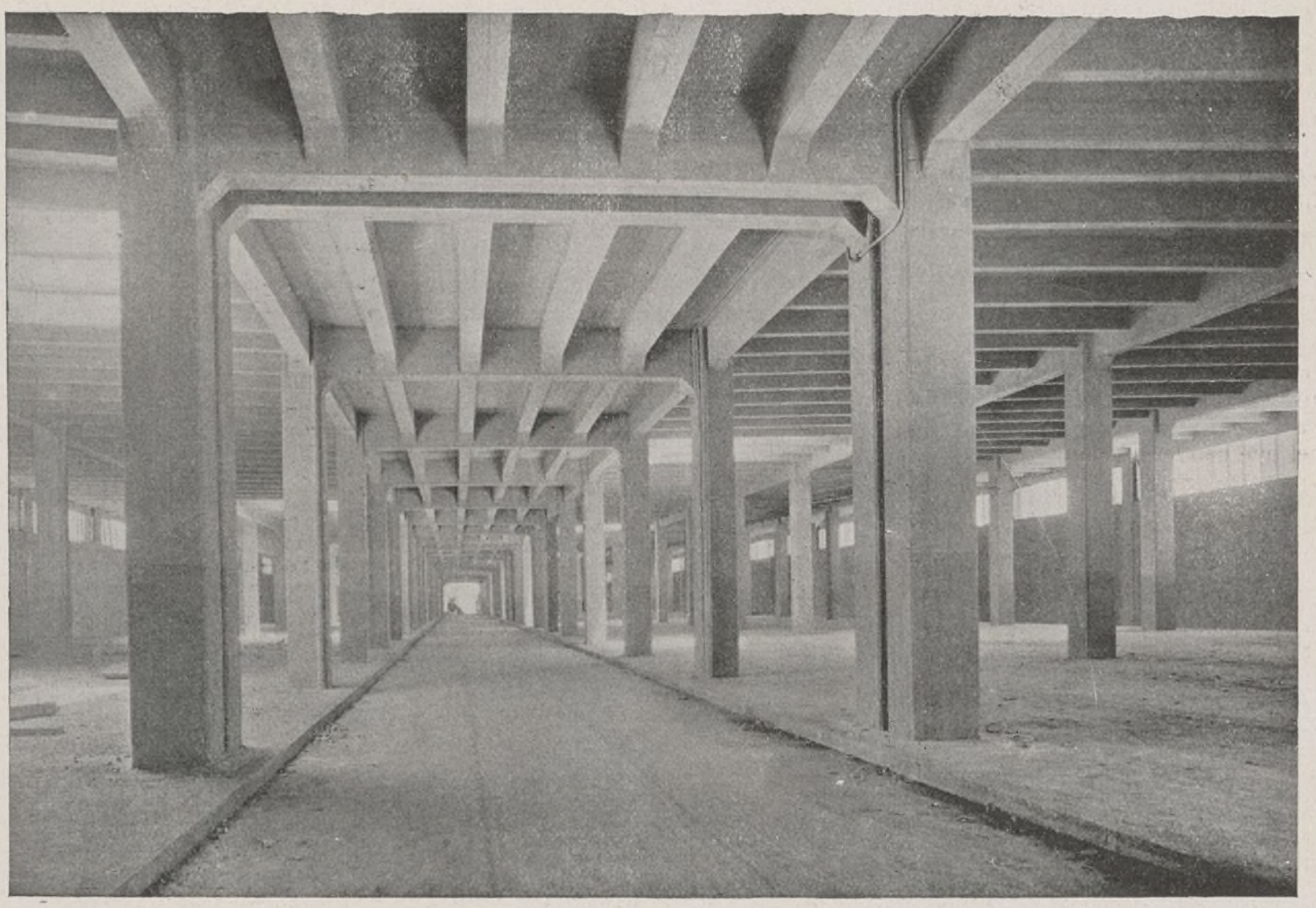

Vista parcial del mercado central de frutas y verduras, pavimentado con asfalto fundido.

ASFALTADO DE EDIFICIOS Y DE VIAS PUBLICAS

Asfalto fundido y loseta asfáltica C. P. A. *para grandes almacenes, sótanos, lavaderos, patios, azoteas, mercados, garajes, talleres, fábricas, mataderos, calles, paseos, aceras, puentes, etc.*
Asfalto comprimido monolítico *para vías urbanas de gran tráfico.*
Asfalto antiácido *para salas de acumuladores, fábricas de productos químicos, tintes, etc.*
Asfalto especial *para parquets y entarimados.*
Riegos asfálticos *para carreteras y paseos.*
REVESTIMIENTOS VERTICALES: *Depósitos de agua, piscinas, etc.*

Numerosas referencias de obras ejecutadas en toda España.

Ayuntamiento de Madrid

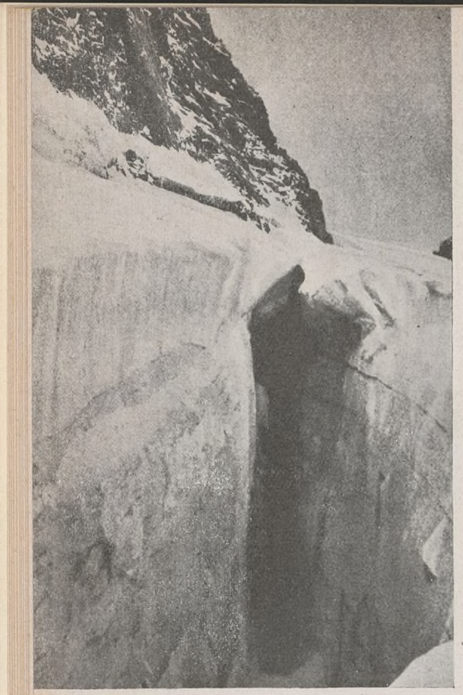

a grieta en el glaciar del Aneto el 25 de septiembre de 1920, antes de cubrirla las nieves otoñales.

Arte y Turismo

LA COOPERACIÓN EN EL TURISMO

Así como fácilmente puede observarse en nuestro país, en estos últimos tiempos, un incremento notable en la valoración de los problemas políticosociales, que se traduce en un dinamismo que bordea, a veces, los límites de la conciencia para introducirse en el laberinto de la pasión, así se echa de ver, también fácilmente, que, en otros aspectos, los españoles nos hallamos a un nivel lamentablemente inferior al nivel medio de cualquier ciudadano de Europa, en cuyo concierto aspiramos a tener una parte relevante. Esto pudiera explicarse quizá porque si bien es verdad que existe una minoría sensible a la captación fina y sutil de las enseñanzas que se desprenden del desarrollo del proceso histórico actual, y al servicio del cual ponen noblemente su inteligencia y su vida, también es tristemente verdad que arrastran como obra muerta—lastre que, de continuar en esta ceguera, habría que arrojar por la borda—a la mayor parte de los conciudadanos que, adormecidos por un «laissez-faire» suicida, a las posibilidades de realizar aquello que alimentan en sueños oponen, cuando no una incredulidad manifiesta, un irónico gesto de escepticismo que no es, en fin de cuentas, sino la expresión de su impotencia, de su decadentismo.

Y, sin embargo, esta masa neutra, fluctuante en los países atrasados y claramente al lado de los iluminados, aunque a su retaguardia en los países avanzados, es la llamada en los demás órdenes de las actividades de un pueblo a dejar asentadas las bases sobre las que habrá de construirse el gran edificio de esta nueva civilización en marcha; que el Socialismo no improvisa, sino adapta.

El movimiento cooperativista, en cuya vanguardia figura Rusia en una proporción que dice mucho en su favor, cuenta en el mundo con notables arraigos y, lógicamente, camina a marcha forzada hacia su superación. No podía por menos, pues, de abarcar también el turismo en aquellos países donde éste no es, como aquí, una joya que nos prendemos en el pecho y que prácticamente no sirve absolutamente para nada. Francia y Bélgica—citamos éstas, por ser aquellas de las que tenemos referencias exactas—nos marcan el camino a seguir, y una experiencia, aunque corta, ofrece los resultados halagüeños obtenidos. Trataremos de hacer una exposición sucinta y clara de sus objetivos.

La Agencia Coop, Sociedad Nacional Cooperativa de Viajes, avenida de la República, número 5, París, está a disposición de particulares, cooperadores o no, Sociedades cooperativas, Asociaciones, Sindicatos o agrupaciones de toda clase para organizar sus viajes, sus excursiones y para informarles sobre el mejor uso de sus vacaciones. Por su característica especial de Sociedad Cooperadora tiene por misión principal defender los intereses de sus clientes y evitarles las sorpresas desagradables que empañan la alegría de los viajes. A solicitud nuestra pone a nuestra disposición una documentación completa que nos permita escoger, satisfaciendo nuestro gusto, y preparar con seguridad nuestros desplazamientos, suministrándonos todo aquello que hemos de necesitar. Y todo ello en las mejores condiciones y en el mínimum de precio, debido al estudio especial hecho sobre la base de nuestras posibilidades. Fundada en el año 1930, comenzó a funcionar en los primeros meses del año 1931, estando íntimamente ligada con la Federación Nacional de Cooperativas de Consumo y con el Comité Nacional de Ocios.

Gerri de la Sal (Lérida): Salinas típicas junto al pueblo.

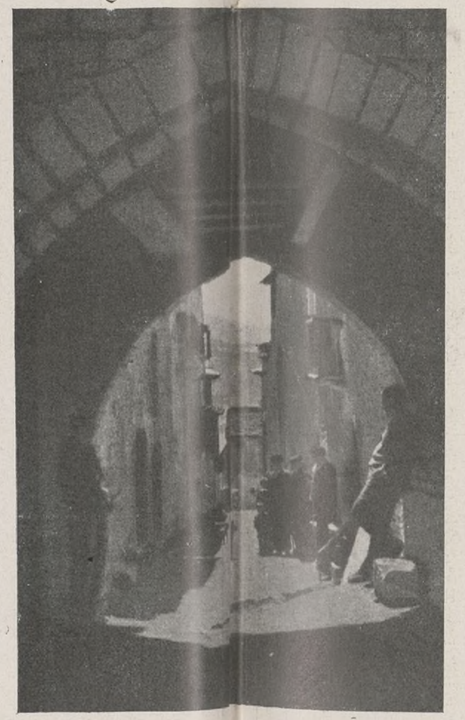

La Puebla de Roda (Huesca).

Viella, capital del Valle de Arán (Pirineo catalán).

La Agencia Coop tiene a su vez la exclusiva en el suministro de cliente a a la Sociedad de los Hoteles Coop, que posee nueve establecimientos distribuídos en hoteles de gran «confort», hoteles de buen «confort» y estaciones de vacaciones en los que se goza de una espléndida asistencia a la par que de un precio más moderado que en sus similares; ventajas que pueden obtenerse a virtud de la cooperación. Treinta y dos de las más importantes Sociedades cooperativas de Francia son aportadoras de capital a la Sociedad Hoteles Coop y representan un total suscrito de 3.433.800 francos.

La Agencia de Viajes Ató, Sociedad Cooperativa, de Bruselas, afiliada a la Oficina Cooperativa, ha sido constituída por las grandes organizaciones nacionales del movimiento socialista y está a la disposición de la Asociación Turismo Obrero en particular y en general a la de cualquier persona o agrupación, teniendo por fin, igual que su similar de Francia, el de proporcionar al elemento obrero belga los medios de que sus viajes, excursiones y vacaciones sean debidamente aprovechados en relación a las posibilidades de cada cual. Ato, cuya sede social radica en la Central de Educación Obrera, Casa del Pueblo, en Bruselas, no omite medio para contribuir, tanto a la educación social y general de sus viajeros como a su distracción sana y provechosa.

La Asociación El Turismo Obrero concede a sus cotizantes: el boletín mensual, rebajas en comercios, espectáculos, etc., así como en todos los servicios de la Agencia Ato, y no debemos olvidar que la acción cooperativa permite, al invertir las ganancias en favor de los propios cooperadores, ir consiguiendo nuevas mejoras en razón directa de su éxito.

Esto es, a grandes rasgos, una exposición somera sobre el movimiento turístico popular en dos países cuyo nivel medio de vida supera en mucho al nuestro. Y es lamentable, tristemente lamentable, que en nuestro país, aun hoy, son consideradas estas cuestiones cómicamente. Dejemos a nuestros lectores las consideraciones oportunas, en la seguridad de que han de coincidir con las que nosotros nos hemos hecho.

La importancia indudable que adquieren estas cuestiones cuando son patrocinadas por organizaciones fuertes, permite darles aquella amplitud que lleve al límite de las posibilidades y darles aquel impulso necesario para buscar el amparo oficial, ya que, siendo algo que beneficia por igual al pueblo y al Estado, debe ser estudiado por ambos con todo cariño.

Próximamente volveremos sobre esta cuestión, tan rica en posibilidades, como hemos tratado de demostrar en esta página.

FELIPE PASCUAL

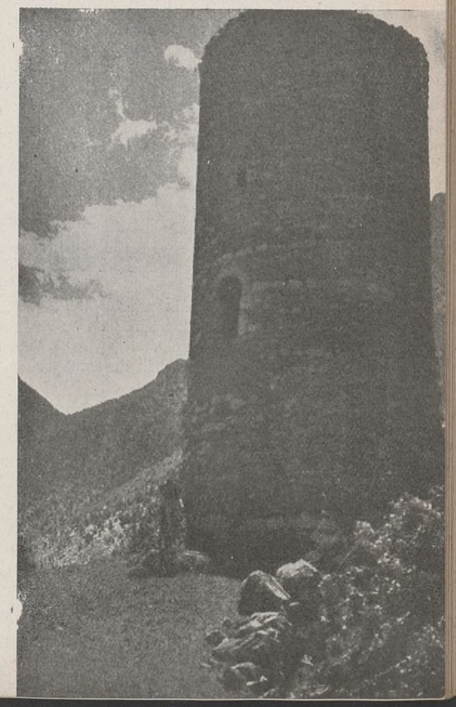

Torre vigía de Espot (Lérida): Entrada al hermoso macizo de Los Encantados.

Ayuntamiento de Madrid

La estadística al servicio de la técnica sanitaria

El Dr. G. Ichok, director de los servicios municipales de higiene y asistencia social de Clichy (Francia), ha escrito en la *Revista de Higiene y Medicina Preventiva* un interesante estudio sobre «La estadística al servicio de la técnica sanitaria». Entre otros razonamientos, todos ellos dignos de atención, el Dr. Ichok emplea el de que el plan general de instalación y extensión ha facilitado a los amantes de la estadística la ocasión de combatir los prejuicios, o simplemente desvanecer los errores, que hayan circulado respecto a la estadística. M. Ichok ha aprovechado esta ocasión para poner de relieve los trabajos importantes de M. P. Bourdeix, delegado de la Sociedad francesa de urbanistas y de la Sociedad de Ciudades Jardín de Francia, diciendo:

«Con perseverancia el autor ha examinado la influencia de los reglamentos de construcción de las ciudades sobre la mortalidad y, por tanto, sobre la morbilidad. Sus conclusiones son impresionantes y originales, pues demuestran, con cifras, que la densidad de la población de una ciudad o un distrito tiene una relación grande con la mortalidad.

La densidad, como tal, no es de temer. Es, por el contrario, de desear, en una cierta medida, pues entraña la reducción al mínimo de los gastos de transporte, que constituye para las poblaciones la más pesada de las cargas. La consecuencia feliz de la densidad es la plusvalía sobre el suelo, por lo que se crean recursos nuevos para transformar higiénicamente las instalaciones. Esto conduce:

1.º A la comodidad y al *confort*.

2.º Al arreglo de las calles en su superficie y en el subsuelo.

3.º A un mejor servicio de transporte, telégrafo, teléfono, gas, etc.

4.º A la conducción de aguas, saneamiento, evacuación de basuras y aguas residuarias.

5.º A la distribución de electricidad, calor, frío, aire comprimido, etc.

6.º A facilidades en la circulación.

Este conjunto de comodidades hay que agregarlas a las características de la habitación urbana, sin hablar de la organización de una policía eficaz y de las instalaciones generales de uso colectivo: escuelas, hospitales, teatros, almacenes, terrenos para juegos, etc.»

Respecto a la mortalidad y morbilidad en las habitaciones, el Dr. Ichok explica que la noción de la densidad urbana no puede confundirse con el exceso de alojamientos malsanos:

«El estudio de la mortalidad en algunas capitales del mundo nos muestra cuánto queda aún por hacer para remediar esta alarmante situación. Solamente las estadísticas nos pueden advertir sobre los diversos peligros. Se hará bien en adoptar un modelo de casillero sanitario en el que se tenga al día una documentación preciosa. M. Guillerat ha propuesto la creación de un *dossier* especial para cada casa, que debe comprender:

1.º Una cubierta que lleve la indicación del distrito, barrio, calle y número del inmueble.

2.º Una plano de la casa, al 2 por 1.000, con indicación de las canalizaciones, fosas, pozos, sumideros, fuentes, etc.

3.º Una hoja describiendo el inmueble.

4.º Otra indicando los fallecimientos por enfermedades transmisibles ocurridos en la casa, con la fecha de los mismos (la indicación del fallecimiento debe completarse con la de las enfermedades de declaración obligatoria o facultativa).

5.º Otra que marque las desinfecciones efectuadas, su fecha y la causa de ellas.

6.º Otra que indique las medidas prescritas por las diversas Comisiones sanitarias que hayan tenido que intervenir y el cumplimiento que se les ha dado.

7.º Otra que mencione las investigaciones de orden científico, que interesen a la higiene, que se hayan efectuado en el inmueble.

8.º Por último, todos los resultados de las informaciones que se hayan abierto referentes a problemas de sanidad.

Un expediente sanitario bien hecho permite determinar la influencia de la habitación sobre el individuo. La acción del alojamiento insalubre puede ser directa o indirecta. La causa mórbida engendra directamente la enfermedad o predispone a ella al debilitar el organismo y disminuir sus fuerzas de resistencia.

Tratando de precisar la parte que corresponde a la habitación en la génesis de las enfermedades, éstas pueden clasificarse en cinco grupos distintos: bacteriológicas, traumáticas, químicas, parasitarias y nerviosas o mentales.

Según la experiencia adquirida en diversos países, son las enfermedades del primer grupo las más numerosas. Se confirma que el gran progreso adquirido en la disminución de enfermedades infecciosas, desde comienzos del presente siglo, no ha sido seguido de la disminución correspondiente a las enfermedades del aparato respiratorio. La falta de casas bien ventiladas ha contrarrestado, en el aspecto de la microbiología, el efecto halagüeño de los descubrimientos científicos realizados.

Las afecciones traumáticas están en relación directa con el mal estado de las viviendas. La suma de accidentes es mucho mayor cuanto más se descuida la inspección de las casas.

Entre las enfermedades parasitarias de la vivienda, el paludismo y la anquilostomiasis son las más frecuentes. En algunos países estas enfermedades constituyen una verdadera plaga social. La solución del problema es, por fortuna, relativamente simple. Para el paludismo, una alambrada protectora de puertas y ventanas es suficiente para evitar los ataques de los insectos, vehículos de la enfermedad. En cuanto a la anquilostomiasis, puede ser eliminada fácilmente si se la pone al abrigo del contacto con las materias fecales infectadas.»

El Dr. Ichok menciona las enfermedades de etiología química y las afecciones nerviosas que tienen relación con la habitación.

oooooooooooooooooooooooo

Leed y propagad

EL SOCIALISTA

Ayuntamiento de Madrid

Figuran entre las primeras todos los accidentes debidos a la calefacción o al alumbrado defectuoso. En las segundas, sin entrar en detalles, queremos llamar la atención sobre el hecho incontrastable de que la superpoblación de una casa o de un barrio, la intensidad o discordancia de los ruidos, la promiscuidad intolerable o la fatiga de la vista, producida por un deficiente alumbrado, son elementos propicios para determinar a la larga desórdenes psíquicos. En la serie de enfermedades favorecidas o provocadas por los alojamientos insanos merecen un estudio especial las enfermedades llamadas «sociales». El estudio de la mortalidad y morbilidad producidas por enfermedades sociales ha hecho que se reconozca que el alojamiento insalubre y ocupado en exceso es uno de los factores principales en la etiología de algunas plagas. La tuberculosis y la mortalidad infantil, preocupaciones constantes en la lucha social, hacen frecuentes víctimas gracias a las deficiencias de las viviendas malsanas.

M. Mathey, autor de una tesis muy documentada sobre la tuberculosis en París, ha podido confeccionar un gráfico instructivo. Ha colocado los veinte distritos de París basándose en el número mayor o menor de personas que, sobre mil habitantes, viven en locales insalubres. Su línea indica, clasificado por distritos, el número de fallecimientos debidos a la tuberculosis. M. Mathey ha podido así comprobar que, a medida que aumenta la proporción de casas superpobladas, se eleva igualmente el número de fallecimientos por tuberculosis.

En sus diversos informes sobre la situación de París, elevados al prefecto del Sena, M. Juillerat ha suministrado muchas pruebas de que la afirmación relativa a la superposición de la morbilidad y mortalidad tuberculosa en dichas casas puede considerarse como un axioma médico social.

Sería un error imputar a la vida de la gran ciudad que sea la causa del desarrollo de la tuberculosis en las viviendas malsanas. En los Municipios rurales, en los que la mayor parte de sus habitantes se pasan la vida en el campo, la tuberculosis diezma igualmente a las personas que habitan en casas malsanas. Se conoce ya, desgraciadamente en proporciones enormes, que en los lugares alpinos, como bajo un clima dulce, la vivienda insalubre puede crear condiciones favorables a que se produzca el nacimiento de la tuberculosis o avive una lesión bacilar ya existente.

La existencia de casas que constituyen verdaderos hogares de infección tuberculosa no ofrece duda alguna. Pero ¿puede decirse lo mismo de las casas cancerosas? Las estadísticas de los autores ingleses, franceses y alemanes demuestran la influencia que la habitación ejerce en el proceso del cáncer.

Sin llegar a una conclusión absoluta, ni poderse hacer una generalización superficial, las observaciones experimentales hablan en favor del papel que juega la vivienda en la patología de los tumores. M. Borrell ha estudiado el reparto de los cánceres en los animales, y ha podido determinar la importancia de la jaula infectada. Se trata de un factor claramente separado del resto de las condiciones, como la cohabitación, el contacto directo, la herencia, la edad, el sexo, todos ellos reconocidos como que pueden ejercer una acción patológica.

La influencia de la vivienda, aceptada bajo determinadas reservas para los tumores malignos, se muestra claramente cuando se examinan las estadísticas de mortalidad infantil. Un estudio efectuado sobre la situación en Londres demuestra que la mortalidad en los barrios insalubres es, comparada con los otros, triple en lo que se refiere al sarampión y casi cuádruple para la enteritis y la diarrea infantil.

M. Zuber, que ha hecho estudios acerca de la población de Nancy, afirma que entre los factores que componen el medio, el de la vivienda es el que tiene mayor importancia. En la clase burguesa la mortalidad entre la infancia y la adolescencia es, según el autor, de un 8 por 100, en tanto que en la clase indigente es del 30,34 por 100. De 100 niños muertos en el curso de los primeros años, abstracción hecha de los nacidos muertos y de los que han vivido muy pocas horas, hay 78 muertos entre los pobres y 44 entre los ricos.

La parte de responsabilidad de la vivienda en la mortalidad infantil es tanto más inquietante para el porvenir de la nación cuanto que las familias numerosas son precisamente las que ocupan viviendas en condiciones detestables. El resumen de las estadísticas del año 1921 nos dice de la existencia en París de 97.806 familias compuestas por cinco o más personas. De éstas, 62.726, ó sea el 64,1 por 100, se hallan mal alojadas.

El aumento de familias numerosas y la protección de la salud en relación con los tugurios han obligado a los sociólogos a lanzar un grito de alarma. M. Bourcart ha expresado una opinión justa al decir que la cuestión de la habitación era el centro del problema social, y que el día en que aquélla se resolviera se habría dado un paso decisivo y gigantesco hacia la solución de éste.

Para remediar esta situación hay que mejorar las viviendas existentes y construir otras nuevas según las reglas fundamentales de la higiene. El aire, el agua y el sol deben estar a disposición de toda persona, modificando las habitaciones insalubres o reemplazándolas por otras. Con los documentos estadísticos en la mano, los técnicos sanitarios sabrán hacer prevalecer sus puntos de vista y el saneamiento de los edificios no será una cosa muerta.

El estudio del Dr. Ichok trata también de las cuestiones de método y presentación gráfica, y sobre el presupuesto de sanidad pública y de otras interesantes cuestiones que de ser tratadas harían interminable este trabajo.

CRECIMIENTO DE LA POBLACION DE

MADRID

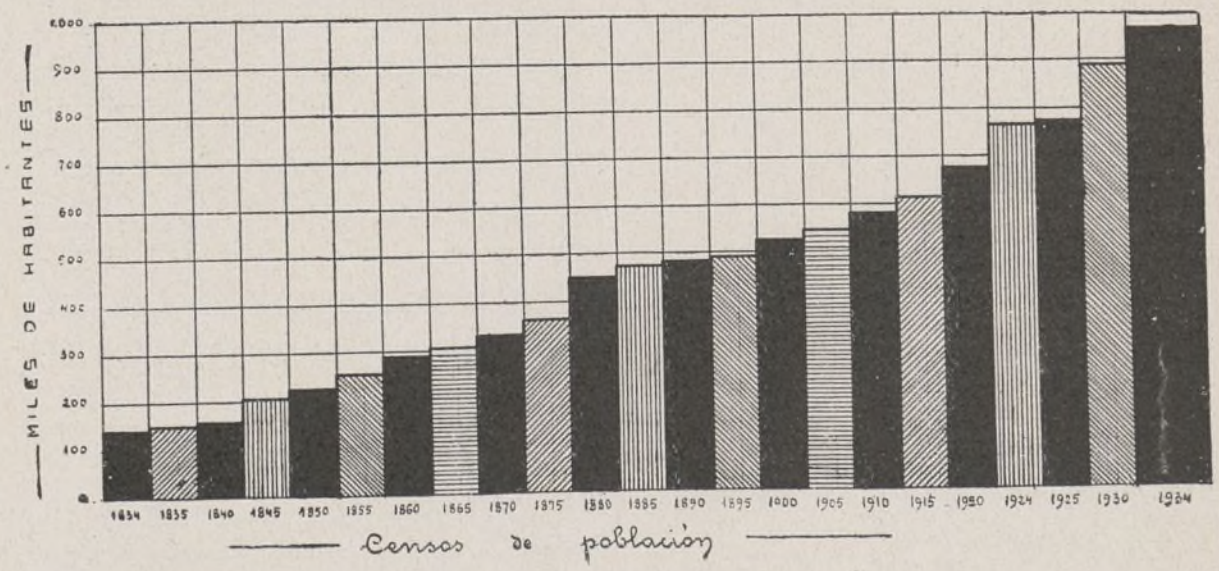

Ayuntamiento de Madrid

Reglamento de los servicios económicoadministrativos municipales

TITULO I

De la organización.

CAPITULO I

Facultades, competencia y dependencias de la Administración económica administrativa.

Artículo 1.º Sin perjuicio de las atribuciones que con referencia a la Hacienda municipal establecen las disposiciones legales de carácter general y los acuerdos de la misma corporación respecto a la competencia y funciones del excelentísimo Ayuntamiento, alcalde presidente, Comisión de Hacienda y secretario general, el Servicio Económico estará encomendado a la Intervención, Administración de Rentas y Depositaría, coordinadas entre sí para la normal realización de las funciones que la ley Municipal y sus reglamentos encomiendan a estos organismos.

Art. 2.º Los tres órganos o dependencias municipales mencionadas estarán integradas por secciones y negociados en la forma que se expresa a continuación:

INTERVENCIÓN GENERAL

Sección 1.ª Constará de tres negociados:

1.º Intervención de gastos.
2.º Ordenación de pagos.
3.º Deudas consolidadas.

Sección 2.ª Constará de dos negociados:

1.º Intervención de ingresos.
2.º Intervención de la Depositaría.

Sección 3.ª Constará de dos negociados:

1.º Contabilidad general.
2.º Contabilidad especial.

NEGOCIADO CENTRAL

Registro y archivo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Constituye una sección con seis negociados:

1.º Arbitrio sobre el consumo.
2.º Rentas y propiedades.
3.º Tributos periódicos.
4.º Tributos no periódicos.
5.º Inspección de Rentas.
6.º Estadística tributaria.

DEPOSITARÍA

Constituye una sección con tres negociados:

1.º Caja.
2.º Contabilidad.
3.º Recaudación.

TITULO II

Especificación de funciones.

CAPITULO I

Del interventor municipal.

Art. 3.º El interventor municipal es el jefe de la Intervención, con los derechos y deberes consignados en las disposiciones de carácter general y en este reglamento.

CAPITULO II

Del tesorerocontador.

Art. 4.º Con la categoría inmediata inferior al interventor, habrá un tesorerocontador.

Será nombrado en concurso de méritos entre los funcionarios de esta corporación del grupo de Contabilidad, siendo reconocido como mérito preferente el pertenecer al cuerpo de interventores de la Administración local.

Art. 5.º Las funciones del tesorerocontador, sin perjuicio de las que se le atribuyen en otros artículos de este reglamento, serán las siguientes:

Sustituir al interventor municipal; desempeñar directamente la jefatura de la sección de gastos; inspeccionar, bajo las órdenes del interventor, el funcionamiento de toda la sección, y ejercer todas las funciones que le sean delegadas por el interventor.

CAPITULO III

Del administrador de Rentas.

Art. 6.º Corresponde al administrador de Rentas:

a) La ordenación directa de todas las funciones que se señalen en el capítulo II del título III de este reglamento, y en especial la custodia del patrimonio municipal y los servicios de la inspección de Rentas, disponiendo las visitas de comprobación que considere convenientes.

ACADEMIA AUTOMOTORISTA
LAUREANO
Glorieta de San Bernardo, 7
Teléfono 36805 · Madrid
Profesor, el célebre corredor Zacarías Mateos

b) Dirigir el orden de los trabajos de la Administración de Rentas y cuidar muy especialmente todo lo que se refiere a la conservación y perfeccionamiento de las matrículas de tributos periódicos.

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dictadas para los servicios de la Hacienda municipal, elevando las dudas de interpretación sobre aplicación de ordenanzas al conocimiento de la Junta de Exacciones.

d) Resolver los partes de altas y bajas en las matrículas de impuestos.

e) Informar cuantas veces lo requieran el interventor, tesorerocontador o Junta de Exacciones, sobre todas las cuestiones relacionadas con las rentas y recursos de la Hacienda local.

f) Cuidar de que todos los documentos redactados por su sección queden firmados o rubricados por él, siempre que dichos documentos debieran ser autorizados por la Alcaldía.

g) Estampar la rúbrica en todo informe o comunicación que, debiendo, con arreglo a los preceptos legales, ser suscrito por el interventor o el tesorerocontador, no hubiese sido redactado por éstos; y

h) Ejercer todas aquellas funciones que especialmente le encarguen el interventor, tesorerocontador, Alcaldía presidencia, Junta de Exacciones o excelentísimo Ayuntamiento en beneficio de los ingresos municipales.

CAPITULO IV

Del depositario.

Art. 7.º La Depositaría estará a cargo de un funcionario que reunirá las condiciones señaladas en la legislación vigente.

Art. 8.º Dependerá de sus órdenes inmediatas y directas todo el personal de la Depositaría, recaudadores, agentes, tercena, habilitados, pagadores de jornales y Cajas auxiliares que estén establecidas o se puedan establecer en dependencias o servicios.

Art. 9.º Antes de entrar en posesión del cargo, el depositario prestará la fianza que hubiere señalado el excelentísimo Ayuntamiento, en armonía con lo que establezcan las disposiciones vigentes, la cual consistirá en efectivo metálico o en obligaciones de Deuda emitidas por el Ayuntamiento y computadas por todo su valor nominal. Esta fianza responderá, así como todos los bienes que posea, de las faltas que se observen en los fondos y valores que se le tengan cargados debidamente, salvo los casos de incendio o robo con fractura y violencia, debidamente probado.

Ayuntamiento de Madrid

Art. 10. Las atribuciones y deberes del depositario serán los siguientes:

1.º Efectuar las consignaciones que produzcan las diferentes operaciones de la Caja en establecimientos bancarios, Caja general de Depósitos, Cajas de Ahorro, etcétera, etc.

2.º Realizar cuantos pagos y cobros correspondan a los fondos municipales.

3.º Presentar oportunamente al cobro, con las facturas correspondientes, los cupones o títulos amortizados de valores que custodie en la Caja.

4.º Cuidar de que no sean recibidas en Caja monedas falsas, pudiendo exigir su reposición al subcajero o agente respectivo.

5.º Examinar la legitimidad de todos los documentos de pago y suspender éste cuando no los encuentre ajustados a las reglas establecidas o intervenidos previamente, según corresponda a la índole de la operación a que se refieran; haciendo en el acto, de palabra o por escrito, las observaciones convenientes al interventor y al tesorerocontador.

6.º Cuidar de la ordenada colocación de todos los valores y asistir personalmente al acto de cerrar la Caja del servicio corriente, después de terminadas las operaciones de cada día.

7.º Inspeccionar la corta de cupones y facturación de éstos y examinar los documentos que existan en la Caja en que hayan de cobrarse intereses, bien de la propiedad del Ayuntamiento o particulares, pasando estas facturas a la Caja de efectivo la víspera del día señalado para el cobro, con nota de su cuantía, dando conocimiento a la Intervención para que formalice el cargo.

8.º Examinar la legitimidad de los documentos en que se funde la devolución de los valores en custodia, suspendiéndola si no los encontrare en regla, y haciendo en el acto, de palabra o por escrito, las observaciones oportunas al interventor o al tesorerocontador.

9.º Inspeccionar los asientos de los libros de contabilidad de las operaciones de la dependencia.

10. Custodiar como clavero una de las tres llaves de la caja de caudales y valores del Ayuntamiento.

11. Rendir las cuentas en la forma y plazos que establezcan las disposiciones legales en vigor.

12. Asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios que se celebren.

13. Conservar en la Caja los libramientos para unirlos en su día a la data de sus respectivas cuentas.

14. Extender las nóminas del personal del Municipio que no tenga habilitado, las cuales, como las que extiendan éstos, serán examinadas por el interventor y llevarán al pie la firma de ambos funcionarios.

15. Custodiar los títulos que constituyan la cartera de valores de emisión del Ayuntamiento.

16. Autorizar con su firma, en unión de la del interventor, los talonarios que se expidan contra las cuentas corrientes en establecimientos bancarios.

17. Conservar los talonarios de las cuentas corrientes abiertas en Bancos y

PLATERÍA RELOJERÍA ALBERTO PIÑERO
SE GARANTIZAN LOS TRABAJOS
Blasco de Garay, 49

los resguardos de entrega de dichas cuentas.

18. Cumplir todas las demás obligaciones que señalen los preceptos de carácter general y los acuerdos del Ayuntamiento.

Art. 11. Para el servicio de las operaciones de Caja dispondrá de subcajeros, los cuales sustituirán al depositario en ausencias y enfermedades, en el orden que éste determine.

El nombramiento se hará por la Alcaldía, a propuesta, en terna, del depositario.

Art. 12. No se encomendará el manejo de fondos a ningún otro servicio ni a persona que no esté afecta a la Depositaría.

TITULO III

De la organización de los trabajos.

CAPITULO I

De la Intervención.

SECCION 1.ª

Negociado 1.º Intervención de gastos.

Art. 13. Corresponderá a este negociado:

1.º Los trabajos a que dé lugar el cumplimiento de lo que expresa el reglamento de Hacienda municipal, artículos 89, 90, 91 y 92 del capítulo III, título V, con excepción del apartado 9.º del artículo 89.

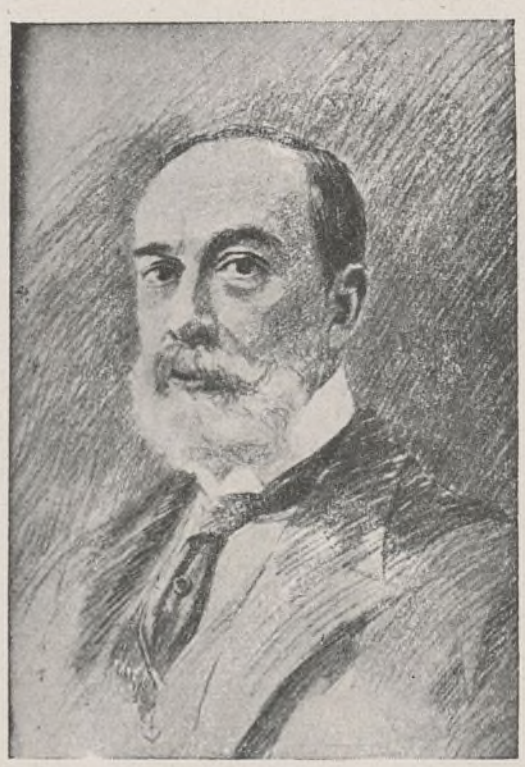

D. ANTONIO ZOZAYA

A quien el Ayuntamiento de Madrid ha concedido la medalla de la capital.

2.º Llevar los libros auxiliares de consignaciones o cuentas de los conceptos presupuestarios, con expresión de las obligaciones contraídas, de las satisfechas y de los saldos.

3.º Cuidar de que, tanto en las certificaciones para abono de obras o suministros como en las cuentas, facturas y demás justificantes de obligaciones, los jefes de las dependencias acrediten la efectividad del servicio o suministro, suscribiendo su conformidad en las cuentas, facturas, etc.

4.º Exigir que en todas las nóminas y listas de jornales se exprese el cumplimiento de cuanto preceptúen las disposiciones o bases complementarias del presupuesto aprobado respecto al nombramiento, asistencia al servicio, traslados y amortización, sin cuyos requisitos no intervendrá aquellos documentos.

Negociado 2.º Ordenación de pagos.

Art. 14. Los trabajos de este negociado serán:

1.º Redactar la distribución mensual de fondos.

2.º Hacerse cargo de los libramientos con los documentos que acusen obligaciones de pago que extienda el negociado de gastos.

3.º Formar los resúmenes de las obligaciones a los efectos de acuerdo de pago por el ordenador.

4.º Redactar las relaciones de acuerdos de pagos dispuestos por el alcalde.

5.º Consignar en el reverso de los talones que se expidan por la Depositaría contra la cuenta corriente en que se hallen depositados los fondos de los presupuestos la aplicación del metálico conforme a libramientos, y formar relación diaria de los talones expedidos para su remisión a la Alcaldía.

6.º Extender los estados de disponibilidad de fondos.

7.º Comprobar los libramientos, en cuanto a la personalidad del perceptor y a los descuentos por contribuciones e impuestos del Estado, antes de entregarlos para su intervención y pago.

8.º Llevar un libro registro de libramientos, consignando las fechas de entrada y salida.

9.º Registrar y archivar los poderes para cobrar.

10. Indices circunstanciados de todos los documentos que motiven obligaciones de pago, ya intervenidos como ajustados en su carácter, cuantía, aplicación y demostración a los presupuestos y a las disposiciones legales vigentes sobre contabilidad municipal, para someterlos al ordenador.

Negociado 3.º Deudas consolidadas.

Art. 15. Corresponderá a este negociado:

1.º Reunir y conservar los datos oficiales respecto a la cotización diaria de las Deudas municipales consolidadas.

2.º Llevar la cuenta y razón del artículo del presupuesto de gastos relativo a las Deudas consolidadas, los libros de

Ayuntamiento de Madrid

emisión y los de contracción y situación de cada una.

3.º Preparar los sorteos de amortización y los llamamientos para pago de amortizaciones y cupones.

SECCION 2.ª

Negociado 1.º Intervención de ingresos.

Art. 16. Corresponde a este negociado:

1.º La censura de las liquidaciones que practique la Administración de Rentas.

2.º Informar en todos los casos de devolución de ingresos indebidos.

3.º Dictaminar, cuando así se disponga, en los expedientes que se refieran a ingresos.

4.º Intervenir y contabilizar por conceptos presupuestarios los ingresos realizados a consecuencia de la gestión investigadora, con expresión de las cantidades que correspondan a los partícipes; y

5.º Llevar libros registros por conceptos y subconceptos de aquellas exacciones respecto de las que fuera necesario conocer estos datos con fines estadísticos fiscales.

Negociado 2.º Intervención de la Depositaría.

Art. 17. Son funciones de este negociado:

1.ª Llevar los libros de cuentas corrientes por conceptos a Depositaría, anotando los recibos de cada una de las rentas y exacciones municipales que se vayan entregando al señor depositario y las cantidades que se recauden, bien por su Caja auxiliar o por los recaudadores municipales, en sus dos períodos: voluntario y ejecutivo.

Estas cuentas se cerrarán por semestres y en las mismas fechas señaladas para el cierre de las que han de llevarse por el negociado de recaudación de la Depositaría.

2.ª Llevar registro de anticipaciones de cuotas realizadas por los contribuyentes. Este registro se formará con las relaciones de cargo de los recibos motivados por dichas anticipaciones, en las que se consignará el número de orden que les corresponda por el registro, la fecha de la presentación y el número de cargo del depositario.

Realizada la cobranza, se consignará en las partidas correspondientes de dichas relaciones la fecha de la formalización del ingreso, y si éste no se hubiese efectuado, la indicación de que pasa al recaudador para su cobro, según está prevenido.

3.ª Intervenir y censurar cuantos documentos expida la Administración de Rentas, bien sean de cargo o de abono a la Depositaría.

4.ª Intervenir y comprobar especialmente las relaciones de recibos que de las diversas exacciones forme la Administración de Rentas para su cobro por los agentes de la recaudación dependientes de la Depositaría.

5.ª Intervenir en la rendición de cuentas que semestralmente ha de realizar el Servicio de recaudación de la Depositaría.

(Continuará.)

Unión Eléctrica Madrileña

A partir del día 1 de abril próximo se pagarán contra cupón número 134 los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en 10 de octubre de 1902 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España, y en Sevilla, Banco Urquijo (agencia de Sevilla).

Madrid, 23 de marzo de 1936.—*José María de Urquijo,* secretario del Consejo de administración.

Fomento de Obras
y Construcciones
S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

Oficina en MADRID:
Plaza de las Cortes, número 9

Ayuntamiento de Madrid

La Escuela de Aprendices Tipógrafos

I

Año 1904. Antonio García Quejido acaba de poner en manos del inteligente, del benemérito, del laborioso, del abnegado, del cordial Vicente Barrio la Secretaría de la Unión General de Trabajadores, formada por más de 300 Secciones, con cerca de 50.000 federados. Salvadas dos ausencias, Quejido había sido el artífice supremo de aquel organismo desde que se fundara en Barcelona el año 1888.

No estuvo ocioso, porque, elegido presidente del Arte de Imprimir, llevó a término feliz grandes cosas. Primero convirtió en sér pletórico de vida la entelequia un tanto redundante y llena de apariencia, y después de cruenta operación quirúrgica, se realizó la reforma de la vieja Asociación estableciendo en ella la base múltiple.

Simultáneamente se creó la Escuela de Aprendices Tipógrafos (marzo de 1904), que comenzó a trabajar en octubre de 1905, y que hace pocos días reanudó sus tareas, ahora espléndidamente, y a la que en justicia se ha dado el nombre de su fundador, de Antonio García Quejido, hombre *constructivo*, de aquellos, muy contados, que dejan estelas gloriosas e imperecederas de su tránsito por la vida militante.

Quejido sintió siempre cariño por su profesión, que había aprendido en una imprenta donde el niño no se veía vilmente explotado, y de la que era dueño uno de los mejores tipógrafos de aquellos tiempos. Y además había trabajado en todas las operaciones y categorías del oficio. Así fué paquetero, jornalero, ajustador, platinero y corrector, cargo este último en el que más años trabajó...

Amaba a su profesión, y le dolía verla declinar y envilecerse sin tregua. Ver cómo la escasez de aperarios completos se iba convirtiendo en ausencia de ellos, cómo muchos jóvenes no se sentían afrentados por su ignorancia, ni siquiera por que en las pruebas de líneas por ellos compuestas apareciesen erratas de aquellas que denotan incultura supina.

La explotación del niño y la falta de conciencia de la mayor parte de los impresores habían ocasionado principalmente tan bochornosa situación, que indignaba a los buenos patronos y a los

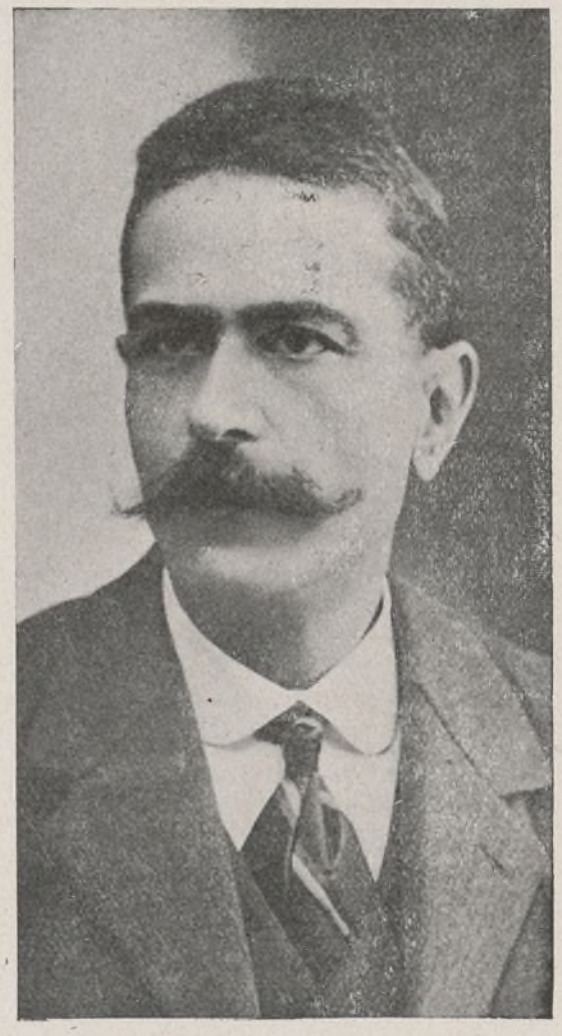

ANTONIO GARCÍA QUEJIDO

Fundador de la Escuela de Aprendices Tipógrafos.

buenos operarios, y contra la que ya comenzaba a reaccionar el cliente demandando trabajo decoroso y no exclusivamente barato.

Pensó Quejido en atajar el estrago, y como era hombre observador, hecho al estudio de la realidad ambiente y radicalmente adverso a la apariencia, a la bambolla y al relumbrón, aplicó sus facultades a la solución positiva del problema, y surgió la Escuela de Aprendices Tipógrafos.

Naturalmente, había estudiado en monografías y en revistas profesionales lo que eran en la famosa Alemania y en otros países estas escuelas; en alguno de sus viajes a París, con motivo de asistir a este o aquel Congreso internacional, había visitado despacio y repetidamente la Escuela Municipal de Entienne, y en Barcelona había conocido el Instituto Catalán de las Artes del Libro...

Pero nada de esto encajaba en Madrid. Aquí se corría el riesgo de que si el Estado o el Municipio llevaban a término la fundación de una escuela de artes gráficas, ésta sólo serviría para repartir unas cuantas credenciales entre amigos y paniaguados, una escuela en que hubiera de todo menos alumnos o estudiantes, y si los patronos madrileños habían dejado que el oficio se envileciera, con la excepción de alguna que otra individualidad aislada, era cándido pensar que ellos establecieran algo para remediar el daño.

En la noble empresa de crear buenos operarios el Arte de Imprimir sólo podía contar con sus fuerzas, eso sí, pidiendo auxilio o ayuda.

Se funda la Escuela, a la que podrán asistir los aprendices mayores de catorce años. La enseñanza duraría tres años: en el primero se estudiaría Gramática, con ejercicios de Ortografía y lectura de manuscritos; en el segundo, técnica profesional, y en el tercero, reglas para la lectura de pruebas, nociones de latín y griego y rudimentos de lenguas latinas y anglosajonas.

Habría un director de estudios y tres profesores con tres suplentes, retribuídos los primeros con 45 pesetas al mes y con 30 los suplentes.

Estos gastos y los demás que se ocasionasen los abonaría el Arte de Imprimir; pero en todo caso se solicitaría el auxilio del Estado, del Municipio y de la entidad patronal y de las corporaciones y organismos interesados en el esplendor de las artes gráficas.

La demanda de auxilio sólo fué atendida por el ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Sr. Allendesalazar, que entregó 2.000 pesetas. Las demás autoridades ni aun contestaron, salvo la Academia de la Lengua; sus estatutos le vedaban auxiliar a la Escuela, pero, en todo caso, veía con «venebolencia» el intento. Y la Sociedad de patronos, por su *Boletín*, contestó molestando.

Se había pedido el apoyo de los patronos y de los regentes para que hicieran que los aprendices concurrieran a la Escuela; también esto falló, con alguna excepción (digamos que este ambiente cambió con el tiempo), y hasta hubo compañeros que tomaron un poco a broma la flamante institución.

J. J. MORATO

Ayuntamiento de Madrid

Reorganización del servicio veterinario en Madrid

Con la reorganización de los servicios veterinarios debe perseguirse la finalidad de una mayor eficiencia sanitaria, abarcando las distintas secciones en que se desenvuelve la inspección bromatológica; pero concediendo la máxima importancia a determinados servicios que en la actualidad estaban insuficientemente dotados y que, sin embargo, son trascendentales para la salud pública.

En relación con este criterio, y teniendo en cuenta la creciente disminución de personal veterinario creado por la amortización, se hace la distribución del actual personal con la tendencia a centralizar la inspección en los distritos.

El servicio de las inspecciones de carretera queda adscrito al veterinario de cada distrito, que fácilmente puede atender a las citadas oficinas de arbitrios enclavadas en la demarcación de su cargo.

El gran número de mercados de abastos con que cuenta Madrid requiere que se preste atención a estos lugares donde se expenden géneros alimenticios de toda clase, y cuyo control sanitario no puede realizarse rigurosamente por el veterinario del distrito, por la mucha extensión de sus demarcaciones y el gran número de establecimientos en ellas enclavados.

Como consecuencia de lo expuesto, se crean los llamados inspectores de mercados y cámaras frigoríficas, que se ditribuyen en la forma siguiente: Mercados de San Antonio, Vallehermoso y Olavide, un veterinario; mercados de Atocha, Carmen y San Antón, un veterinario; mercados de Torrijos, Paz y San Ildefonso, un veterinario, y mercados de la Cebada, San Miguel y Tirso de Molina, un veterinario.

Corresponde a estos veterinarios, además de la misión inspectora de los mercados referidos, realizar la requisa sanitaria en los frigoríficos instalados en los mercados y en los de propiedad particular, con lo que se establece una perfecta correlación del servicio, justificada por la frecuencia con que los géneros que expenden en los mercados se conservan en los frigoríficos oficiales de cada mercado o en los particulares, con la positiva ventaja de poder vigilar la duración del almacenaje y cumplir lo que a este propósito disponen las Ordenanzas municipales en relación con las diferentes substancias alimenticias.

Teniendo en cuenta la importancia sanitaria del abasto de leche, se impone no solamente extremar la vigilancia de los despachos, sino desenvolver una activa, constante y asidua inspección en los establos, controlando las condiciones sanitarias de los locales y reses, confeccionando las oportunas fichas sanitarias de cada establo, requisando los planes de alimentación de las vacas productoras, vigilando las condiciones de realización del ordeño; interviniendo, en fin, en todo cuanto se relacione con la obtención, transporte y distribución de un género alimenticio tan interesante como la leche, con la finalidad de que llegue al vecindario en las debidas condiciones de pureza química y bacteriológica.

Para cumplir los requisitos aludidos a esta Jefatura, crea los llamados inspectores de industrias lácteas y vaquerías, que, en número de cinco, se distribuyen abarcando cada uno de ellos dos distritos contiguos de los diez en que se divide el término municipal.

Las restantes secciones quedan organizadas en la forma actual y desempeñadas por el mismo personal.

En resumen, el personal y servicios de veterinaria quedan agrupados en la forma siguiente:

Matadero	9	veterinarios.
Mercados y frigoríficos	4	—
Industrias de la leche y vaquerías	5	—
Distritos y abastos	10	—
Laboratorio y parque antirrábico	4	—
Mercado de pescados	3	—
Mercado de verduras	1	—
Estaciones	3	—
Jamones y aves	3	—

Fracaso de las Compañías Ferroviarias

Por TRIFÓN GÓMEZ

Magnífico libro, en el que se trata, con gran conocimiento de la materia, de los sacrificios que el país realiza en favor de las Compañías ferroviarias.

PRECIO: 5 PESETAS

Pedidos a **TIEMPOS NUEVOS,** *Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.*

No se servirá ejemplar alguno si no se abona previamente su importe.

Ayuntamiento de Madrid

Reglamento del régimen de los mercados de abasto de Madrid

Artículo 1.º Los mercados de abasto se clasificarán en centrales y de distrito.

Art. 2.º Bajo la denominación de mercados centrales se comprenderán aquellos en los que deberán ser presentados para su reconocimiento y venta al por mayor todos los productos que son objeto de contratación en cada uno de ellos.

Art. 3.º Los mercados de distrito solamente se destinarán a la venta al por menor de artículos alimenticios y de cuantos de otra clase autorice el Ayuntamiento.

MERCADOS CENTRALES

Disposiciones generales.

Art. 4.º Los mercados centrales actualmente en explotación son: el de frutas, verduras y hortalizas, pescados, huevos y caza.

Art. 5.º Los mercados centrales funcionarán diariamente, a excepción de los domingos y fiestas oficiales.

Art. 6.º No se permitirá en ellos la introducción de productos sin la presentación del documento acreditativo del pago de los derechos establecidos, que deberá extenderse a nombre del introductor.

Art. 7.º Los productos habrán de ser colocados necesariamente en el lugar asignado a cada concesionario de puesto.

Art. 8.º Una vez terminadas las operaciones de venta, la Dirección de Mercados concederá a los industriales el tiempo que estime suficiente para la retirada o envío de productos, según que hayan sido vendidos para dentro o fuera de la localidad.

Transcurrida la hora señalada para la salida de géneros, no se podrá realizar ésta sin la autorización del director.

Art. 9.º Los industriales que operan en los mercados deberán dejar sus puestos de venta, así como los productos que en ellos tengan, en las debidas condiciones de higiene y seguridad, a juicio de la Dirección de Mercados.

Art. 10. Fuera de las horas de mercado sólo se permitirá la estancia en el mismo a los industriales y sus dependientes mientras efectúan la clasificación de los productos, que deberán realizar dentro de las horas que fije la Dirección de Mercados.

Contratación de productos.

Art. 11. La venta de productos en los mercados centrales únicamente podrá efectuarse por los elementos que a continuación se enumeran y por el orden siguiente:

Factoría municipal, Asociaciones de productores, productores no asociados, comisionistas e industriales dedicados a la venta de productos por unidades y kilogramos.

Art. 12. La Factoría municipal no venderá otros productos que los que le sean consignados desde los centros productores.

Art. 13. Los productores asociados o libres expenderán solamente los géneros de sus afiliados o de su propiedad.

Art. 14. Los comisionistas contratarán libremente tanto los productos de su propiedad como los que reciban en comisión.

Art. 15. Los pequeños industriales dedicados a la venta de productos por unidades y kilogramos no podrán realizarlas por bultos completos, efectuándolas en cantidades de 25 en adelante, en el primero de los casos, si se trata de naranjas y limones, y por kilogramos las frutas y verduras.

Se destinará una parte del mercado, independiente, para las operaciones de los industriales anteriormente mencionados.

Art. 16. Tanto la Factoría municipal como los productores asociados o libres, únicamente podrán vender sus géneros a las entidades e industriales minoristas.

Art. 17. La adquisición de productos se realizará por las Cooperativas de consumo, centros civiles y militares, establecimientos docentes y benéficos, industriales minoristas de Madrid y su provincia, hoteles, fondas, cafés y restaurantes.

Art. 18. Las entidades e industriales a que se refiere el artículo anterior se proveerán en las oficinas del mercado del documento de identidad que les permita el acceso a las naves de contratación. A los vendedores en ambulancia o puestos fijos en la vía pública se les facilitarán además chapas numeradas que obligatoriamente deberán llevar en sitio visible, tanto en las horas de mercado como durante el tiempo que dediquen a la venta de productos.

Art. 19. Los documentos de identidad expedidos a los industriales minoristas serán revisados anualmente, y se considerarán caducados cuando transcurra un mes sin que el interesado ejerza la industria, salvo cuando ésta se refiera a productos de temporada.

Art. 20. Las horas de celebración de los mercados centrales serán las siguientes:

Mercado de frutas, verduras y hortalizas: Desde 1 de junio a 30 de septiembre, de seis y media a nueve de la mañana; desde 1 de octubre a 31 de mayo, de dos y media a cinco de la tarde.

Mercado de pescado: De ocho de la mañana a una de la tarde.

Mercado de huevos: De ocho a diez de la mañana.

Mercado de caza: De seis a ocho de la mañana.

Frutas, verduras y hortalizas.

Art. 21. La entrada de géneros en el mercado de frutas, verduras y hortalizas se verificará:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre, de once de la mañana a una de la madrugada; y

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo, de siete de la mañana a una de la tarde y de seis de la tarde a nueve de la noche.

Art. 22. La venta de frutas y verduras de peso, incluyendo las naranjas y limones, se efectuará por bultos completos y con el mismo envase de origen, y las verduras de cuento se venderán por docenas o manojos, según clase.

Se exceptuarán las ventas que efectúen los pequeños industriales a que se refiere el artículo 15.

Art. 23. Para la venta de patatas se destinará exclusivamente una parte del mercado, a fin de aislar ese producto de los restantes.

Pescados.

Art. 24. Al mercado de pescado deberá concurrir toda clase de pescados, mariscos y conservas envasadas en lata o barril de peso superior a cinco kilogramos.

Art. 25. La descarga del género se verificará por el sitio designado y por el or-

Dos grandes libros

Una historia del mundo para los niños. por V. M. Hyllier (5 pesetas).

Lecturas históricas (Historia anecdóctica del trabajo), por Albert Thomas (3,50 pesetas).

Libros que por su carácter liberal fueron prohibidos en las escuelas durante el período de Gobierno radical-cedista, y que han sido justamente rehabilitados por el del Frente popular. Por ello no deben faltar entre los que estudien los hijos de los trabajadores.

Pedidos a Tiempos Nuevos, Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

den de llegada al mercado, prohibiéndose la permanencia de géneros en la nave de descarga, con el fin de evitar aglomeraciones de los mismos y dar facilidades para su transporte a los sitios de venta.

Art. 26. Terminada la descarga de pescado y su colocación en cada puesto, se procederá a su reconocimiento sanitario, no permitiéndose la entrada de compradores hasta que aquél no se haya practicado.

Art. 27. Bajo ningún pretexto se depositará el pescado en sitios que no sean los señalados a tal efecto.

Art. 28. El sistema de venta de pescado será el usual de subasta por pujas a la llana.

Art. 29. El pescado que se deposite en los puestos fuera de las cajas se acondicionará convenientemente sobre soportes especiales del modelo que se señale por la Dirección de Mercados.

Art. 30. El pescado sobrante de la venta se depositará en las cámaras frigoríficas, de las que será extraído diariamente una hora antes de comenzar el mercado.

Art. 31. Diariamente se anunciará en la tablilla del mercado la cantidad, clase y procedencia del pescado que habrá de ser objeto de venta.

Huevos y caza.

Art. 32. Al igual que en el mercado de pescado, en el de huevos se expondrá en sitio visible de cada puesto la cantidad y procedencia de géneros, para conocimiento de los compradores.

Art. 33. Para evitar posibles confusiones, todos los envases de huevos serán precintados o marcados, empleando signo diferente cada industrial.

Art. 34. Antes de proceder a la venta de huevos y de la caza serán reconocidos por los profesores veterinarios.

Art. 35. Durante la época de veda no se autorizará la entrada en el mercado de la caza que no venga acompañada de la guía de origen.

El personal del mercado pondrá la marca o marchamo que sirva de garantía a los detallistas al proceder a su venta al público.

Concesión de puestos.

Art. 36. La concesión de puestos en los mercados centrales se otorgará previa solicitud dirigida a la Alcaldía presidencia, a la que se acompañarán los documentos siguientes:

Asociaciones de productores: Dos ejemplares de los estatutos por que se rijan, legalmente autorizados.

Productores no asociados: Certificado de la alcaldía en que radiquen sus explotaciones, recibo de la contribución territorial, contrato de arrendamiento o aparcería y cuantos documentos se consideren necesarios.

Armadores de buques de pesca: Recibo corriente de la contribución que satisfagan, certificación de la jefatura del puerto en que los barcos estén matriculados, con expresión de las características de cada uno y nombre del propietario, etc.

LEÓN NICOLE

Prestigioso militante socialista suizo, presidente del cantón de Ginebra.

Si se comprobase que un armador recibe pescado no procedente de sus barcos, se dejará sin efecto la autorización para operar en el mercado.

Los comisionistas no tendrán obligación de acompañar a la solicitud el alta de la contribución industrial, que habrán de presentar necesariamente en el mercado antes de empezar a operar en el mismo.

Art. 37. Una vez otorgada la concesión del puesto al interesado, se tomará razón de ella en la oficina del mercado, y por la Dirección se le asignará el lugar y espacio que haya de ocupar.

Art. 38. Tanto los productores no asociados como los comisionistas, deberán presentar trimestralmente en la oficina del mercado el recibo de la contribución que acredite están al corriente en el pago de ella.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la concesión.

Art. 39. Queda prohibida la cesión, traspaso o subarriendo de puestos; únicamente podrá autorizarse por la Alcaldía presidencia la cesión cuando aquélla sea a favor de sucesores o herederos directos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se castigará con la anulación de la concesión, y no se reconocerá ningún derecho sobre el puesto al subarrendatario.

Art. 40. Los concesionarios de puestos en los distintos mercados centrales llevarán obligatoriamente libros registros de transacciones y enviarán diariamente a las oficinas del mercado copia autorizada de las que hayan realizado.

Dichos libros se ajustarán al modelo que la Alcaldía presidente apruebe, y serán debidamente diligenciados por el director de mercados, el que por sí o por medio del personal a sus órdenes inspeccionará aquéllos para comprobar la veracidad de sus asientos.

Art. 41. Presentarán asimismo relación nominal de los dependientes a su servicio, con indicación de cuantos datos personales considere necesarios la Dirección de Mercados para la expedición del documento que acredite su personalidad.

Igualmente los comisionistas facilitarán relación de los remitentes de productos a quienes representen, para que se les expida el documento que les permita el libre acceso al mercado.

Tanto ellos como sus representantes o dependientes acatarán cuantas órdenes o disposiciones les sean comunicadas, bien por la Dirección o por el personal a sus órdenes, y serán responsables de las faltas que cometan sus dependientes.

Art. 42. Durante las horas de entrada de productos será obligada su presencia en el mercado, o la de un dependiente que le represente y se haga cargo de los géneros que lleguen a su consignación.

Art. 43. Al comenzar el mercado deberán tener sus puestos, así como los productos, en las necesarias condiciones de limpieza e higiene.

Art. 44. A no ser por insuficiente capacidad del puesto, ningún concesionario podrá dejar de exponer a la venta los géneros depositados en cámaras o almacenes.

Art. 45. Los pasos de acceso a los puestos se mantendrán en todo momento libres, y los envases serán recogidos y depositados, bien dentro de aquéllos o en los locales destinados al efecto en cada mercado.

Art. 46. Se declarará vacante el puesto en el que no se efectuasen operaciones por espacio de un mes, a no ser en casos justificados, a juicio de la Dirección.

Servicios de los mercados centrales.

Art. 47. Los servicios de los mercados cenarales se agruparán en las secciones siguientes:

Factoría municipal, Intervención en las transacciones, Administración, Contabilidad e Inspección sanitaria.

Factoría municipal.

Art. 48. Comprenderá la Factoría municipal los siguientes servicios:

a) Información a los productores acerca de la situación del mercado.

b) Recepción y venta de los géneros que vengan a su consignación.

c) Concesión de créditos.

d) Entrega de envases.

Información a los productores.

Art. 49. Diaria o periódicamente se enviará a los centros productores información detallada que permita obtener una orientación completa acerca de la situación del mercado.

Art. 50. Dicha información podrá faci-

Ayuntamiento de Madrid

litarse telefónica o telegráficamente a instancia de los remitentes. Los gastos que en tal caso se originen serán satisfechos por aquéllos, bien cargando su importe en las liquidaciones de envíos o pasándoles trimestralmente la factura correspondiente si no hubiesen efectuado consignaciones a la Factoría.

Recepción y venta de productos.

Art. 51. La remisión de productos a la Factoría municipal se hará por cuenta y riesgo de los remitentes hasta el momento de ser vendidos aquéllos.

Art. 52. La recepción de los envíos se hará después de comprobar convenientemente si aquéllos vienen en las debidas condiciones de peso y sanidad.

En caso contrario se formulará la oportuna reclamación a la Compañía de ferrocarriles o Empresa de transportes si éste se hubiese efectuado por carretera.

Art. 53. Todas las partidas de productos se registrarán en los correspondientes libros, expresando procedencia, clase, cantidad y peso de aquéllos, así como el peso, número y clase de envases y el nombre, apellidos y domicilio de los remitentes. Estos datos, debidamente relacionados, se facilitarán diariamente a la Intervención del mercado.

Art. 54. Antes de proceder a la venta se efectuará una escrupulosa selección y clasificación de los productos.

Art. 55. Una vez realizada la venta se formalizará la cuenta con sus justificantes de los gastos de todas clases que haya originado cada partida hasta su contratación, a fin de que puedan cargarse en la liquidación que se haga a cada remitente.

Para suplir los gastos de referencia se librarán las cantidades que se consideren necesarias, llevándose cuenta detallada en la que figuren los cargos de las cantidades que se hayan entregado y los abonos de las sumas que por gastos se hayan suplido.

Art. 56. Se enviarán a los remitentes las correspondientes facturas, en las que se hará constar el nombre y domicilio del comprador, clase y peso de la mercancía, precio de venta y todos los gastos que haya ocasionado cada expedición, debidamente detallados, con los justificantes de cada uno.

En las facturas que se entreguen a los compradores se expresará el nombre de los remitentes, procedencia, peso y precio de los productos adquiridos e importe total.

El movimiento de fondos de la Factoría se efectuará por la correspondiente oficina de Caja y por medio de las cuentas corrientes del Banco, debiendo en uno u otro caso realizarse por conducto de la Intervención del mercado.

Art. 57. Los pagos relativos al importe de los productos remitidos a la Factoría se efectuarán diariamente a los interesados, bien personalmente en la Caja de cada mercado o por medio de giro, transferencia a sus cuentas corrientes, pliego de valores, etc.

Art. 58. La cobranza del importe de las ventas que efecúe la Factoría se realizará en la Caja de cada mercado o en el domicilio de los interesados.

Una vez efectuados los cobros se procederá a ingresar el importe de los mismos en la Caja de cada mercado o en la cuenta corriente del servicio, cuando el importe de los cobros efectuados sea superior a las cantidades que deban tenerse en Caja para las operaciones del día siguiente.

Vista de la fachada principal del Mercado Central.

Ayuntamiento de Madrid

Aspecto del mercado de pescados en la calle de la Arganzuela.

Art. 59. La Intervención de cada mercado realizará diariamente el examen y comprobación de las cantidades efectivas de que se disponga en Caja, de los ingresos que el cajero haya efectuado en las cuentas corrientes y de los documentos de cobros y pagos que obren en su poder, cuidando al mismo tiempo de que las existencias en Caja sean prudenciales, para lo cual ordenará al cajero el ingreso del sobrante en la cuenta corriente del mercado, o le entregará talón contra dicha cuenta para reponer las disponibilidades de Caja cuando éstas sean insuficientes para la marcha normal del servicio.

Tanto los talones de cheques como cualquier otra orden de pago contra la cuenta corriente del mercado serán firmados por el director de Mercados e interventor de cada una de dichas dependencias, o funcionarios que los sustituyan en ausencias o enfermedades.

Mensualmente, o cuantas veces se juzgue necesario, se realizarán arqueos, que se consignarán en el correspondiente libro de actas, que conservará la Intervención de cada mercado.

Concesión de créditos.

Art. 60. Podrán concederse anticipos y préstamos a los remitentes de productos, a fin de garantizarles el cobro de los envíos que consignen a la Factoría.

Art. 61. Para que los remitentes puedan percibir anticipos será condición precisa que hayan efectuado el envío de productos a la consignación de la Factoría y ofrezcan las garantías que en cada caso se estimen necesarias.

Art. 62. La cuantía de estos anticipos se fijará por la Dirección de Mercados, sin que aquéllos excedan en ningún caso de la mitad del importe de las remesas que hayan realizado.

Art. 63. Todas las operaciones que efectúe la Sección de Créditos se entenderán hechas a su riesgo, y, por tanto, aquélla tendrá la personalidad necesaria para proceder contra los deudores, cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a las prescripciones que para el préstamo mercantil establece el vigente Código de Comercio.

Art. 64. El servicio de Tesorería parcial, con concesión de créditos, préstamos y descuentos, habrá de ser adjudicado por el Ayuntamiento a un Banco o Sociedad de crédito, mediante concurso, con arreglo a las bases que confeccionarán las Comisiones de Policía urbana y Hacienda reunidas, y previo informe del interventor municipal.

El Ayuntamiento facilitará en el mercado el local adecuado para establecer la oficina liquidadora con todas sus dependencias.

Entrega de envases.

Art. 65. La Factoría municipal podrá facilitar envases a los remitentes de productos, siempre que aquéllos ofrezcan las garantías necesarias.

Art. 66. En los centros productores donde sean varios los clientes de la Factoría procurará consignar los envases al Ayuntamiento, siempre que éste se comprometa a su distribución.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

Mármoles y Piedra

Torra y Passani

SOCIEDAD ANÓNIMA

Barcelona

Rosellón, 153

Teléfono 70564

Madrid

Paseo Imperial, 25

Teléfono 70630

OBRAS QUE HIZO ESTA CASA

BARCELONA

Estación Monumental de M. Z. A.
Círculo ecuestre
Hospital de San Pablo
Capitanía general y Gobierno militar.

MADRID

Telefónica.
Facultad de Farmacia.
Facultad de Filosofía y Letras.
Arquerías de la Castellana.
Ministerios de Obras públicas y de la Gobernación.

Ayuntamiento de Madrid

La vivienda urbana en Francia

No son solamente las corporaciones públicas las que se dedican a la construcción de viviendas baratas en Francia. Existen también Sociedades de diversos tipos. Las Sociedades de tipo comercial disfrutan de ventajas que les son otorgadas por el Estado, a cambio de hallarse sometidas a su control, ser aprobados sus estatutos por el ministerio de Sanidad pública y limitar los beneficios que obtengan con la construcción de casas baratas. Las formas más comunes de Sociedades son las anónimas, cooperativas y de crédito inmobiliario.

a) Sociedades anónimas

Las Sociedades anónimas son órganos de construcción y de gestión. Pueden destinar los inmuebles por ellas construídos a ser alquilados o vendidos; pueden también construir por cuenta de los Municipios o departamentos, y se hallan autorizadas, siempre que sus estatutos lo determinen, a construir inmuebles denominados de alquiler medio.

Constituídas como Sociedades anónimas ordinarias, se hallan sometidas, como el resto de las Sociedades de casas baratas, a una reglamentación especial. Sus estatutos deben señalar el máximum de dividendo autorizado, y de las actas de las reuniones debe tener conocimiento el ministro de Sanidad pública. Los capitales de las Sociedades anónimas no deben ser nunca inferiores a cincuenta mil francos.

Sus disponibilidades financieras provienen, de una parte, de sus recursos propios (importe de las acciones u obligaciones emitidas), y de otra, de los préstamos y subvenciones que les otorgan las oficinas municipales y provinciales.

Entre otras ventajas, estas Sociedades gozan de los siguientes privilegios fiscales:

1.º Están exentas de toda patente.

2.º Se hallan libres de impuestos sobre la renta de los capitales mobiliarios empleados para pago de los intereses de los préstamos que autorizan y de los depósitos que efectúan. Están dispensadas de los tributos sobre los beneficios obtenidos y sobre los cupones.

3.º La documentación de la Sociedad, actas de constitución y disolución, que no suponga obligación, liberación ni transmisión de bienes muebles o inmuebles entre asociados u otras personas se hallan libres del pago de timbres y de derechos de registro.

Estas Sociedades anónimas, cuyo papel es muy parecido al de los organismos municipales y departamentales, presentan, en relación a éstos, ventajas e inconvenientes. Tienen la ventaja de ser más manejables, de limitar en sus estatutos sus atribuciones en la forma que quieran, de especializarse, por ejemplo, en la construcción de edificios particulares o de poder otorgar préstamos a particulares. Por el contrario, tienen sobre los organismos públicos el inconveniente, entre otros, de no poder expropiar ni directa ni indirectamente.

A las Sociedades económicas de viviendas baratas es preciso agregar las fundaciones de origen filantrópico, cuyas funciones son, generalmente, idénticas a las de aquéllas, pudiendo gozar de los mismos concursos financieros que las de casas baratas y beneficiarse de las mismas exenciones de impuestos. Para acogerse a las disposiciones legislativas sobre las viviendas baratas deben ser reconocidas como de utilidad pública.

b) Sociedades cooperativas

La segunda forma de Sociedades de viviendas baratas es la de Cooperativas. Se distinguen de las anónimas en que el inquilino adquirente de la casa construída por la Sociedad tiene que ser accionista de la misma. Las operaciones generales vienen a ser análogas en ambos casos; pero la forma cooperativa de la Sociedad permite a los asociados, por el sistema de alquiler-amortización, adquirir la propiedad de una vivienda barata.

Si se quiere recurrir a una Cooperativa para llegar a ser propietario, el particular debe adquirir un determinado número de acciones, cuyo valor nominal corresponde al de la casa que desea poseer. En general, tiene que pagar la décima parte del importe total de dichas acciones. La casa le es otorgada mediante un alquiler fijo de un 3 ó un 4 por 100 del precio de coste, más una suma determinada, que generalmente es un 1 por 100, para cubrir los gastos ordinarios de la Cooperativa. Además del alquiler, el accionista paga una suma, calculada de tal forma que sus acciones se hallan totalmente liberadas al cabo de un determinado número de años. Los dividendos que recibe como tal accionista vienen a acrecentar el número de sus aportaciones.

Las normas de constitución de las Sociedades cooperativas y su funcionamiento, el origen de sus capitales, las ventajas fiscales que reciben son, generalmente, idénticas a las de las Sociedades anónimas. Unicamente tienen, en su constitución, una mayor flexibilidad. Por ejemplo, es suficiente para que una Sociedad cooperativa quede constituída que haya sido desembolsado solamente el 10 por 100 de las acciones emitidas, en tanto que en las anónimas se precisa haber liberado la cuarta parte de las mismas. El legislador ha previsto, además, algunos otros ingresos para las Sociedades cooperativas. Pueden conseguir el concurso de las Sociedades de crédito inmobiliario en las condiciones siguientes:

1.ª Obtener préstamos que pueden alcanzar las cuatro quintas partes del precio de coste de los inmuebles destinados a los miembros de la Cooperativa, si éstos poseen ya el resto.

2.ª Conseguir préstamos hipoteca-

SERVICIO DE LIBRERÍA
DE
TIEMPOS NUEVOS
Gonzalo de Córdoba, 14
MADRID

	Pesetas
Marxismo y antimarxismo, por Julián Besteiro.	5
Fracaso de las Compañías ferroviarias, por Trifón Gómez . . .	5
Intervención socialista en los Ayuntamientos, por Andrés Saborit.	0,50
Aspectos de la vida rural en España, por Lucio Martínez. . . .	0,50
Socialismo y Bolchevismo, por Compère Morel	0,50

Ayuntamiento de Madrid

rios para las operaciones de alquiler con promesa de atribución, si los cooperadores han desembolsado ya la quinta parte de sus acciones.

3.ª Hacerse conceder préstamos para la construcción de inmuebles colectivos si los accionistas tienen más de tres niños y quieren edificar una casa colectiva que afecte, cuando menos, en sus dos terceras partes a familias numerosas.

Por último, las condiciones en las que pueden obtener préstamos a interés reducido estas Sociedades son las mismas que las de crédito inmobiliario, es decir, justificar haber invertido, cuando menos, un capital de veinticinco mil francos.

c) Sociedades de crédito inmobiliario

Además de las Sociedades de viviendas baratas, se ha previsto la creación de organismos especializados en la concesión de préstamos hipotecarios encaminados a la construcción o adquisición de viviendas baratas. A estas entidades se ha concedido una gran importancia.

Son principalmente las Sociedades de crédito inmobiliario las que deben facilitar el acceso de los individuos a la pequeña propiedad.

La ley de 1922 y, sobre todo, la de 1928 han sido concebidas con un espíritu favorable, ante todo, a la consolidación y extensión de esta pequeña propiedad, cuyo desenvolvimiento es una de las características económicas y sociales de Francia desde hace más de ciento cincuenta años. Hay otros organismos, además de éstos, que pueden conceder préstamos hipotecarios para facilitar el acceso a la pequeña propiedad.

Algunas Sociedades de viviendas baratas y las oficinas públicas municipales o departamentales comparten con ellas este derecho, pero usan poco de él, en tanto que las Sociedades de crédito inmobiliario se hallan especializadas en esta labor.

Pero también pueden conceder anticipos no solamente a los particulares, sino a las Sociedades de viviendas baratas o a las Cooperativas para realizar estas operaciones. Su acción puede extenderse asimismo a la construcción de inmuebles de alquiler medio.

Su competencia no se extiende solamente al aspecto de la vivienda. También pueden conceder préstamos precisos para el desenvolvimiento de la pequeña propiedad rural, e incluso para la adquisición, modificación, transformación y reconstrucción de las pequeñas explotaciones agrícolas.

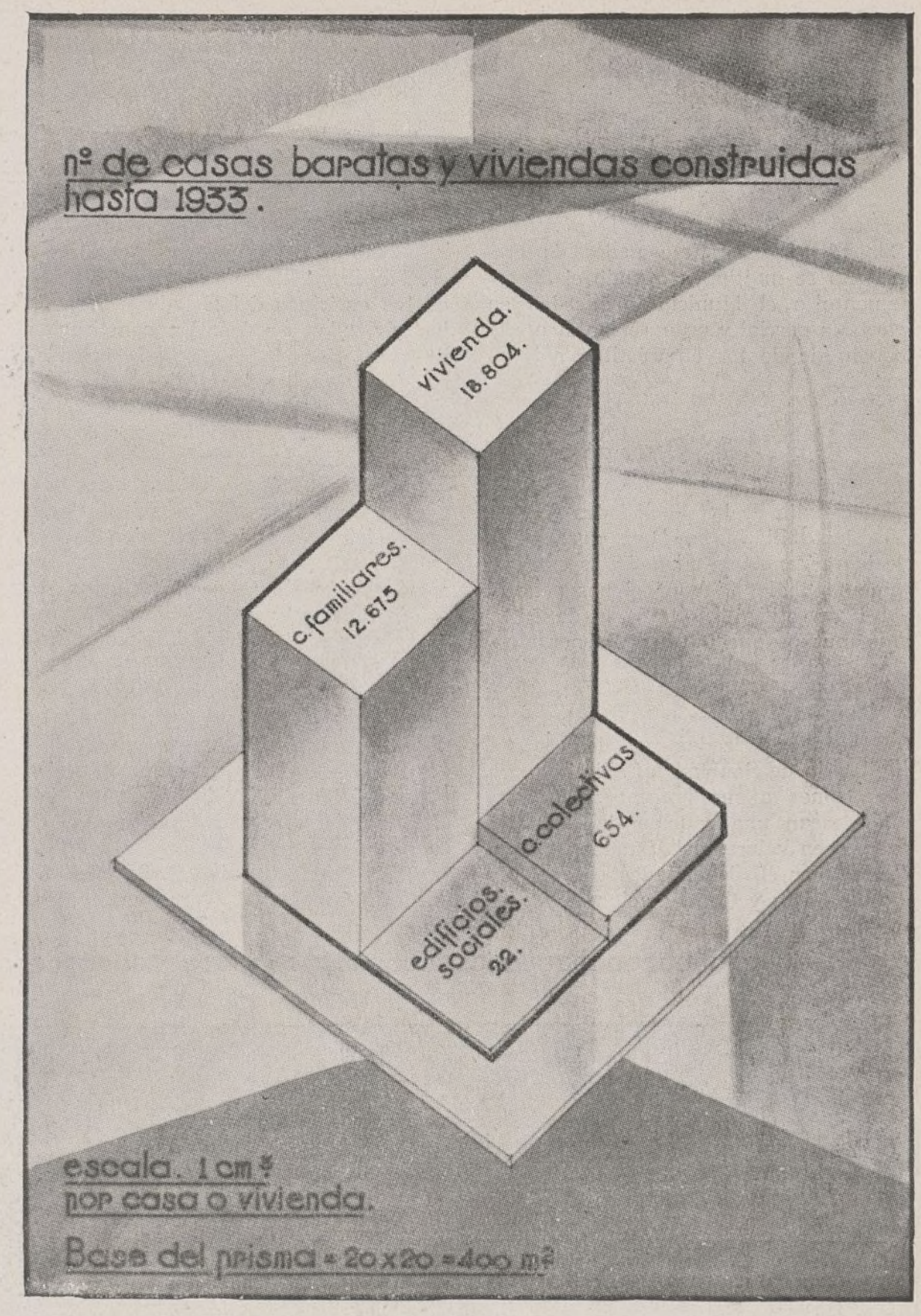

Estas Sociedades de crédito inmobiliario son Sociedades comerciales anónimas, sometidas, por tanto, a determinados reglamentos, parecidos a los de las Sociedades de viviendas baratas. Sus estatutos deben ser aprobados por el ministerio de Sanidad. Su capital social tiene que ser, como mínimo, de cien mil francos. No pueden distribuir un dividendo superior al 6 por 100. El control del Estado es más severo sobre ellas que sobre las Sociedades de viviendas baratas. Si su administración se halla regulada por las normas de derecho común de las Sociedades anónimas, sus inversiones se hallan determinadas por reglas especiales. Estas deben hacerse en rentas del Estado o valores análogos. Sus fondos disponibles deben ser administrados por un organismo nacional, como la Caja de Depósitos y Consignaciones, o depositados en el Banco de Francia, en una Caja de Ahorros o en cuenta corriente con el Tesoro. Sus capitales, como los de las Sociedades de viviendas baratas, se forman de sus recursos propios (acciones y obligaciones) y de los empréstitos concedidos por particulares o el Estado. Pero su po-

Ayuntamiento de Madrid

der de empréstito, para los anticipos del Estado a tipo reducido, se halla rigurosamente calculado y limitado (este cálculo se hace multiplicando por cinco la mitad del capital sin invertir y el importe de las rentas y valores garantizados por el Estado que pertenezcan a la Sociedad y se hallen depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones). Este poder de empréstito se multiplica cuando el departamento o el Municipio conceden su garantía parcial y proporcionalmente al porcentaje de los empréstitos así garantido.

d) Otros organismos

Al estudio de las Sociedades de crédito inmobiliario hay que agregar el de los organismos cuyo fin es corrientemente análogo. Asociaciones reconocidas de utilidad pública o de socorros mutuos que pueden obtener anticipos del Estado sobre los créditos otorgados a las Sociedades de crédito inmobiliario. Es preciso, no obstante, que sean autorizadas por decreto del ministerio de Sanidad, que limiten sus operaciones a sus propios miembros, que posean una caución de cien mil francos en valores del Estado o garantizados por él, depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, y, por último, que deben efectuar sus préstamos al mismo tipo que las Sociedades de crédito inmobiliario.

No hay que olvidar que la tercera parte de los créditos concedidos a la ejecución de una ley como la de Loucheur, de 1928, ha sido reservada a las construcciones rurales. Las Cajas regionales de crédito agrícola son admitidas, en concurrencia con las de crédito inmobiliario, para beneficiarse de los anticipos del Estado y mejorar las viviendas rurales. La constitución de estas Sociedades se halla calcada, en parte, de las de crédito inmobiliario. El cálculo del poder de empréstito se hace de forma idéntica: el máximo de intereses que pueden exigir de sus prestatarios o las garantías que pueden demandar son las mismas que las de las Sociedades de viviendas baratas.

La misión de estos organismos de crédito, en función de facilitar el acceso a la propiedad de la habitación barata, está llamada a ampliarse aún en Francia. El legislador ha buscado con gran cuidado ofrecer a los particulares numerosos medios para que puedan llegar a ser propietarios. Pueden recurrir a un préstamo dirigiéndose a las Sociedades de viviendas baratas que se ocupan de estas operaciones, a las Cajas de Ahorro o a las Sociedades de crédito inmobiliario. Pero pueden pasarse igualmente sin solicitar préstamo si aceptan hacer un contrato de alquiler-venta con una Sociedad anónima de casas baratas, una oficina pública o una Sociedad de crédito inmobiliario, y aún les queda el agruparse en una Cooperativa que construya viviendas baratas.

De hecho, el acceso a la propiedad no se produce fácilmente. La mayoría de las Sociedades de crédito inmobiliario de París aceptan prestar a los particulares el precio de la construcción; pero raramente lo hacen para que se pueda adquirir el terreno. El que solicita el préstamo debe, pues, en la mayoría de los casos, comprar previamente el terreno. Y esto es casi imposible para la inmensa mayoría de los trabajadores. Además, el precio de una casita (de tres piezas con cocina) raramente es inferior a cuarenta mil francos. Si se tiene en cuenta el seguro y se admite que el plazo máximo de amortización sea de veinticinco años, se verá obligado a tener que pagar una anualidad no menor a dos mil quinientos o tres mil francos. Esta cifra representa para el obrero francés una carga muy pesada.

No obstante, es cierto que, a pesar de la crisis actual, el número de los que desean convertirse en pequeños propietarios es, según las Sociedades de crédito inmobiliario, mayor que en épocas anteriores.

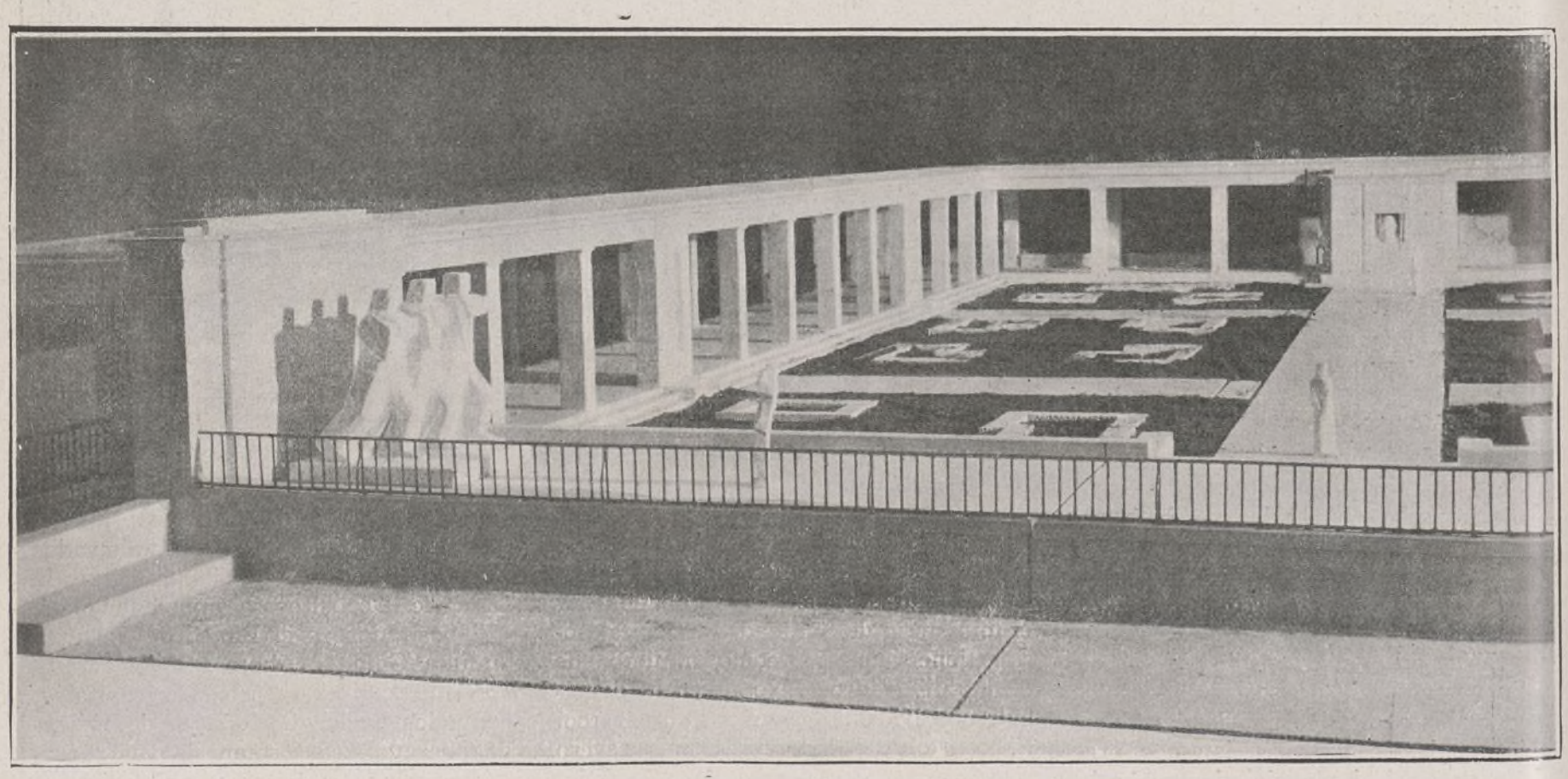

Vista del monumento erigido en Madrid a la memoria de Pablo Iglesias, cuya inauguración se efectuará el Primero de Mayo próximo.

Ayuntamiento de Madrid

La Carta municipal de Madrid

Durante las Cortes constituyentes se reunieron diversas veces los señores que componían la Comisión designada por el Municipio madrileño para que estudiaran un proyecto de Carta municipal de Madrid. De esta Comisión formaban parte los señores Ossorio y Gallardo, Rico, Arauz, Salazar Alonso y nuestros compañeros Cordero y Saborit.

El proyecto, obra de transacción entre los diversos criterios existentes, no pudo ser presentado al Parlamento.

Nosotros, conocedores de la importancia del documento, lo publicamos en el primer número de nuestra revista. Dos años han transcurrido bajo el dominio de las derechas y con preponderancia política de uno de los firmantes. Nada se ha hecho.

Hoy, con el Gobierno de izquierdas que dirige los destinos de España, parece que cambian las cosas. El jefe del mismo ha manifestado su cariño hacia la capital de la República, que se honra con contarle entre sus diputados. Y por eso, porque parece que de una vez va a resolverse la situación municipal de Madrid, facilitándole medios para su desenvolvimiento natural, es por lo que Tiempos Nuevos se complace en reproducir este proyecto, que—tenemos la seguridad—ha de ser bien acogido por todos los amantes del progreso.

He aquí el documento:

Proyecto de bases para una Carta municipal de Madrid

PRIMERA

A efectos de la ejecución del plan de ensanche y extensión del actual término municipal, queda facultado el Ayuntamiento de Madrid para agregar los núcleos de extensión a que las necesidades de aquél le obliguen, e incluso la totalidad del territorio perteneciente a los términos municipales de Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Chamartín, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Pozuelo, Vallecas, Vicálvaro y Villaverde.

SEGUNDA

Las tierras y solares, aun cuando tengan construcciones de carácter provisional, de la parte correspondiente al ensanche y extrarradio de Madrid y lo que al mismo se agregue procedente de otros términos que no tengan ninguno de sus lados formando línea de fachada a una o varias vías públicas urbanizadas en todo o en parte, es decir, que no tengan instalados alguno de los servicios de alumbrado, afirmado o aceras, y aquellos en que su fondo exceda de la longitud de la línea de fachada, quedarán municipalizados desde la fecha de promulgación de esta ley.

Se considerarán construcciones de carácter provisional aquellas que se destinen a guardería, depósito de materiales, albergues de ganados, etc.

TERCERA

Las expropiaciones de tierras y solares que se acuerde municipalizar se tramitarán ante un Jurado de Expropiaciones, integrado por un concejal, designado por la corporación municipal, que actuará de presidente; un arquitecto y un letrado, representantes de la misma; un arquitecto designado por la Cámara de la Propiedad; otro por la Academia de San Fernando, y otro por la Asociación de Arquitectos, actuando de secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario que designará el Ayuntamiento.

Acordada una expropiación, se invitará al propietario a que señale, por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas, el precio de la expropiación, del que se dará cuenta al día siguiente al Jurado, que celebrará vista pública, con asistencia del propietario y arquitecto que le represente; dictándose en la misma el correspondiente fallo, que será motivado fijando el valor de la expropiación, al que se agregará un 3 por 100 por afección y un 5 por 100 por indemnización.

La resolución se notificará al propietario al siguiente día, el que consignará por escrito su conformidad o disconformidad.

Contra la resolución del Jurado procede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, por conducto de la Alcaldía, el que habrá de resolverla en el plazo de ocho días, no procediendo ningún otro recurso.

CUARTA

Para realizar las obras de ensanche y extensión, la Municipalidad utilizará, entre otros ingresos, el importe de la contribución territorial durante treinta años, contados desde que las fincas que en aquella zona se construyan comiencen a tributar los recargos ordinarios, un recargo extraordinario del 4 por 100 y el 50 por 100 del total importe de las obras de urbanización que se realicen, repartido en igual período de la utilización de la contribución territorial.

QUINTA

Tanto en el interior de la población como en las demás zonas de su término no afectadas por las obras de ensanche y extensión, continuarán percibiéndose todos los tributos que se hallen establecidos.

SEXTA

Las fincas que se construyan en esta zona no podrán tener mayores alturas que las de las vías en que sean emplazadas, no pudiendo exceder en ningún caso de veinticinco metros, medidos desde la rasante a la altura de la cornisa, ni producir una renta líquida superior al 8 por 100 con arreglo a las valoraciones que asignen a los inmuebles dos técnicos nombrados por la Municipalidad y otros dos por el Catastro.

SÉPTIMA

La enajenación de los solares se efectuará con la obligación, por parte de los propietarios, de construirlos en el

Flamarique & Homedes
CONSTRUCCIONES
MADRID
Malasaña, número 7
Teléfono 17345

Ayuntamiento de Madrid

plazo máximo de un año. Su valor estará formado por el precio a que el Ayuntamiento los hubiese adquirido, recargado con la parte proporcional de lo que les corresponda por lo destinado a vía pública y el 50 por 100 del costo de la urbanización.

OCTAVA

Las transmisiones de los solares que realice la Municipalidad y las primeras que de las construcciones verifiquen sus propietarios, dentro del indicado período de treinta años a que se hace referencia en la base cuarta, estarán exentas del impuesto de Derechos reales.

El papel que se emplee en los documentos originales de las primeras transmisiones, y sus copias, expedientes de expropiación, de concesión de licencias de construcción, primeras aperturas de establecimientos comerciales e industriales y contratos de arrendamiento, será de 0,15 pesetas cada pliego.

NOVENA.

Las construcciones de fincas que se efectúen en la zona de la reforma, y las primeras aperturas de todo establecimiento industrial y comercial, estarán exentas de toda clase de impuestos municipales; asimismo gozarán de este beneficio, por lo que se refiere al impuesto de inquilinato, durante diez años, los primeros ocupantes de estas fincas.

DÉCIMA

Las industrias y explotaciones de todas clases que tengan por objeto la obtención de primeras materias, y aquellas otras de transformación de las mismas o de artículos que no se produzcan en el término municipal, estarán exentas de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, provinciales y municipales.

UNDÉCIMA

Se faculta al Ayuntamiento para municipalizar los servicios de abastecimiento de agua, luz y energía, transportes de viajeros y mercancías, abastos y pompas fúnebres, y para realizar la expropiación de los existentes mediante la indemnización correspondiente; pudiendo constituir entidades de carácter mercantil para su explotación, en las que, cuando menos, habrá de tener el 50 por 100 de participación en sus beneficios.

DUODÉCIMA

El Ayuntamiento, por plazo de diez años, tendrá la facultad de administrar y cobrar las contribuciones de todas clases pertenecientes al Estado, correspondientes al término municipal, abonando

Nemesio Parrondo

Representado por el maestro embaldosador

Manuel Naval

◆

Pavimentos y frisos de azulejo de todas clases

Depósito de materiales de construcción

◆

CALLE DE PELAYO, 48, PRAL. DER.

MADRID *Teléfono 25478*

en el primer año suma análoga a la que éste venía percibiendo por las cuotas del Tesoro, aumentadas en los restantes a razón de 500.000 pesetas anuales.

Asimismo, y durante igual período, podrá efectuarlo en lo referente a cédulas personales, por las que satisfará en el primer año las mismas cantidades que por este concepto se viniesen percibiendo, aumentadas a razón de 50.000 pesetas anuales; siendo de cuenta de la Municipalidad todos los gastos de administración.

DÉCIMOTERCERA

Todas las concesiones de bienes y servicios públicos de cualquier clase que sean, existentes en el término municipal, efectuadas por el Estado, que habían de revertir a éste, así como las de abastecimiento de agua y energía, pasarán a pertenecer al Ayuntamiento, el cual se subrogará en sus derechos y obligaciones, quedando anuladas y sin valor alguno las exenciones que aquél hubiese otorgado al realizarlas de contribuciones, arbitrios e impuestos, quedando las entidades concesionarias sujetas al régimen tributario señalado en las disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

DÉCIMOCUARTA

Las fianzas que los propietarios exijan como garantía de los contratos de arrendamiento de fincas, las que de igual modo verifiquen las Sociedades de abastecimiento de agua, luz y fuerza, teléfono y demás servicios análogos, en garantía de suministro o utilización de aparatos, serán constituídas en valores de la Deuda municipal, sin interés, que se creará a este efecto, dando a cada interesado resguardo de las cantidades entregadas, con determinación del objeto a que se hallan afectas, las que serán devueltas en el acto de su presentación al cobro al cesar las causas para que fueron constituídas.

DÉCIMOQUINTA

Todas las cuestiones administrativas que afecten al suelo, subsuelo o vuelo del término municipal serán de atribución exclusiva del Ayuntamiento.

Las que afecten a varios términos de la provincia lo serán de una Comisión mixta formada por representantes de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de Madrid.

Las que interesen a más de una provincia lo serán de una Comisión formada por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de las Diputaciones provinciales a las cuales afecten y del Estado.

DÉCIMOSEXTA

El delegado de Hacienda examinará los presupuestos, las ordenanzas de exacciones y las operaciones relativas a emisión de deudas municipales, al solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, que, caso de existir, lo hará así presente, en informe razonado, al ministro de Hacienda, el cual podrá suspender o derogar el acuerdo municipal. Contra esta resolución podrá el Ayuntamiento recurrir ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, la que, en procedimiento abreviado, resolverá en el plazo máximo de un mes.

DÉCIMOSÉPTIMA

Los organismos integrantes de la Municipalidad de Madrid serán los siguientes:

1.º Una asamblea, que se reunirá anualmente, formada por todos los concejales, los diputados a Cortes por la capital y los presidente de las corporaciones culturales, agrarias, industriales, comerciales, de propietarios, de vecinos y obreros, que cuenten más de diez años de existencia y más de 1.000 asociados. Su objeto será el examen de sus cuentas, proposición de nuevos arbitrios para el presupuesto y cuantas inspiraciones sociales tengan a bien proponer.

2.º *Ayuntamiento.*—Estará formado por un número de concejales igual al que resulte de dividir la totalidad de electores del término municipal por 15.000. Su mandato durará seis años, y serán renovables por mitad.

3.º *Comisión ejecutiva.*—Estará for-

Ayuntamiento de Madrid

mada por los tenientes de alcalde de los distritos en que se divide el Municipio y un delegado por cada uno de los servicios de Urbanización, Instrucción pública, Abastos, Sanidad y Beneficencia, Hacienda, Policía urbana y Transportes.

4.º *Presidente del Ayuntamiento.* — Recaerá su función en un concejal nombrado por la corporación, por el voto de las tres cuartas partes de los concejales que integren la corporación; su misión será la de presidir las sesiones de la Comisión ejecutiva, ordenando el cumplimiento de los asuntos que no necesiten sanción del Ayuntamiento; preparar los asuntos que se sometan a la aprobación del Ayuntamiento, cuyas sesiones le compete también presidir; igualmente, las subastas para enajenaciones, arrendamiento, suministros y toda clase de adjudicaciones de obras y servicios municipales.

Tendrá como remuneración la cantidad de 20.000 pesetas anuales.

5.º *Alcalde.*—Será designado de entre los concejales, por el voto de las tres cuartas partes de la corporación.

Su cargo durará tanto tiempo como su mandato de concejal o lo que le reste de aquél. Será amovible únicamente por el voto de las cuatro quintas partes de los concejales que formen el Ayuntamiento.

Tendrá como remuneración la cantidad de 40.000 pesetas anuales.

Sus funciones serán:

1.ª Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento cuando fueren ejecutivos y no mediasen causas legales para su suspensión.

2.ª Suspender los acuerdos municipales.

3.ª Ordenar los pagos de fondos municipales.

4.ª Representar al Municipio en todos sus actos y funciones.

5.ª Cuidar del cumplimiento de las disposiciones legales en relación con el Ayuntamiento.

6.ª Remitir a los Tribunales los antecedentes relacionados con los recursos que interpongan los vecinos contra acuerdos del Ayuntamiento.

7.ª Inspeccionar todos los servicios municipales, dictar bandos, reprimir y castigar faltas, rendir y comprobar cuentas, cuidar de la formación de presupuestos en su época legal y cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones emanen de la corporación y de sus superiores jerárquicos.

8.ª Ejercer las funciones correspondientes como delegado del Gobierno.

DÉCIMOCTAVA

La Comisión ejecutiva se reunirá dos veces a la semana, cuando menos, en sesión privada; siendo de su competencia intervenir en los asuntos siguientes:

Aprobación del padrón vecinal. Declaración de vecindad. Traslados de residencia. Vacantes de concejales. Preparación de asuntos para el Ayuntamiento. Concesión de licencias de construcción. Aperturas de establecimientos comerciales e industriales y cuantas concesiones y permisos no supongan gastos para el erario municipal.

Los individuos pertenecientes a la Comisión ejecutiva percibirán 100 pesetas por cada sesión a que asistan.

DÉCIMONOVENA

El Ayuntamiento habrá de reunirse, cuando menos, una vez al mes, en sesión pública, en que se tratará de los siguientes acuerdos:

1.º Constitución de la corporación, designación de tenientes de alcalde y Comisiones.

2.º Nombramiento y separación de funcionarios.

3.º Adquisición y enajenación de bienes y derechos de la corporación.

4.º Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

5.º Formación y aprobación de presupuestos, creación y ordenación de recursos y examen y aprobación de cuentas.

6.º Aprobación de ordenanzas municipales, reglamentos y cuanto tenga relación con el régimen del Municipio.

7.º Aprobación y formación de pliegos de condiciones de contratos de obras y servicios y concesiones de los mismos.

8.º Aprobación de planes generales de obras y proyectos de ensanche y extensión, reforma de su trazado interior, construcción de nuevas vías y saneamiento y urbanización en general.

INDALECIO PRIETO

Ministro socialista de Obras públicas en el primer Gobierno Azaña, cuyos planes de extensión de Madrid han de ser seguidos necesariamente ahora si se quiere proporcionar trabajo y dar a esta ciudad el rango que merece.

9.º Municipalización de servicios.

10. Aprobación de reglamentos orgánicos.

VIGÉSIMA

Los tenientes de alcalde ejercerán las funciones delegadas que tenga a bien asignarles la Alcaldía presidencia.

VIGÉSIMOPRIMERA

El gobierno y administración del Municipio y cuanto tenga relación con su hacienda se ajustará a las leyes de régimen común que le sean de aplicación, siempre que no se opongan a estas bases.

VIGÉSIMOSEGUNDA

Serán respetados los derechos de los funcionarios cuyos términos municipales sean agregados, pasando a formar parte de las plantillas de los funcionarios del Municipio con los sueldos que les correspondan e iguales derechos y obligaciones, con arreglo a lo que dispongan los reglamentos vigentes a su ingreso.

VIGÉSIMOTERCERA

Contra los acuerdos del Ayuntamiento, Comisión ejecutiva y alcalde presidente procede el recurso contenciosoadministrativo, que habrá de formularse por conducto de la Alcaldía ante el Tribunal provincial, cuya resolución, que causará estado, habrá de resolverse en el plazo de un mes, pudiendo defenderse el interesado. Por abuso de poder o perjuicio de los intereses generales, además de la persona que resulte lesionada, cualquier vecino del término municipal podrá entablar el recurso correspondiente ante el Tribunal Supremo, pudiendo defenderse por sí mismo.

Contra los acuerdos y contra los actos del Ayuntamiento y de sus miembros cabrá también el recurso de responsabilidad civil y acción penal, independiente del contenciosoadministrativo, con sujeción a las leyes generales.

VIGÉSIMOCUARTA

Si el Ayuntamiento invadiera o perturbara con sus acuerdos o actos la esfera de acción del Estado, el Gobierno, mediante decreto aprobado en Consejo de ministros, podrá suspender la acción de que se trate. Contra el decreto, el Ayuntamiento queda facultado para acudir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.

VIGÉSIMOQUINTA

Se establece el Registro de contratos de arrendamiento de inmuebles, único documento que hará fe ante los Tribunales de todos los órdenes y dependencias municipales.

Ayuntamiento de Madrid

Ordenanza de la edificación en Madrid

(Continuación.)

2.º **En la vía pública:**

Art. 98. En las vías públicas podrán autorizarse los quioscos, siempre que esta clase de construcciones, por sus dimensiones y características, no perjudiquen a la circulación o a la salubridad pública.

Art. 99. La concesión habrá de solicitarse del excelentísimo Ayuntamiento, acompañando:

Un plano de situación en la calle, referido a las fincas más próximas.

Planos a escala de 1 : 50 de plantas sobre la rasante, y sobre el mostrador un alzado por cada frente distinto, una sección vertical y una Memoria.

Art. 100. La estructura será siempre de material incombustible, pudiendo decorarse con madera u otros materiales que le den carácter artístico.

Art. 101. Si el uso a que se destine es la expendición de artículos de comer y beber, tendrá acometida de agua y atarjea de desagüe a la alcantarilla. Caso de no tener estas dotaciones no podrá destinarse a tales usos.

Art. 102. Las dimensiones máximas en planta serán marcadas por la Dirección de Arquitectura, oyendo a las de Vías y Obras y Tráfico.

Art. 103. Si el Ayuntamiento tuviera modelos aprobados, se obligará a adoptar el que corresponda al emplazamiento y condiciones de cada caso.

8.ª—**Andamios y vallas**

Art. 104. La construcción de los andamios de toda especie que se empleen en cualquier obra correrá bajo la responsabilidad del director de la misma, el cual adoptará libremente los medios que su práctica y sus conocimientos le aconsejen, debiendo tener muy en cuenta la protección de los obreros en su trabajo.

Art. 105. En toda obra de nueva planta o de reforma de fachada y de medianería contigua a solares descubiertos se colocará una valla de tablas unidas, de dos metros de altura por lo menos, y a la distancia de dos metros de los paramentos exteriores de los muros.

Art. 106. En los casos de construcción de nueva planta y de reforma de fachadas todas las andamiadas llevarán un antepecho cuajado de tablas o cañizo fuerte por el frente exterior y los costados hasta la altura de un metro, como mínimo, que impida los efectos de la caída de los materiales y herramientas.

Art. 107. En todas las obras de construcción de nueva planta y en las reformas en que se quite la escalera se construirá una provisional (chapera), con zancas fuertes y peldaños sobre ejiones o cartabones, provista de barandilla de madera.

Art. 108. En los casos de revoco podrá sustituirse la valla por una cuerda situada a dos metros de la fachada, sujeta con agujas de hierro de un metro de altura sobre las rasantes y colocadas unas de otras a la distancia máxima de tres metros, teniendo un obrero como vigilante que evite sea quitada y desvíe a los impedidos de hacerlo por sí.

Art. 109. En el caso de andamios colgados se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones (real decreto de 20 de enero de 1916 y real orden de 29 de abril del mismo año):

Los pescantes de los andamios colgados estarán constituídos preferentemente por vigas de hierro laminado, con sección conveniente para que den un coeficiente de seguridad no menor de un quinto de la carga de fractura, calculada prudencialmente por el estado en que se encuentra el referido material.

A falta de estos pescantes de hierro se podrá emplear madera, siempre que sea sana y que su coeficiente de seguridad sea el indicado.

Todos los elementos, como palomillas de balcón, tablonaje, cables, cadenas, poleas, herrajes, polipastos, etc., deberán ser de dimensiones y naturaleza capaces para resistir los esfuerzos que hayan de soportar.

Las cuerdas de suspensión serán de cáñamo en buen estado y dimensiones apropiadas. También se podrán emplear alambres, cadenas, hierros redondos o planos, siempre que se obtengan como coeficiente de seguridad de la quinta parte de la carga de rotura.

La distancia entre cada dos andamiadas,

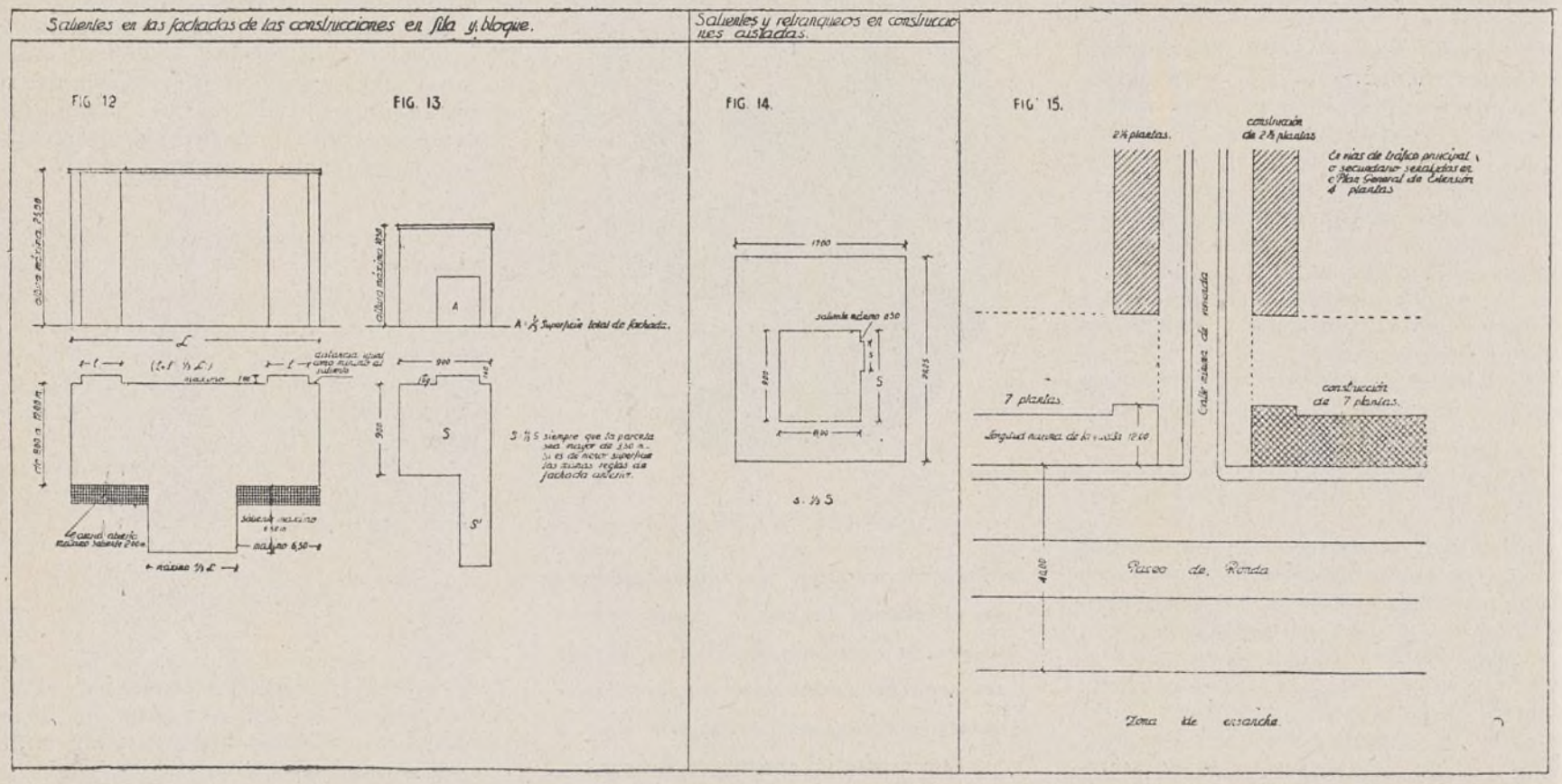

Ayuntamiento de Madrid

en las que no sean elevables, no será superior a 1,80 metros.

Se colocarán, convenientemente aseguradas, una o más escaleras que den acceso fácil y seguro al andamio.

Se prohiben los quitamiedos de cuerdas, siendo obligatorio el empleo de barandillas rígidas de madera sólidamente aseguradas, para impedir la caída de los obreros.

Las tablas o tablones que formen el piso de los andamios estarán sujetos de modo que no puedan moverse ni bascular al pisar sobre ellos.

Para evitar la caída entre los andamios y la fachada se colocarán planchas de tablones en los espacios entre balcones del piso inmediato inferior al en que se esté trabajando.

Se evitará la acumulación de materiales en los andamios, y su peso, así como el de los aparatos de cualquier clase que se coloquen sobre ellos, se tendrá en cuenta para el cálculo de su estabilidad y resistencia.

Los obreros que no trabajen sobre el andamio, sino en su montaje o sobre cornisas, tejados u otros elementos que ofrezcan peligro de caída, deberán estar unidos con cinturones de seguridad, correas o cuerdas a puntos de enlace fijados sólidamente.

Art. 110. No se podrá hacer uso de los andamios total o parcialmente colgados sin que previamente hayan sido reconocidos por el director facultativo de la obra legalmente autorizado y sin que éste extienda un certificado, en escrito dirigido a la autoridad municipal, de que cumplen las condiciones generales de seguridad. Estos certificados serán visados por los técnicos municipales, sin cuyo requisito no podrán dar comienzo las obras.

Art. 111. En casos de obras de portadas de establecimientos, decoración de fachadas u obras menores podrá obligarse a reducir la separación de valla hasta un metro, siempre que así lo exijan, a juicio del arquitecto municipal, los anchos y circulación de las calles en que se ejecuten las obras.

Art. 112. En las obras de nueva planta o reforma en que precise colocación de valla podrá el arquitecto municipal, siempre que el ancho de la calle y su circulación lo exijan, obligar a que, una vez salvada la obra en planta baja, se remeta la valla en esta última a ochenta centímetros, volándola en las superiores a los dos metros y protegiendo su frente y costados en la primera planta con valla de tabla o cañizo fuerte de dos metros de alto.

9.ª—Anuncios en la vía pública

Art. 113. Los anuncios provisionales que se establezcan aprovechando el vuelo de las vallas de construcciones o solares estarán construídos sobre almas de suficiente sección, empotradas en el suelo y encajonadas en un macizo de hormigón hidráulico, con los tornapuntas y riostras suficientes para soportar la presión del viento. Las almas se unirán entre sí por los cabos horizontales que sirvan para sujetar los anuncios, y por un fuerte aspado de cruces de San Andrés hecho con rastreles de siete por siete centímetros como mínimo. Irán provistas de ejiones escalonados de madera, de diez centímetros de saliente como mínimo, para el ascenso y descenso de los obreros.

Art. 114. Una vez construído el entramado, y antes de ser utilizado, será comunicada por oficio su terminación a la Dirección de Arquitectura, acompañando un certificado facultativo que acredite su buena construcción y seguridad, respondiendo de la misma.

Art. 115. Los anuncios colocados en las fachadas de las casas estarán fuertemente sujetos a los elementos constructivos, y en ningún caso taparán los huecos de luz y ventilación de las habitaciones.

Si constituyesen un armado sobre gran parte de la fachada, se habrá de remitir, como en el caso anterior, oficio de terminación del montaje y certificación facultativa de responsabilidad.

Art. 116. No se concederá ninguna licencia para la construcción de vallas, anuncios o tinglados sobre la altura de la cornisa.

Por excepción, si el edificio tuviera una altura menor de la permitida en las Ordenanzas, podrá autorizarse su construcción si, presentado el oportuno proyecto, con los colores definitivos si fuera necesario, se entendiera que no dañaba el conjunto y carácter del edificio o de los alrededores.

Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio

PLAZA DE NICOLÁS SALMERÓN, 12, y AMAZONAS, 2

CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEJEIRO)

Teléfono 72756

Lámparas de filamento metálico y 1/2 wattio de todas marcas

MADRID

Ayuntamiento de Madrid

TITULO III

Licencias de ocupación, utilización o alquiler

Art. 117. Una vez terminada una construcción se solicitará por el propietario la licencia de ocupación, que será concedida una vez que por los diferentes servicios municipales sea comprobado que cumple con cuantas condiciones le fueron impuestas al concederle la licencia de construcción.

En todos los casos de apertura de industrias habrá de preceder a ésta la comprobación de la clasificación de la misma, sin que prejuzgue nada sobre ella la concesión de la licencia de construcción.

Caso de no cumplir las condiciones impuestas en la licencia de construcción le será denegada, obligándole a realizar cuantas variaciones precise para ponerla en condiciones, no consintiéndosele su ocupación bajo pretexto alguno.

En los casos de que en una finca ya construída con las normas de su uso y zona determinada se pretendiera cambiar este uso, necesitará pedir nuevamente permiso de ocupación, el que le será concedido o no, según sus condiciones.

También en el caso de que de una finca se tenga permiso temporal de ocupación habrá de pedirse su renovación al terminarse este plazo, situándose en el caso anterior.

CAPITULO II

Responsabilidad de los técnicos privados directores de obras o instalaciones

Art. 118. Los arquitectos o ingenieros directores de obras o instalaciones quedan, a los efectos de la presente Ordenanza, en libertad para aplicar los pesos, coeficientes de trabajo de los materiales, normas de cálculo y construcción, etc., siendo en todo caso responsables, con arreglo a la legislación general, de cuantos accidentes puedan producirse en relación con su capacidad profesional durante la construcción o con pesterioridad a ella, afecten o no a la vía pública.

Art. 119. Todo técnico, por el solo hecho de firmar una solicitud de obra, declara conocer las condiciones que se exigen en la presente Ordenanza, aceptando las responsabilidades que se deriven de su aplicación.

Art. 120. Los arquitectos directores de las obras son responsables mancomunadamente con los propietarios de las infracciones a esta Ordenanza, siempre que al advertir cualquier circunstancia por la que se aparte de las condiciones en que se concedan las licencias no lo comunicasen por escrito a la Alcaldía, en cuyo caso la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre los propietarios.

Art. 121. Cuando el Municipio no encuentre medios de hacer efectiva la responsabilidad pecuniaria que mancomunadamente con los propietarios corresponde al técnico director de la obra, podrá rechazar la garantía de su firma para las obras que se ejecuten dentro del término municipal en un período que oscilará entre dos meses y dos años, según la gravedad de las faltas cometidas.

CAPITULO III

Protección contra incendios

TITULO I

Clasificación

Art. 122. Los edificios que se construyan, o los que se reformen ampliándolos, modificando sus elementos estructurales o distribución general, habrán de cumplir las prevenciones constructivas y de extinción de incendios que se exponen, según el cuadro de aplicación que figura a continuación, en el que se tienen en cuenta los distintos usos de los edificios y sus condiciones.

Art. 123. Las prevenciones serán de situación, constructivas y de favorecimiento de la extinción, dividiéndose las segundas en prevenciones que afectan a los elementos de la construcción y especiales.

(Continuará.)

	DIVERSOS USOS	DE SITUACIÓN	DE CONSTRUCCIÓN	DE LOS ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN	ESPECIALES
	A) *Públicos.*				
A-1	Edificios del Gobierno	1	11	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44
A-2	Idem de la Administración	1	11	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44
A-3	Idem de Instrucción	1	12	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44
A-4	Bibliotecas, Museos y Archivos	1	10	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44
A-5	Edificios bancarios	1	10	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44
A-6	Clínicas, hospitales y asilos	1 2	10	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44 47
A-7	Cárceles y cuarteles	1 2 6 7	10	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44
	B) *Públicos privados.*				
B-1	Teatros y circos	1 4	10	15 19 20 24 25 26 29 30 31 37 37 40	41 43 44 46 47
B-2	Cinematógrafos	1 4	10	15 19 20 24 25 26 28 29 30 31 38 38 40	41 43 44 46 47
B-3	Salas de conciertos	1 4	10	15 19 20 24 25 26 29 31 37 38 40	41 44 46
B-4	Idem de reuniones y conferencias	1 5	11	15 19 20 27 29 31 37 38 40	42 44 46
B-5	Templos y diversas confesiones	1 5	11	15 19 20 27 29 31 37 38 40	42 44 46
B-6	Salas de baile	1 5	11	16 19 21 27 29 31 37 38 40	42 44 46
B-7	Cabarets, cafés y bares	1 5	12	16 19 21 29 30 31 37 38 40	42 44
B-8	Atracciones	1 5	12	16 19 21 29 30 31 37 38 40	42
B-9	Ferias, verbenas, etc.	1 3 5	15	16 19 30 31 40	42
B-10	Almacenes e industrias	1 4	11	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44 46 47
B-11	Grandes oficinas	1 4	11	16 19 21 27 29 30 31 37 38 40	42 44 46 47
B-12	Comercios	1 5	12	16 19 21 27 29 30 31 37 40	42 44 46
B-13	Oficinas	1 5	12	16 19 21 27 29 30 31 37 40	42 44 46
	C) *Privados.*				
C-1	Viviendas de más de 30 metros	1 5	11	17 19 22 37 29 30 31 37 40	44 46
C-2	Idem de 20 a 30 metros	1 5	12	17 19 22 37 29 30 31	44 46
	Viviendas de menos de 20 metros:				
C-3	Plurifamiliar en fila	1	12	17 29 30 31 39 40	46
C-4	Idem aislada	1	13	17 29 30 31 39 40	46
C-5	Familiar en fila	1	13	17 29 30 31 39 40	46
C-6	Idem aislada	1	13	17 29 30 31 39 40	46
	D) *Industrias varias.*				
D-1	Almacenaje, elaboración y venta de materias explosivas	1 2 6 7	Condiciones especiales número 33		41 44 45
D-2	Idem íd. de materias inflamables	8 9	—	— — 33	41 44 45
D-3	Idem íd. de combustible sin restricción de cantidades	»	10	16 21 29 30 31 34 35 37 38 40	41 44 45
D-4	Idem íd. en cantidad restri gida	1 9	10	16 21 23 27 29 30 31 35 37 38 40	41 45
D-5	Elaboración en cantidad restringida de materiales combustibles	1 9	10	16 21 23 27 29 30 31 36 36 40	41 45

Los números de este cuadro hacen referencia a los de las condiciones que figuran a continuación.

Ayuntamiento de Madrid

Organización de la economía nacional

IV

Una **organización socialista dirigida** deberá basarse, entonces, en los siguientes prinpios:

1.º **Socialización de los medios de producción y cambio.** El monopolio del comercio exterior.

2.º **Dirección de la clase obrera.**

3.º **Abolición de las clases en forma gradual.**

4.º **Mejoramiento inmediato de las condiciones de la clase obrera.**

5.º **Concentración de la dirección.**

6.º **Eliminación de contrastes entre la ciudad y el campo.**

7.º **Todas las razas iguales.**

8.º **Apoyo de los inventos y trabajos científicos.**

Tales son a grandes rasgos los principios fundamentales de una organización socialista, la que conducirá, por métodos adecuados a cada lugar y a cada época, pero guiados por tales objetivos, a la liberación de la Humanidad.

«El reino de la libertad no empieza sino cuando no existe más la obligación del trabajo impuesto por la miseria o los fines exteriores; se encuentra, entonces, por la naturaleza de las cosas, fuera de la esfera de la producción material propiamente dicha. Tanto como el salvaje, el hombre civilizado está obligado a luchar contra la Naturaleza para satisfacer sus necesidades, conservar y reproducir su vida; y ello es igual en todas las formas sociales y en todos los modos de producción. Al mismo tiempo que las necesidades, el imperio de la aspiración natural se ha ensanchado, pero con ella crecieron las fuerzas productivas que darán satisfacción a aquellas necesidades. En este sentido de cosas, la libertad consiste únicamente en lo siguiente: **el hombre social, los productores asociados, reglamentan en forma racional sus cambios con la Naturaleza y someten a un control colectivo, en lugar de dejarse ciegamente dominar por ellos; y ellos cumplen estos intercambios con el menor esfuerzo posible y en condiciones más dignas y adecuadas a la naturaleza humana.»** (Carlos Marx: «El Capital», libro III, 24-1-48.)

LA ECONOMIA DIRIGIDA EN LA UNION DE LAS REPUBLICAS SOVIETICAS SOCIALISTAS

Del informe presentado al Congreso de Economía Social de Amsterdam por V. Obolensky Ossinsky, asesorado por los miembros del «Gosplan», se pueden obtener informes fehacientes sobre la situación histórica y la evolución de la economía dirigida en la U. R. S. S.

Cuatro etapas pueden ser tenidas en cuenta en su desarrollo:

1.ª La conquista del Poder, la supresión y reconstrucción del Gobierno, la supresión y la reconstrucción iniciadas en las bases del antiguo régimen (1917-1918).

2.ª El período de la guerra civil y el «comunismo de guerra» (1918-1920).

3.ª La «nueva economía política»; y

4.ª La reconstrucción y desarrollo de la «ofensiva socialista» (1927 hasta la fecha).

En el primer período fué imposible organizar la economía debido al estado ruinoso de la vida social. En el segundo período las cosas marchaban mejor. El Gobierno no podía asegurar un dominio sobre todas las regiones del país. En 1920 la producción industrial era de 18 por 100 en relación a la de 1931. La actividad económica se limitaba a trabajar para la defensa. Se instituyó el «comunismo de guerra», que era una organización económica que tenía en cuenta, con toda exactitud, los «stocks» de los artículos de consumo y los distribuía escrupulosamente entre la población. Los centros directivos eran el Comisariado de Alimentación, la Comisión de Utilización y el Bureau de organización del Consejo Supremo de la Economía Nacional. Fué en este espacio de tiempo cuando el Gobierno soviético pudo formar un plantel de organizadores capaces y apoderarse de los órganos de la economía.

En el último año de este período fué realizado un ensayo de plan de conjunto

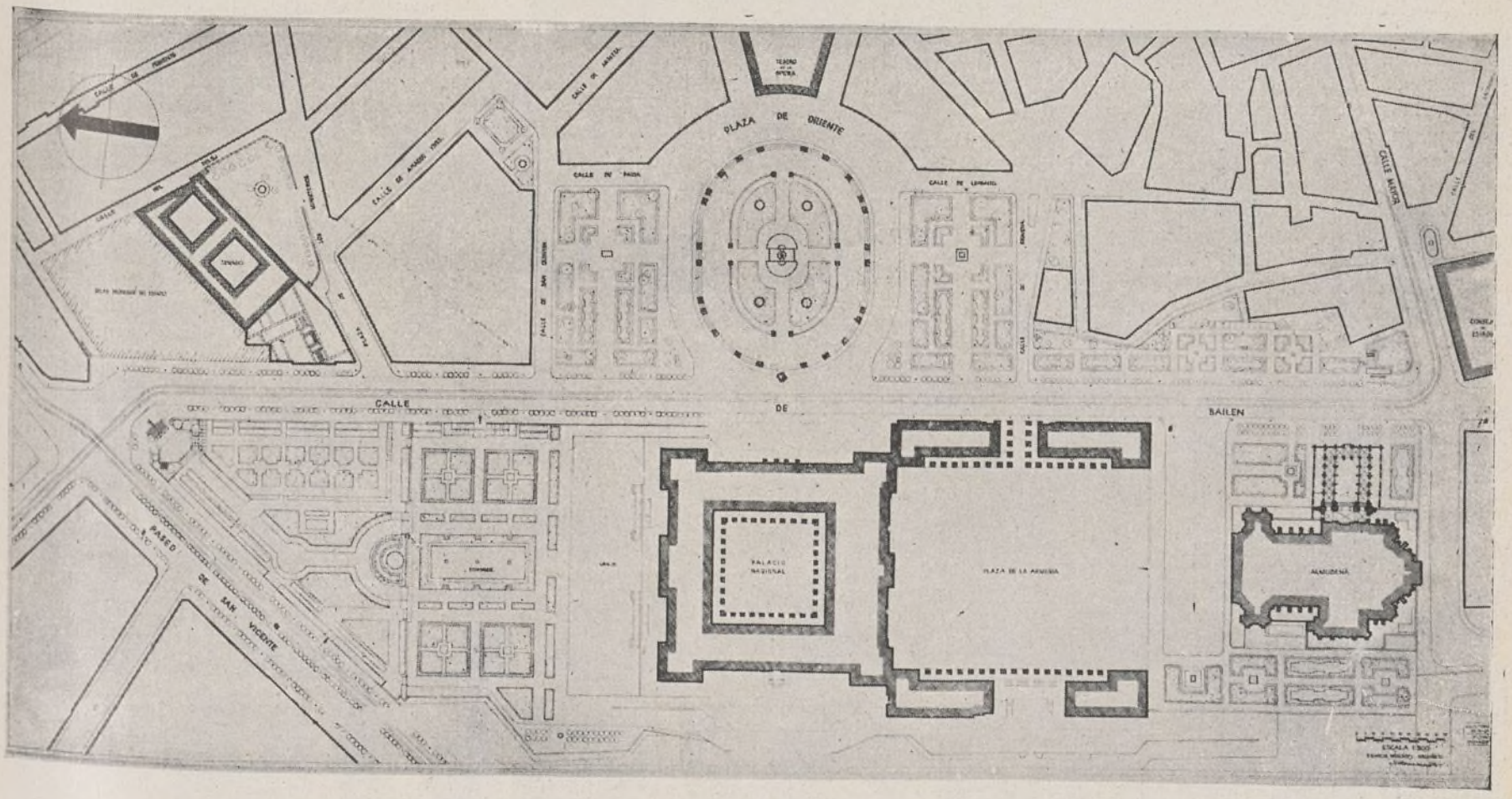

Proyecto de urbanización de los alrededores del Palacio Nacional, cuyas obras se están llevando a la práctica y que contribuirán a embellecer aquel hermoso lugar.

Ayuntamiento de Madrid

para la reconstrucción de la economía nacional, plan basado en la electrificación del país. Este plan de quince años fué votado en diciembre de 1920.

Pero mientras tanto terminó la guerra civil y se entró en una nueva fase. La agricultura en manos de pequeños propietarios no produce. Ellos reclaman artículos manufacturados a cambio de sus productos, sin poder ser satisfechos. El Estado no podía organizar la gran industria agrícola por carecer de medios técnicos. Además, había que educar a los campesinos en tal sentido. Había que volver al estímulo del mercado para que se sembrara más y se criaran más animales. Había que destruir el hábito de trabajar sin control ni método, tal como lo hacían en el «comunismo de guerra». Para iniciar la evolución hacia el **método comercial socialista** hubo que hacer comprender que la **industria socializada** debía aplicar métodos de contabilidad comercial por mercados. Así se fué adiestrando a los nuevos dirigentes, permitiendo el desarrollo de las innumerables pequeñas actividades entre la ciudad y la campiña, mientras las Empresas del Estado hacían su aprendizaje. Fué la N. E. P.

La restauración gradual de las fuerzas productoras (retardada por el hambre de 1921) permitió iniciar la organización de un plan.

La Comisión de Estado de Economía dirigida («Gosplan») fué establecida en 1921. Durante varios años cumplió su cometido parcialmente por las dificultades inherentes al nuevo sistema.

En 1925 se adelanta mucho. Las «cifras de control o dirección» forman un sistema.

Ellas estiman la masa de la producción (agricultura e industria), la cantidad de mercaderías que podrá obtenerse para el mercado, el movimiento de los precios, los fletes, las exportaciones e importaciones, la productividad del trabajo y los salarios, la construcción de casas, los transportes, las colocaciones de capital, la moneda y el crédito, el presupuesto y la marcha de la socialización.

A pesar de ser muy completo se consideró que no tenía la suficiente coordinación. Era «una serie de cifras; pero no como un sistema de cifras». Los autores fueron guiados por métodos de inducción imperfectos. Faltaba el equilibrio.

En 1926-1927 las «cifras de dirección» señalaron un gran progreso. Un lugar importante del plan fué ocupado por la colocación de capitales. Se introdujo una división distinta, según los «sectores» económicos:

a) Empresas del Estado.

b) Cooperativas socializadas y colectivas; y

c) Empresas privadas y concesiones.

Las cifras de dirección de distrito aparecieron. Los métodos de balance fueron adoptados. Se empieza a calcular la renta total del país, etc. Se inicia la «ofensiva socialista» para la reconstrucción de la economía rusa, tomándose como línea directriz la industrialización del país, la mecanización de la agricultura, su concentración y la liquidación de la burguesía **rural.**

El **Plan quinquenal** es un plan de desarrollo económico que, como su nombre lo indica, debía ser ejecutado en cinco años, que terminarán este año, aunque prácticamente lo fué en 1932. Comprendía del 1 de octubre de 1928 al 30 de septiembre de 1933; pero el cierre definitivo de sus resultados será el 31 de diciembre de este año, por haberse añadido un trimestre al año del presupuesto.

La idea directriz del plan es la de centralizar y emplear los capitales de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas con el fin de acrecer la producción y obtener un mejor rendimiento. Además, incluye un programa de obras sociales y de educación. Se contempla el desarrollo de la educación técnica y la construcción de habitaciones.

El **Plan quinquenal** necesita un capital de 86.000 millones de rublos, incluídos los fondos de movimiento. La inversión deberá ser de 64.600 millones, divididos así:

	Millones de rublos
Año 1.º (1928-29).....	8.612
— 2.º (1929-30).....	10.836
— 3.º (1930-31).....	13.115
— 4.º (1931-32).....	14.896
— 5.º (1932-33).....	17.141
Total.....	64.600

	Millones de rublos
Industrias centrales...	13.500
Idem locales	2.853
Electrificación	3.059
Transportes	10.000
Agricultura	23.152
Varios	12.036
Total.....	64.600

De acuerdo con ese plan de «capitalismo de Estado» la producción debía seguir el siguiente ritmo de crecimiento:

AUMENTO DE LA PRODUCCION

Precios de 1926-27	Antes del plan	Después del plan
Industria (mill. rublos).	18.000	43.000
Agricultura (ídem íd.).	16.000	25.800
Producción de ciertas industrias		
Carbón (mill. tonel.)....	35,4	75
Petróleo (ídem íd.)	11,7	22
Hierro (ídem íd.)	3,3	10
Acero (ídem íd.)	3,9	10
Tejidos algodón (millones de metros)	328	620
Tejidos lana (ídem íd.)	96	270
Azúcar (mill. tonel.)...	2,3	3,2
Energía eléctrica (millones kilovatios)	5.000	22.000

Este programa de acción, que prevé un aumento de 240 por 100 en la producción, implica, al mismo tiempo, una reducción en los precios al detalle de 40 por 100. Los precios al por mayor bajarían un 24 por 100.

Se calcula que por la aplicación de las medidas estudiadas el valor de las exportaciones aumentaría más de dos y media veces en los cinco años del plan y las importaciones aumentarían en un 80 por 100. El excedente de 350 millones de rublos anuales sería empleado en nuevas compras en el extranjero o a amortizar deudas.

Con respecto a la financiación de ese plan el principio adoptado es que, dada la existencia de un mercado interior enorme y altamente protegido, el aumento de la producción permitirá encontrar cada año los capitales, cada vez más considerables, necesarios para ulteriores desarrollos.

El plan establecía que los fondos provendrían de las siguientes fuentes:

	Millones de rublos
Presupuesto nacional	29.600
Presupuestos locales	15.000
Préstamos bancarios	6.[illegible]00
Fondos de seguros	9.200
Beneficios de I. C. y A.	19.000
Varios	6.500
Total.....	86.000

Según Obolensky Ossinsky, el plan resuelve la cuestión del ritmo y de la dirección de toda la evolución social y económica.

El plan se basa en la colocación de capitales que tienden a ser invertidos casi exclusivamente en el sector socializado. Para 1931 se había colocado sólo el 7 y $^1/_2$ por 100 para las Empresas privadas.

El programa industrial se establece año por año y cada vez adquiere más amplio desarrollo. Cada corporación o «trust» establece su plan anual, que es controlado por el Estado.

La producción agrícola es una cuestión más complicada. Los «sokhoses» son chacras colectivas del Estado que están regidas directamente por éste. Los «kolkhoses» son Empresas semicooperativas, donde cada agricultor entra con sus bienes.

La distribución de la mano de obra fué un grave problema que motivó una lucha enconada para organizar la colocación de los campesinos y su adiestramiento.

Una idea de como se distribuyó el plan para 1931 la dan las siguientes enunciaciones:

1, electrificación; 2, industria; 3, agricultura; 4, transportes; 5, correos, telégrafos y teléfonos; 6, Cooperativas de consumo; 7, mano de obra; 8, cuadros económicos; 9, instrucción pública; 10, investigaciones científicas; 11, salubridad; 12, alojamiento; 13, plan financiero.

Esta división se hace en relación a cada distrito y se establece su monto en dinero y en especie, relacionándola con el aumento calculado de la producción, de los salarios, la reducción del costo de la producción y los precios.

Para conocer cuál es el sistema de los organismos de la economía dirigida rusa y cómo se dirige el sistema general, pueden consultarse los diversos estudios, que se hallan al alcance de todos.

RÓMULO BOGLIOLO

Ayuntamiento de Madrid

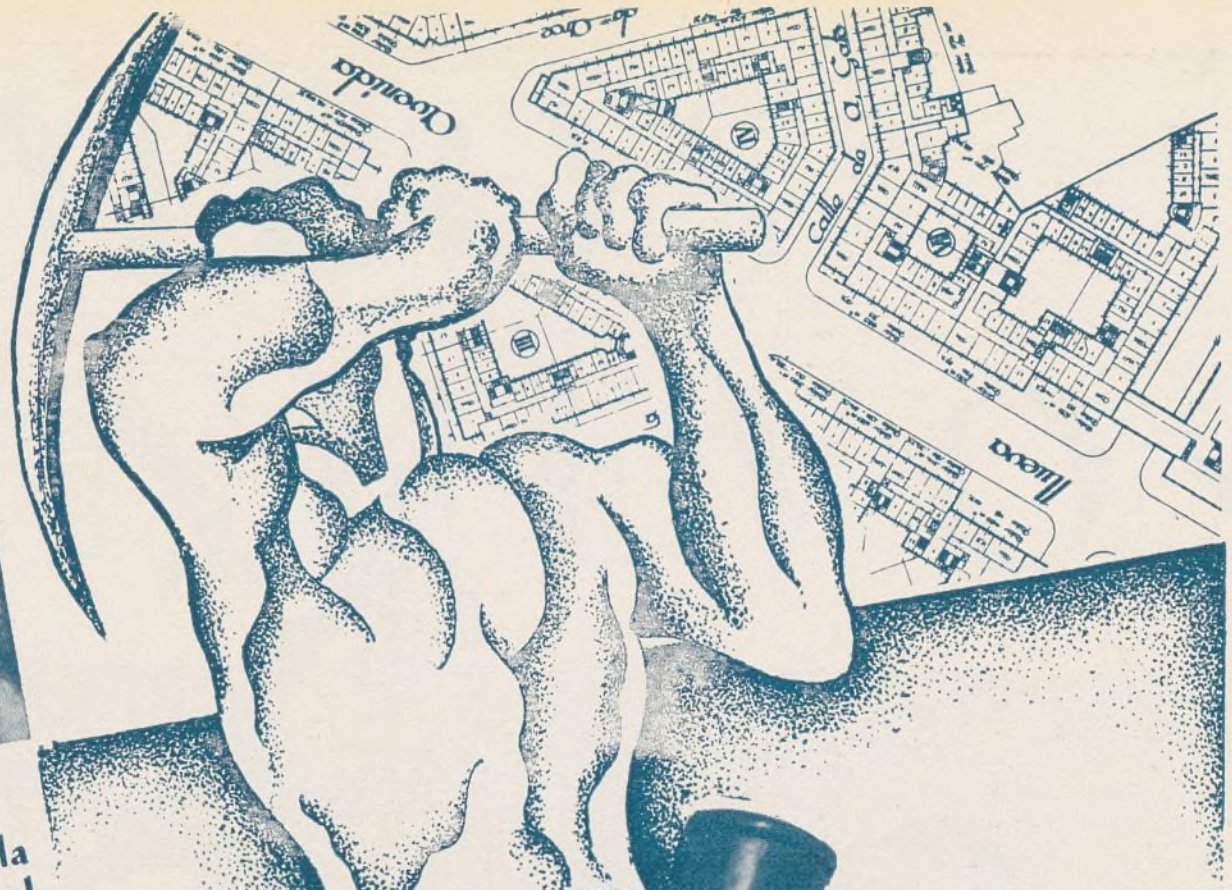

La técnica que planea y dirige, la maquinaria potente que ayuda al esfuerzo humano, son condiciones indispensables para la perfección, rapidez y economía de una obra

... elementos todos que no posee cualquier contratista, y una administración consciente lo tendrá en cuenta al adjudicar sus obras.

... elementos que ofrece inmejorablemente la

SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI
Manuel Silvela, 1
Madrid

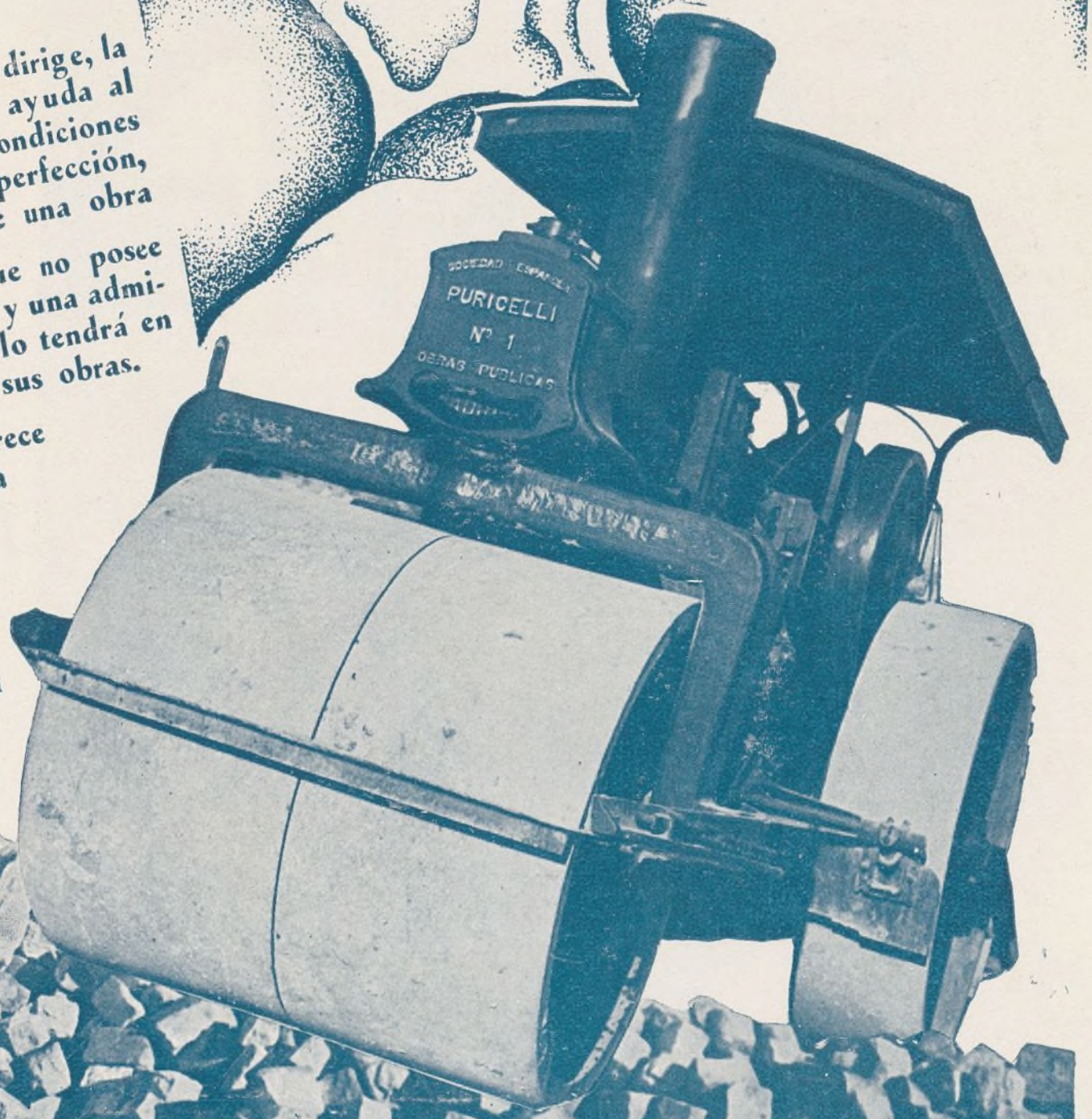

PURICELLI

Ayuntamiento de Madrid

SASTRERIA y

CONFECCIONES

SECCIÓN NIÑOS
SECCIÓN MEDIDA
SECCIÓN SEÑORAS
SECCIÓN UNIFORMES
SECCIÓN CONFECCIONES

Rosalía de Castro, 42

(Antes Infantas)

Teléfono 17149

MADRID

Establecimiento Tipográfico. San Bernardo, 82

Ayuntamiento de Madrid